



**LOS DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA, MIRADA DESDE LA ONU Y EL  
GOBIERNO DE “LA SEGURIDAD DEMOCRÁTICA” 2002 A 2008**

**MARÍA MARGARITA HERRERA PLAZAS**

**ANDRÉS JIMÉNEZ OTALORA**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**BOGOTÁ D.C., 2017**

## **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo al potencial ilimitado de la vida, enmarcado en la verdadera entidad de todos los fenómenos que contiene la concepción de Dios en su sentido más amplio.

Por la deuda de gratitud con nuestros padres Ana Lucila Plazas Leguizamón, Hilda Otálora de Jiménez, Víctor Manuel Herrera Riaño y Julio Jiménez Murcia, al darnos la vida, por constituirse en apoyo constante, agradecemos, y dedicamos este documento como fruto de nuestro esfuerzo, que trasciende este espacio temporal.

A nuestros hermanos(as), familia en general, docentes y amigos, por su aliento invaluable, compañía y respaldo constante, gracias.

Nuestra gratitud, al guía incondicional, paciente, perseverante, firme y determinante en este trabajo de tesis, Dr. Jorge Carvajal.

## Contenido

<b>Resumen .....</b>	<b>8</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO 1.....</b>	<b>19</b>
<b>BREVE HISTORIA DE LOS DH Y SU SITUACIÓN EN COLOMBIA.....</b>	<b>19</b>
I.    Concepto de los derechos humanos .....	24
a.    UNESCO (Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas) con motivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, definió a los derechos humanos como:.....	34
II.   Evolución histórica de concepto de Derechos Humanos.....	35
a.    Breve reseña del contexto histórico de los derechos humanos y su globalización.	35
III.  Evolución de los Derechos Humanos .....	39
a.    Punto de vista Jurídico .....	41
b.    Punto de vista de la necesidad .....	43
c.    Punto de vista ético .....	43
d.    Pensamiento filosófico general .....	44
e.    Lineamiento político general .....	44
f.    Concepto Iusnaturalista .....	45
g.    Concepto desde la ética.....	45

IV. La Globalización de los Derechos Humanos.....	46
V. Situación de los Derechos Humanos en Colombia.....	49
<b>Informes de la ONU sobre los DH en Colombia.....</b>	<b>55</b>
<b>Informe de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>55</b>
I. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2002.....	56
a. Paramilitarismo .....	57
i. Grupos paramilitares .....	57
ii. Paramilitarismo .....	58
a. Fuerza Pública Ejecuciones Extrajudiciales y Desaparición Forzada .....	61
b. Situación de los Derechos Humanos.....	61
II. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2003 .....	64
a. Paramilitares .....	66
III. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2004 .....	69
b. Paramilitares .....	71
c. Fuerza Pública.....	72
IV. INFORME ONU SITUACION DE LOS DH EN COLOMBIA AÑO 2005 .....	73
a. Paramilitares .....	74
b. Fuerza Pública.....	74
c. Ejecuciones extrajudiciales.....	75

d.	Desapariciones forzadas.....	76
V.	INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2006 .....	78
a.	Paramilitares .....	80
b.	Fuerza Pública.....	82
c.	Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal. ....	83
VI.	INFORME ONU SITUACION DE LOS DH EN COLOMBIA AÑO 2007 .....	84
a.	Procesos de desmovilización. ....	85
b.	Ejecuciones extrajudiciales .....	87
c.	Desaparición forzada .....	90
VII.	INFORME ONU SITUACION DE LOS DH EN COLOMBIA AÑO 2008 .....	91
a.	Grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares .....	92
b.	Ejecuciones extrajudiciales .....	94
c.	Desaparición forzada .....	96
	<b>INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DH Y DIH EN COLOMBIA.....</b>	<b>99</b>
	<b>I. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2003 .....</b>	<b>99</b>
a.	Desaparición Forzada.....	100

II.	SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2004 .....	103
a.	Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública	104
III.	SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2005 .....	106
a.	Cifras de la Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública .....	107
IV.	SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2006 .....	109
a.	Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública	109
V.	SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2007 .....	110
a.	Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública	112

VI. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA	
INFORME AÑO 2008 .....	112
a. Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública	114
<b>SOLUCIÓN DE PROBLEMA JURÍDICO .....</b>	<b>115</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>123</b>
“C. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal .....	142
<b>Glosario .....</b>	<b>147</b>

## Resumen

El propósito de este trabajo es generar un breve contexto de los derechos humanos, su relevancia para la humanidad y la sociedad colombiana, para luego plantear que: durante el gobierno de “La Seguridad Democrática” periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2002 a 2008), se promovieron prácticas poco democráticas y violatorias de los DH y DIH, legalizando la violación del derecho a la vida<sup>1</sup>, permitiendo protagonizar una gigantesca oleada de violencia generada por paramilitarismo que tomo gran relevancia, vinculando la responsabilidad de la Fuerza Pública especialmente el Ejército que mediante aquiescencia, acción, omisión, colaboración, connivencia y/o encubrimiento al paramilitarismo hicieron posible que cientos de civiles fueran asesinados y desaparecidos, mediante las modalidades de: 1. Desaparición forzada y 2. Ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias. Prácticas que pretendieron ser encubiertas y/o diezmadas por medio de los “Informes de DH y DIH emitidos por la Vicepresidencia de la República” (Presidencia de la Republica Consejería DDHH), enfocándose y resaltando lo positivo de la política en los resultados operacionales de la ofensiva militar.

---

<sup>1</sup> Directiva 029 de 2005, que ofrecía incentivos económicos por la presentación de personas muertas reportadas en combate.

## INTRODUCCIÓN

El propósito de este escrito es acreditar que las infracciones a los DH y DIH cometidas en el gobierno de “La Política de Seguridad Democrática, en el periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez 2002 a 2008” (Presidencia de la Republica · Ministerio de Defensa Nacional, 2003), se vinculó la responsabilidad de la Fuerza Pública especialmente del Ejército quien mediante, aquiescencia, acción, omisión, colaboración, connivencia y/o encubrimiento al paramilitarismo permitieron y participaron activamente en la muerte de cientos de colombianos mediante los delitos de: 1. La desaparición forzada y 2. Ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias. Hechos que se trataron de ocultar, minimizar y/o encubrir a través de los “informes de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario emitidos por la Vicepresidencia de la República de Colombia” (Presidencia de la Republica Consejería DDHH), los cuales se enfocaron en los resultados operacionales de la ofensiva militar principalmente, situación que redundo en la impunidad de estos hechos.

El gobierno de La Política de la Seguridad Democrática bajo premisas de necesidad de protección, seguridad nacional y amenaza terrorista entre otros, por medio de su discurso político generó una afinidad con sus electores, quienes convencidos que el fin de este gobierno era para alcanzar bien común se lanzaron a las urnas para mantener este mandato presidencial durante ocho (8) años. Al asociarse la *seguridad* y la *democracia*, se catalogó el pensamiento que discrepaba de este mandato con la tacha de terrorista, guerrillero, calificando y dissociando en el contexto social. Con gran parte de la ciudadanía de su lado y el respaldo discursivo, empieza este gobierno a manejar una legislación y un accionar por medio de la excepcionalidad del poder,

menoscabando las libertades de los ciudadanos, los derechos humanos, incurriendo en conductas tales como: 1. entregando dadivas a informantes anónimos, y 2. entregando incentivos por bajas en combate, lo que resulta altamente peligroso porque lo primero es a criterio de la persona señalar quién es un individuo sospechoso, o simplemente expresar una acusación motivada por rencillas personales o intereses particulares, situación que preocupó a Amnistía Internacional<sup>2</sup> y la segunda generó la muerte de cientos de civiles quienes fueron presentados como “muertos en combate”, por el solo hecho de recibir los incentivos personales o bien sea por colaboración para proteger intereses particulares, mostrando estos resultados como de suprema importancia en la ofensiva militar. En consecuencia nos encontramos en una situación en la cual en vez de haber garantizado los DH en el gobierno de “La Política de Seguridad Democrática” (Presidencia de la Republica · Ministerio de Defensa Nacional, 2003), se generaron todos los espacios posibles para violar los DH, vinculando la responsabilidad de la Fuerza Pública en crímenes como la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias mucha de estas cometidas en complicidad con el paramilitarismo. Siendo paradójico que el primer llamado a responder por los DH, abrió los escenarios propicios e incentivó la violación de los mismos. Siendo la excepcionalidad del poder que le permitió alejarse de la democracia que en su supuesto garantizaba para trasladarse a un escenario del totalitarismo y extralegalidad. En consecuencia, se obtuvo como resultado el asesinato de cientos de civiles colombianos por las desviaciones de poder del gobierno de La Seguridad Democrática que pretendía proteger el bien común a sus conciudadanos, siendo este un mandato totalitarista y demagogo, donde las personas se les violentaron sus DH y se les limitaron sus libertades, sumergiéndolas en una incertidumbre

---

<sup>2</sup> Amnistía Internacional 2008, pág. 18.

generalizada puesto que se encontraban ante un Estado, patrocinador de la violencia contra el ciudadano, en un estado de incertidumbre jurídica, y en una limitación de su derecho a contradicción puesto acarrearía calificativos de terroristas, guerrilleros que los harían merecedor persecuciones, amenazas y otras tantas veces atentados directos contra su vida, o simplemente acreedor de atentados contra su vida por el solo hecho de existir, para permitirle a terceros recibir incentivos por presentarlos muertos en combate o en el peor de los casos ser desaparecidos para amparar un interés particular. Los peligros de la excepcionalidad del poder no se pueden volver a permitir, bajo premisas que buscan el bien común y la seguridad, cuando realmente atacan las libertades de la persona y violan los DH de forma tan rampante en este país o en cualquier otro.

El proceso de acreditación de este trabajo lo basamos en: los “informes generados por la Vicepresidencia de La República de Colombia” (Presidencia de la Republica Consejería DDHH), contrastados con los “informes de La Oficina del Alto Comisionado para Colombia” (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Colombia), y bibliografía consultada para el desarrollo de este documento con el fin de concluir que; durante el gobierno de La Política de Seguridad Democrática se violaron los DH por parte de este vinculando la responsabilidad de la Fuerza Pública en complicidad, connivencia, por acción y omisión con los grupos paramilitares, respecto de los delitos de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias. Pese al intento del gobierno de turno que siempre minimizó, disimuló y ocultó a lo largo de la ejecución del mandato dichas violaciones sobre el supuesto de los resultados operacionales de la ofensiva militar principalmente.

El Estado colombiano al ser el primer garante de los DH, debería ser en quien, los ciudadanos depositaran su confianza para amparar los mismos y en el caso de ser menoscabados, tener la certeza de que este Estado concurriría como primer garante para resarcir el daño causado; sin embargo, para el caso concreto el Estado a través de la Fuerza Pública especialmente el Ejército, sería el transgresor número uno de los mismos, generando inseguridad jurídica, responsabilidad internacional por el incumplimientos de los acuerdos y/o convenios internacionales sobre DH y DIH, sanciones económicas colosales puesto a falta de eficiencia y eficacia al impartir justicia por parte del Estado colombiano, se materializa la perversión de la democracia en demagogia y visos de totalitarismo por parte del gobierno de turno.

Referente de la responsabilidad del Estado como garante de los DH el autor Rainer Huhle genera el siguiente análisis:

Según el documento “La violación de los Derechos Humanos ¿privilegio de los estados?” (Huhle, 1993), El debate gira entorno a estos dos cuestionamientos: “los derechos humanos por su concepto intrínseco, son vinculados exclusivamente a la acción de los Estados? ¿O son, al contrario, algo que está amenazado por distintos actores sociales, ante todo los grupos alzados en armas o terroristas?”

Existen una serie de argumentos jurídicos los cuales afirman que los sujetos obligados en los tratados internacionales son los estados por lo tanto ellos serán los garantes de los derechos humanos y por tanto en los casos en los cuales exista alguna violación de esta naturaleza, la responsabilidad será estatal.

En muchos casos el estado utiliza como distractor de su propia responsabilidad una Justificación política de sus actuaciones violatorias de DD.HH., abandonando la noción jurídica

del concepto de DD.HH., tratando de trasladar su responsabilidad de garante de estos a un tercero(s).

En este orden de ideas también resulta pertinente citar el documento “Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002--2010 Crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática“ (Coordinacion Colombia europa estados unidos, 2007) en el cual se puede analizar como con la Política de Seguridad Democrática los delitos de ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada a partir del año 2002 alcanzo una naturaleza general y masiva de víctimas a lo largo del territorio nacional, por lo tanto esta clase de conductas violatorias delos DD.HH por parte de la fuerza pública y el ejército nacional en Colombia obtuvieron una connotación de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Teniendo en cuenta que estas conductas están castigadas bajo el Derecho Internacional Humanitario, los Crímenes de Guerra de competencia de la Corte Penal Internacional están contemplados en el artículo 8 de su estatuto y los Crímenes de Lesa Humanidad los regula el artículo 7 del Estatuto de Roma, asimismo en la normatividad interna se penalizan las ejecuciones extrajudiciales en el título II del Código Penal Colombiano en el artículo 135 regula y penaliza los homicidios en persona protegida.

Cabe resaltar que como consecuencia de estos comportamientos delictivos durante este lapso de tiempo se afectaron a un gran número de connacionales, que en su gran mayoría pertenecían a los sectores más excluidos de la sociedad así como habitantes de zonas rurales y de familias de escasos recursos a los cuales resultaba más fácil encuadrarlos en perfiles de

miembros de organizaciones alzadas en armas para endilgarles este tipo de conductas, casos en los cuales actualmente rondan en una atmosfera de total impunidad.

Finalmente en lo que concierne a las bibliografías revisadas sobre el tema de este documento nos referimos al texto “Seguridad Democrática: Un análisis del discurso político en Colombia durante el mandato presidencial del 2002 al 2006”. Su autora Stephanie Romo Ordoñez, expone que por medio del discurso de político de este periodo presidencial se construyó de una forma bien particular la forma que el ciudadano entendería la “Política de Seguridad Democrática”. Situación que permitió al mandatario de turno, dirigir la vida de los ciudadanos por medio de la excepcionalidad del poder. A través de la fuerza discursiva logró darles tanta importancia a las avanzadas militares y con ello vinieron todos los excesos y violaciones posibles en nombre de la Seguridad Democrática, es así que cientos de civiles perdieron la vida bajo las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias cometidas por los militares mientras supuestamente se libraba la guerra contra el terrorismo. De la misma forma defendió a ultranza las instituciones estatales y creando una política para defender la democracia con medios antidemocráticos. En consecuencia por medio del discurso y su accionar ligados se promovieron prácticas antidemocráticas, el discurso permitió securitizar toda la agenda política vinculando a la ciudadanía como cooperadores directos para combatir la amenaza terrorista. Este clima político y el manejo de la excepcionalidad del poder permitieron que los grupos paramilitares jugaran un papel protagónico en este gobierno puesto que protagonizaron una gran oleada de violencia en el país.

Para defender la hipótesis planteada se enfocará este documento en las recomendaciones y análisis de informes que el Alto Comisionado para los DH en Colombia en el periodo de 2002 a 2008, limitando este estudio a la comisión de los delitos de desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias que comprometieron la responsabilidad de la Fuerza Pública especialmente el Ejército frente a los informes de Vicepresidencia que frente a la problemática planteada, reseñó estadísticas insustanciales, vacuas, que distaban totalmente de la realidad sobre las graves violaciones a los DH. Es relevante resaltar aquí la puesta en escena de los grupos paramilitares<sup>3</sup> que fueron un protagonista importante en el gobierno de La Seguridad Democrática, puesto generaron una gran oleada de violencia contra la población civil en Colombia con aquiescencia de la Fuerza Pública especialmente el Ejército, en diferentes modalidades; por acción, omisión, colaboración, connivencia y/o encubrimiento, vinculando la responsabilidad de la Fuerza Pública.

Desarrollamos este trabajo centrados en dos delitos que violan los DH que son: 1. Las desapariciones forzadas y 2. Las ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias, cometidas por los paramilitares y la Fuerza Pública especialmente el Ejército. Lo anterior no implica que estos dos (2) delitos sean los únicos por los cuales se haya vinculado la responsabilidad de la Fuerza Pública durante el periodo de 2002 a 2008, sin embargo, para nuestro propósito nos centramos en los dos (2) ya referidos.

---

<sup>3</sup> El paramilitarismo tuvo gran relevancia en este periodo presidencial no solo por existencia, sino por la gran oleada de violencia que desató en el país, la desmovilización parcial de estos grupos, la aparición de nuevos grupos modificados denominados BACRIM, Autodefensas Campesinas - Nueva Generación, Águilas Negras, reductos no desmovilizados y desmovilizados que volvieron a delinquir.

Luego se exponen los “Informes de la Vicepresidencia de la República” (Presidencia de la Republica Consejería DDHH) y se prosigue a cuestionar el enfoque utilizado por el gobierno de “La Política de seguridad Democrática” (Presidencia de la Republica · Ministerio de Defensa Nacional, 2003) que pretendió diezmar o negar las graves violaciones de los DH, sobre la premisa de los resultados operacionales, para garantizar la “seguridad” de los ciudadanos.

Previo a entrar en materia y desarrollar el tema de este documento, exponemos en el *capítulo I*, los conceptos de los derechos humanos, de forma sucinta y breve, acto seguido la evolución de los derechos humanos, algunos puntos de vista al respecto, hilamos con el tema con la globalización de los derechos humanos para llegar a la realidad colombiana e iniciar con el desarrollo del tema el gobierno de la Seguridad Democrática presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002 a 2008) y la vinculación de la responsabilidad de la Fuerza Pública especialmente de Ejército por violaciones a los DH.

Por lo cual, en nuestro segundo capítulo para acreditar la hipótesis referente a las violaciones manifiestas del Estado colombiano que vincula la responsabilidad de la Fuerza Pública especialmente el Ejército, exponemos apartes puntuales de los informes de La Oficina del Alto Comisionado para Colombia (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Colombia), quien emitió para el periodo del gobierno de La Seguridad Democrática, un sin número de recomendaciones al Estado, como: a) combatir las violaciones a los DH y su impunidad, b) ejecutar de políticas de gobierno para combatir estas violaciones entre otros. Puesto que la Oficina observó que se cometieron graves violaciones a los DH y al DIH como la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, estas

infracciones comprometieron la responsabilidad de la Fuerza Pública especialmente el Ejército en gran número de investigaciones sobre estos casos y de los grupos paramilitares que con aquiescencia de los primeros vulneraron la integridad de las personas. Estos hechos, aunque trataron de ser omitidos, o diezmados por el gobierno de turno, a través de los “informes sobre la situación de DH y DIH emitido por la Vicepresidencia de la Republica” (Presidencia de la Republica Consejería DDHH), La Oficina del Alto Comisionado para Colombia expresó su preocupación al respecto.

Por su parte en el *capítulo III*, exponemos como el gobierno de a través de su política de La Seguridad Democrática en los “informes que generaba a través de la Vicepresidencia de la República” (Presidencia de la Republica Consejería DDHH) hacía énfasis en los resultados operacionales obtenidos gracias a la ofensiva militar debido a la implementación de la política referida, plasman en esto por medio de estadísticas la reducción de delitos cómo: secuestro, masacres, homicidios de Indígenas, maestros, Alcaldes, periodistas, atentados contra la población civil, ataques a poblaciones, ataques contra la infraestructura pública, desplazamiento forzado y lo concerniente a minas antipersonales, entre otros. Luego de exponer apartes de los informes lo contrastamos con los “informes de La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Colombia” (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Colombia), donde objeta por ejemplo las cifras presentadas por parte del gobierno de “La Política de Seguridad Democrática” (Presidencia de la Republica · Ministerio de Defensa Nacional, 2003) referente a su estadística de delitos, afirmando que lo más probable es que manejaran una doble recuento. Por su parte observamos que el gobierno de turno enfatizaba en sus resultados operacionales y *omitía, guardaba silencio* sobre las graves violaciones a los DH

que se generaban por parte de la Fuerza Pública especialmente el Ejército y la connivencia de estos con los grupos paramilitares.

## **CAPÍTULO 1**

### **BREVE HISTORIA DE LOS DH Y SU SITUACIÓN EN COLOMBIA**

Para desarrollar este tema se delinea de manera general, en principio, el concepto de Derechos Humanos, con el fin de hacer evidente la variación de sus definiciones; las cuales, pueden hacer referencia a ideas, facultades, atributos, principios, valores, privilegios, cualidades de la persona, normas, prerrogativas o necesidades las cuales tienen sustento en la legitimidad y reconocimiento por parte de los estados para hacerlos exigibles y realizables. Por lo tanto es preciso realizar, un análisis de las líneas de pensamiento creando de manera simultánea un panorama sobre los orígenes, sustrato y evolución de los mencionados derechos.

Con el fin de contextualizar y desarrollar la aproximación de los Derechos Humanos a la realidad colombiana, se traza de forma general, la naturaleza, contexto histórico y evolución del concepto de los DH. Para tal fin en principio se citan algunas definiciones del concepto, haciendo referencia a algunos puntos de vista doctrinales de forma somera, gestados por diversas líneas de pensamiento, posturas e inclinaciones. Todo esto con el fin de presentar a los derechos humanos desde la perspectiva del ideal de la civilización (sociedad), como sistema optimista que busca su reconocimiento, garantizando así el respeto y protección a la especie humana.

Resulta preponderante, para efectos de visualizar el fenómeno de la globalización de los Derechos Humanos, definir el término de globalización entendido como el “proceso histórico de

integración mundial en los ámbitos político, económico, social, cultural y tecnológico, que ha convertido al mundo en un lugar cada vez más interconectado, en una aldea global.”(Significados.com).

Para comprender dicho fenómeno resulta importante mencionar algunas definiciones realizadas por algunos autores:

(Mittelman, 1996):

Profesor de relaciones internacionales e investigador en economía política internacional, considera que La globalización es una fusión de procesos transnacionales y estructuras domésticas que permiten que la economía, la política, la cultura y la ideología de un país penetren en otro. La globalización es inducida por el mercado, no es un proceso guiado por la política (1996:3).

(Mittelman, 1996):

La globalización se puede entender como una fase en la historia del capital cuyo linaje ha unido a distintas sociedades en un mismo sistema; se puede ver como una dialéctica de continuidades y discontinuidades; y se puede conceptualizar como una utopía de mercado en el sentido de que representa condiciones ideales que nunca han existido.

(Cerdas, Rodolfo 1997):

Profesor en ciencias políticas, se refiere a la globalización como el acelerado proceso de cambio que, a nivel mundial, se ha venido desarrollando en todos los ámbitos del quehacer humano, pero muy particularmente en lo referente a lo militar, lo económico, el comercio, las finanzas, la información, la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura P. 27

(Moneta, 1996):

Secretario Permanente del Sistema Económico Latinoamericano (SELA), considera que cuando se habla de globalización se tiende a identificarla con el proceso de globalización económica, olvidando las dimensiones política, cultural y social. Sostiene que en el campo cultural podría entenderse la globalización como el pasaje de identidades culturales tradicionales y modernas, de base territorial, a otras modernas y postmodernas, de carácter transterritorial.

Partiendo de estas definiciones podemos referirnos a la globalización como aquel fenómeno mediante el cual se extiende la sujeción económica política y cultural de los países del mundo cruzando fronteras, más allá de las razas, las creencias religiosas y las ideologías, es un concepto que pretende definir la realidad de nuestro planeta haciendo de este una sola sociedad

En la esfera de los derechos humanos la dignidad de la persona es el rasgo distintivo de los seres humanos y se constituye como el fin en sí mismo, y por tanto se parte de este concepto

para afirmar que es la fuente principal de todos y cada uno de los DH., de ahí la importancia de su reconocimiento, garantía y protección, en este orden de ideas se puede entonces expresar que estos derechos inherentes a las personas son valores supremos, los cuales trascienden fronteras y le delegan a los tratados internacionales su defensa y amparo.

(Kondorosi, 2002, pag 96):

En el proceso particularmente complejo de la globalización, el desarrollo de los derechos humanos ha estado expuesto a numerosas influencias, a la vez que los derechos humanos en si también han tenido un efecto importante sobre la globalización. Al hacerse más intensa la cooperación internacional, los derechos humanos se convirtieron en objeto de reglamentación internacional, formándose así numerosos derechos humanos como respuesta a los desafíos de la globalización, al tiempo que por su parte el movimiento universal en pro de los derechos humanos fortalecía la globalización.

Es evidente como al referirse al concepto de globalización se piensa en los derechos humanos como limitantes al principio de la soberanía de los estados desde la óptica de que más allá de cualquier régimen imperante los estados están obligados a respetarlos y garantizarlos desde la perspectiva de un reconocimiento jurídico. Por lo tanto los agresores de los DH., no pueden encontrar la impunidad en el principio de la soberanía nacional.

Para concluir se relaciona, el tema con la situación de los derechos humanos en nuestro país, esbozando de manera ilustrativa las consecuencias del conflicto interno que se han venido

presentando y que se reflejan en la violación de los derechos humanos en delitos tales como las ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias y la desaparición forzada en el periodo comprendido entre 2002 hasta 2008.

Indiscutiblemente la población civil de Colombia sigue expuesta a graves abusos y violaciones a los derechos humanos cometidos tanto por guerrillas, como por paramilitares, incluso la Fuerza Pública y su relación existente entre los militares y paramilitares, y la permeabilización de las entidades del estado por estos grupos. Fenómeno que afecta gravemente la situación de los DH, al interior del territorio nacional y que lo pone en los primeros lugares dentro del listado de los estados violadores de los derechos humanos.

En este orden de ideas y haciendo un análisis de los informes DH de la ONU para Colombia de 2002 a 2008 se puede tener una óptica más clara de la verdadera realidad en cuanto a violaciones de los DH., con una visión más real y neutral de la que plantean los informes de la Vicepresidencia de la Republica los cuales omiten delitos que involucran a la Fuerza Pública y a otros entes del estado y por tanto exponen de manera sesgada la realidad del territorio nacional en este ámbito.

Desafortunadamente para nuestra sociedad, las personas que defienden los derechos humanos en la mayoría de los casos son amenazadas, exiliadas, desaparecidas y asesinadas; la realidad del tema en nuestro país sigue siendo bastante precaria, se puede afirmar que los ciudadanos viven con temor, por los delitos, las amenazas, los actos de terrorismo, y el sentimiento de inseguridad latente de la cual nadie está exento, quedando vulnerables a cualquier agresión, en este contexto

se desarrolla someramente las violaciones a los DH., haciendo especial énfasis a las ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias y a la desaparición forzada entre otros. Resulta paradójico entender como la Fuerza Pública en cambio de garantizar la protección de los DH., hace parte de la enfermedad, pisoteando y vulnerando aquellos derechos fundamentales de los cuales se ostentan, por el solo hecho de pertenecer a la especie humana. Se apela entonces al reportaje de País en duelo, “las víctimas de la guerra y la violencia han dejado una cicatriz imborrable en la alma de millones de colombianos. Depresiones profundas, pueblos sin vida, desesperanza... ¿Es posible la reparación psicológica?” (Semana, 2009).

## **I. Concepto de los derechos humanos**

Resulta pertinente exponer algunas definiciones de derechos Humanos que de una u otra forma plantean este concepto considerando su origen y su alcance no obstante hay que manifestar que actualmente no existe un consenso sobre esta noción, a continuación se señalan algunas de ellas:

**(LVIS ORTIZ, 2003)**

Los Derechos Humanos se definen de acuerdo con la perspectiva filosófica de donde emergen, la visión política que los legitima y la óptica jurídica que los codifica y los hace exigibles. Desde el punto de vista filosófico, son principios rectores que configuran la visión del ser humano en la filosofía contemporánea. Tales principios se consideran atributos inherentes a la persona, de ahí que su negación conduzca a la negación de la persona en si misma

considerada. De acuerdo con esta concepción, los derechos humanos son inalienables e intransferibles. Son derechos subjetivos.

Estos principios, enfocados políticamente, por ser atributos de esencia de la especie humana, son también los principios rectores de la democracia y le imprimen sentido a la función del Estado; de ellos emana la legitimidad del Estado de derecho. El ser es la fuente del poder y de la soberanía a partir del momento en que se adoptó la cosmovisión del ser libre e igual en dignidad y en derechos. Por esta razón una de las primeras manifestaciones de las revoluciones demoliberales fue la consagración de los derechos del hombre y del ciudadano. Desde este punto de vista, los derechos humanos son el factor determinante de las políticas públicas y deberían ser el eje de los planes generales de desarrollo.

Desde el punto de vista jurídico los derechos humanos forman parte de los derechos positivos. Primero, porque son predicables de la persona como prerrogativas inherentes, como facultades cuya titularidad es irrenunciable y, por consiguiente, se puede y se debe exigir su respeto, garantizar su ejercicio y sancionar a quienes los conculquen.

Segundo, porque ellos conforman un catálogo de normas codificadas en los sistemas nacionales, regionales y en el sistema internacional y constituyen una parte fundamental del derecho internacional expresada en los pactos y convenios internacionales de donde derivan las obligaciones de los Estados. En los ordenamientos nacionales se establecen en la Constitución y en las leyes. Estos derechos se expresan en normas sustantivas que contienen los derechos y las libertades inherentes al ser humano y que son los derechos civiles, políticos, económicos,

sociales y culturales. Encontramos también normas de carácter procedimental que definen las formas contempladas por la ley para reivindicar los derechos cuando son conculcados; las leyes también establecen los mecanismos de aplicación, es decir, las instancias judiciales ante las cuales se hacen respetar los derechos humanos.

No es posible establecer distancias entre las tres concepciones de los derechos humanos. Antes bien, para comprender sus alcances, su importancia y su influencia en la consolidación de la democracia y en la construcción de la cultura de los derechos humanos, es necesario tener en cuenta la concepción tripartita de donde se deriva el carácter universal de estos derechos.

**(CAMARGO DE LA TORRE, 1995)**

Los derechos humanos son facultades inherentes al ser humano que ha de ejercer para poder satisfacer sus necesidades individuales y sociales, tanto físicas como espirituales. El grado de reconocimiento de los derechos humanos ésta en la evolución de la sociedad y del derecho. Las declaraciones y pactos universales de derechos humanos no son otra cosa que la confirmación legal y, por ende, política, de algo connatural al ser humano para su existencia. Su ignorancia o desconocimiento en primitivas sociedades o grupos, o en sociedades y grupos del presente, no hace más que probar que los derechos humanos siempre han existido, aunque no siempre han sido respetados. Y que la batalla por su reconocimiento terminó por imponerse. Los derechos humanos no son valores, pues, al fin y al cabo, no son cualidades, sino atributos propios del ser como parte de la naturaleza humana y que son eternos aunque el paso del hombre por la vida sea efímero.

Así, si el ser humano tiene el don de la vida su primer derecho es defenderla y que los otros seres humanos se la respeten. Es el derecho a la vida, del cual dimanan los demás derechos individuales, como la libertad, y la seguridad. Pero la vida en sí misma requiere de otros elementos esenciales como la salud, la alimentación y la morada. En la medida en que se desarrolló la sociedad, surgieron otras necesidades de los seres humanos para poder conservar su vida, como el trabajo, ante las dificultades modernas de la apropiación de bienes para poder subsistir. Surgió así el derecho al trabajo. Pero el hombre tiene también necesidades espirituales que solo puede satisfacer mediante la educación, las comunicaciones, el arte, la cultura y hasta la religión. La reproducción de la especie humana se enriqueció también con la institución familiar.

Las mujeres y los niños tienen igualmente derechos frente al hombre. El instinto de sociabilidad del hombre lo condujo a establecer instituciones sociales y políticas para garantizar la convivencia surgen así los derechos sociales, como el de reunión y asociación, y los políticos, como la participación y el sufragio. En épocas más recientes los seres humanos experimentan otras necesidades colectivas como la paz, el desarrollo, el espacio y el medio ambiente, los cuales vienen a convertirse en los derechos humanos de la tercera generación. Así, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, de 1993, reafirmó el derecho al desarrollo según se proclama en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo “como derecho universal e inalienable y como parte integrante de los derechos humanos fundamentales”.

(BARBA CASILLAS, 1997)

Los siguientes puntos constituyen una definición amplia de los DH y manifiestan la multiplicidad de sus facetas y funciones:

1. Los DH son un conjunto histórico de valores antropológicos. Simbolizan creencias fundamentales y armonizadas de que una existencia congruente con ellos es digna del ser humano y preferible a toda otra. Tal existencia es moralmente superior, exigible como vía de realización humana.
2. Debido a que el ser humano se realiza histórica y socio culturalmente en variadas formas concretas y ha ido forjando su valía en la noción y aspiración de los DH, estos representan una especificidad humana deseada que ha sido creada a su vez en la experiencia, vivida en límites *sociales* reales y establecida como jurídicamente positiva.
3. En su sentido elemental indican, respecto a la forma humana de la existencia y de la relación, lo recto, lo no torcido, lo justo y debido.
4. Los DH son una colección, reunida en milenios de proceso humanizador y civilizador, de los privilegios legales de todo ser humano. La vida humana, desde su concepción, debe convertirse en el orden valoral - jurídico, en uno de los valores más trascendentes de la relación y la conciencia humanas.

5. Los DH son el reto sin parangón que la humanidad, las naciones y los grupos sociales tienen para darle un rostro y metas humanas a toda forma de civilización. Ningún progreso, ninguna tecnología serán dignos del hombre si los DH no son el fundamento de las relaciones sociales y del orden jurídico. El reto para el propio hombre consiste en no comparar, ni mucho menos equiparar cosa o bien alguno con su propia dignidad y valía. Tal aserto tiene consecuencias morales importantísimas, pues implica el reconocimiento de la dignidad humana como valor superior a otros.
  
6. Los DH son un modo de ver y juzgar las cosas humanas, de enfrentar críticamente la condición humana. Pero este modo de ver ha estado en constante desenvolvimiento en la historia de la humanidad con descubrimientos y fortalecimientos en la conciencia y la acción.
  
7. Los DH son un presupuesto crítico radical que confronta a todos los humanismos, es decir, a toda concepción del sentido del mundo y de la existencia humana. Señalan los límites o condiciones de moralidad sobre los que debe levantarse todo humanismo y criban sus más altas pretensiones y posibilidades bajo el signo incuestionable de su forma universal: todos los hombres... la prueba de su verdad es su universalidad no significa una homogeneidad cultural, pues los valores y los mismos DH tienen diversas expresiones histórico-culturales.
  
8. Al señalar los límites de los humanismos, los DH acotan y juzgan la acción humana, la supeditan a la dignidad de cada persona y al valor ético de la acción que proponen. Tal

limitación es en el sentido de supeditarla a valores representados; pero en el sentido de realización humana, más que limitar abren un horizonte de alcances insospechados. Por ello los DH han sido una crítica del poder, para hacer ver de este su rostro no humano “lo que no es derecho”. De ahí brota su cariz utópico y profético, y a la vez son una crítica de toda modernidad en tanto que esta contenga negaciones o atropellos de la dignidad humana. Son el espíritu humano que florece y se renueva sin cesar.

9. Para que se realicen los DH se requiere un crecimiento moral del individuo y la sociedad, un abandono del propio egoísmo y etnocentrismo. Lo anterior permite reconocer a la persona humana como digna y valiosa, como fuente de toda relación personal auténtica, como superior a todo objeto del deseo humano. Así en su forma de valores morales, son una racionalidad ética, un juicio superior de humanidad.

Los DH son la voluntad de hacer la historia de una manera específica: la superación de las racionalidades antagónicas, generadoras de destrucción y subordinación. Son la voluntad para ver y hacer al hombre universal, al hombre de una cultura reconocible en todo hombre, es decir, son medios para crear una cultura y una ética universales. Por todo esto los DH son una utopía, un ideal de civilización.

**(SALVAT, 1985)**

Derechos que toda persona tiene por la sola razón de que es persona. Los derechos del hombre derivan de la aspiración a una vida que permita a cada ser humano gozar del respeto y de

la protección debida a su persona. Esta aspiración va más allá de la noción de confort y comodidad que permiten los progresos constantes de la ciencia y de la técnica. No se trata, en efecto solo de necesidades materiales, sino más bien de condiciones de vida que ofrezcan al hombre la posibilidad de utilizar plenamente y de desarrollar al máximo todas sus facultades, así como de satisfacer enteramente todas sus necesidades, tanto físicas como intelectuales,. Son estos derechos los que hacen que el hombre sea hombre; privado de ellos, un individuo deja de vivir como un ser humano.

Existen dos clases de derechos. Unos son los derechos políticos y civiles, originados progresivamente de la evolución histórica de las sociedades democráticas. Otros, los derechos económicos, sociales y culturales, cuyo reconocimiento ha sido muy reciente y sin los cuales no servirían de nada los derechos políticos y civiles.

**(JUAREZ , 2007)**

Los Derechos Humanos son todo lo que necesitamos para vivir dignamente, es decir, todo lo que las personas y colectivos requieren para desarrollarse plenamente, como una buena alimentación, educación, salud, empleo, un medio ambiente sano, respeto a la integridad física y psicológica, libertad de expresión, de religión, de tránsito y muchas cosas más. Representan además, instrumentos que promueven el respeto a la dignidad humana, a través de la exigencia de la satisfacción de dichas necesidades.

Los Derechos Humanos responden a las necesidades de las personas, grupos y sociedades y garantizarlos promueve el ejercicio de la dignidad.

El concepto de Derechos Humanos es integral, ya que son interdependientes, es decir que no hay un derecho más importante que otro, lo que implica que la violación a uno solo de ellos, repercute en múltiples violaciones, además que la realización de un derecho posibilita la realización de otros.

El concepto derechos humanos es universal e incluyente, ya que son necesarios para todas y cada una de las personas, tanto en lo individual como en lo colectivo, en el marco de la situación histórica, temporal y cultural que rodea la convivencia de las personas.

Por lo tanto, el modo de realización de los derechos humanos depende de la situación social, política y cultural de los grupos humanos que los ejercen, defienden y reivindican.

Reconocemos, pues que la universalidad de los derechos humanos está dada en tanto los seres humanos somos distintos, es decir, nadie tiene que renunciar a su identidad, forma de ser o de pensar para poder ejercer sus derechos.

Además esta noción de derechos humanos se ofrece como discurso para la acción social, ya que su fuente es popular, alimentada por distintos sectores de la sociedad (mujeres, indígenas, ecologistas, trabajadores, etc.) que reivindica la integralidad, la interdependencia, la colectividad y la equidad.

Los Derechos Humanos son:

- **Históricos.** Están vinculados profundamente con la realidad histórica, política y social.
- **Inalienables.** No es posible cambiar de titular a un derecho, por lo tanto tampoco es imposible enajenarlos.
- **Imprescriptibles.** Tienen un carácter permanente, por lo que no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos por el mero transcurso del tiempo.
- **Universales.** Son de todas las personas, sin distinción cual ninguna.
- **Indivisibles.** Todos son importantes, ninguno puede separarse de otro.
- **Interdependientes.** Todos los derechos humanos están articulados.
- **Dinámicos.** Se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes.
- **Progresivos.** Su tendencia es al avance, de ninguna manera a la regresión o cancelación, tanto en lo que corresponde al contenido protegido como a la eficacia y procedimiento para su cumplimiento.

**(Defensoría del Pueblo, 2004)**

Para la Defensoría del Pueblo en Colombia, “Los Derechos Humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad o valor intrínseco de todo ser humano, reconocidos como legítimas para la comunidad internacional –por ser congruentes con principios ético- jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

Entendidos de esa manera, los Derechos Humanos implican límites, y exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas

- a. **UNESCO** (Organización Educativa, Científica y Cultural de las Naciones Unidas) con motivo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, definió a los derechos humanos como:

“...aquellas condiciones de vida sin las cuales en cualquier fase histórica dada de una sociedad, los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay entre ellos como miembros activos de la comunidad porque se ven privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos...”

**(ROCCATTI , 1995)**

Hernán Armando Ortiz Rivas:

Los derechos humanos son aquellas facultades y prerrogativas inherentes a la persona humana que le corresponden por su propia naturaleza, indispensables para asegurar su pleno desarrollo dentro de una sociedad organizada, mismos que deben ser reconocidos y respetados por el poder público o autoridad debiendo ser garantizados por el orden jurídico positivo.

De la misma forma más adelante en este texto se citará la de las Naciones Unidas, la cual es mencionada por el autor mencionado en la cartilla de DH.

## **II. Evolución histórica de concepto de Derechos Humanos**

### **a. Breve reseña del contexto histórico de los derechos humanos y su globalización.**

La evolución de las ideas de los DD.HH se va gestando o largo de siglos de historia y que ha servido como ruta de navegación que contrarresta todas aquellas adversidades, luchas y barbarie que ha tenido que afrontar la especie humana, porque es precisamente en estos contextos donde ha tenido la posibilidad de su máximo desarrollo.

Para discernir la repercusión de los DD.HH en la humanidad, debemos analizar cómo empezó a surgir, por lo tanto se da el concepto de universalidad los primeros en desarrollar esta idea fueron los estoicos, ellos empezaron a plantear que el ser humano es universal, y que todos somos miembros de una familia universal Cosmopolitismo (Ciudadano del mundo).

Este pensamiento lo toman muchas culturas y pueblos en todos los rincones de la tierra, entre otros los chinos, los judíos, los cristianos, los árabes, los hindúes etc., y precisamente indica que todos los seres humanos somos exactamente iguales y vemos como en los tiempos actuales la ciencia ha podido corroborar que tanto científica como genéticamente no hay ninguna diferencia entre los miembros de nuestra especie, por lo tanto se va materializando la idea de la ciudadanía universal.

En este orden de ideas resulta necesario mencionar otra idea que es el concepto de ius naturalismo (Derecho natural) que viene exactamente de la edad media del renacimiento que predica que todos los seres humanos tenemos una calidad que es la dignidad humana y que es irreductible y que por ese ser que todos somos tenemos derecho al respeto hacia nuestra propia integridad como seres humanos, es decir todos tenemos una parte de nuestra naturaleza que es divina sagrada, santo tomas de Aquino lo formula en el medio evo, también lo enuncian los hindúes entre otros. La idea se traduce en que todos tenemos el deber de reducir la crueldad y fomentar la confraternidad entre los miembros de la comunidad humana.

Los epicúreos escuela griega, manifestaban que el hombre estaba en búsqueda del placer que tenía la naturaleza de buscar el placer, expresaban que todo privilegio toda casta es imaginaria: la aristocracia es imaginaria expresaban los sofistas, y el placer es una búsqueda al que todos aspiran indicaban los hedonistas lo que traduce en que se debe llegar a un acuerdo de leyes para que estas ideas sean realizables, la idea va dirigida a la inalienable e irreductible dignidad humana.

Para precisar esta serie de ideas se debe aterrizar en las leyes, en hechos jurídicos, en establecer un contrato que establezca una serie de preceptos para poder convivir, por ello aparece la figura del contrato social que lo conciben los personajes de la ilustración, de ahí surge la necesidad de normativizar esa serie de preceptos y convertirlos en constitución para precisamente poder concretar, proteger y garantizar esta secuencia de ideas.

Como primer rasgo que existe en este sentido es decir el primer precedente jurídico se da en occidente y sucede en Inglaterra en época de las cruzadas, en aquel entonces para sostener estas afrentas contra Francia, se empezó a gravar con impuestos a los nobles y los varones por lo que al ver vulnerados sus derechos limitaron la autoridad del rey, expresando que por el hecho de tener esta investidura no podía subir impuestos a su libre albedrío, tampoco podía arrestar a las personas sin ningún cargo (Habeas corpus), así como no podía castigar sin juicio previo, y esta serie de derechos se consignaron en un documento llamado la Carta magna año 1215.

Es así como para poder llegar a normativizar esta serie de preceptos y para poder convertirse en constituciones esto se estructura en dos pilares fundamentales una francesa y una inglesa, la parte inglesa está referida a la reforma protestante y la parte francesa a limitar la autoridad del estado absolutista

En cuanto a los Ingleses estos se van a convertir al protestantismo, un pueblo que tiene reyes católicos, de ahí las guerras religiosas por los años 1500 Enrique VIII se une a la reforma protestante que había surgido como una protesta de Martin Lutero contra los abusos que cometían los miembros de la iglesia católica contra el pueblo y de ahí se forma una contienda basada en que si los reyes de Inglaterra van a ser católicos o protestantes, en este contexto surge la idea de la libertad religiosa, libertad de conciencia, libertad de pensar libremente y se crea el parlamento como marco legal de representación lo que va a ayudar consolidar esta serie de derechos que van a contrarrestar la autoridad del rey.

Debido a estas guerras religiosas inmigran los llamados padres peregrinos a los estados unidos fundando las colonias que tenían como sentido la libertad, con el pensamiento de crear una nueva sociedad, de ahí surge la idea de la independencia de Inglaterra empezando a establecer en diferentes cartas que van a llamar constituciones, de ahí la carta de Virginia en 1776 donde por primera vez se estipula la petición de derechos como primer antecedente escrito de esta serie de derechos con su relativa protección y garantía de la libertad y el reconocimiento de la igualdad.

Todo esto sirve como antecedente para lo que va a ocurrir en Francia, con la revolución francesa, ya que allí el estado lo representaba un solo hombre Luis XIV “el estado soy yo” estado absolutista, es decir la legitimidad del estado viene de Dios, es decir nadie tiene derechos, es ahí donde en ese entorno una serie de pensadores (Rousseau, Voltaire, Diderot) se les ocurre la ilustración como la estructura de la razón como forma de conocimiento, poniéndolo en práctica juntando las voluntades de todos para crear un contrato social en el que libremente todos estén de acuerdo en una serie de pautas idea creada originada por Juan Jacobo Rousseau, esta corriente que va encaminada a que el conocimiento le permite a los hombres acceder a su propia libertad, creando así la enciclopedia.

Transcurrido el tiempo en el siglo XX surge una hecatombe con dos guerras mundiales acabando con la vida de cientos de miles de seres humanos, luego de estos nefastos acontecimientos para la humanidad se decidió regresar a los principios de la ilustración en la cual primaba la razón y así reedificar esta idea y hacerla universal, reuniéndose 52 países de 58

existentes en el globo terráqueo el 10 de diciembre de 1948 en lo que se llamó las naciones unidas (ONU) para consolidar la declaración universal de los derechos del hombre.

### III. Evolución de los Derechos Humanos

A continuación, citaremos algunas definiciones de Derechos Humanos, en las que se observa cómo se categorizan éstos de manera general y cómo se identifican y se entienden en las diferentes doctrinas. De acuerdo al Diccionario Espasa de los Derechos Humanos: “El derecho internacional de los Derechos Humanos es la rama del derecho internacional público o derecho de gentes<sup>4</sup> que se ocupa de la protección de la dignidad humana y de las libertades fundamentales derivadas de ella, mediante instrumentos, organismos y procedimientos internacionales o regionales”<sup>5</sup>.

*Para la ONU (Organización de Naciones Unidas), los derechos humanos son “...un conjunto de ideas, facultades y normas jurídicas, morales y políticas que gracias a las luchas sociales, en cada momento histórico, concretan las necesidades básicas, de la persona, la sociedad, el Estado, la comunidad internacional, la naturaleza, necesidades que se convierten en exigencias reconocidas legalmente, en los ordenamientos jurídicos nacionales y universales, que*

---

<sup>4</sup> “Denominación antigua del derecho de Internacional Público. Proviene del Latín **jus gentium** y se refiere al conjunto de normas que regulan las relaciones entre los pueblos de la tierra, más allá de las nacionalidades y ciudadanías particulares. El pensador norteamericano John Rawls (1921-2002) quizá el filósofo de derecho más influyente de la segunda mitad del S. XX, ha devuelto toda su dignidad a esta acepción clásica del término y del concepto en el Derecho de Gentes (19990)...” Diccionario Espasa 2003.

<sup>5</sup> VALENCIA VILLA, Hernando (2003) “Diccionario Espasa de Derechos Humanos”, Editorial Planeta, Bogotá, Colombia.

deben respetarse, divulgarse y defenderse por todos; pero, de manera especial por quienes estén constituidos en autoridad especial y privada.”<sup>6</sup>

Por su parte, el escritor Luis Ernesto Arévalo expresa que los Derechos Humanos “...en el sentido objetivo, son normas de derecho público constitucional [...] que protegen ciertos bienes jurídicos fundamentales [...] inherentes a la personalidad humana cuya identificación y precisión son producto histórico del desarrollo de la conciencia humana y la organización social...titulares... son los seres humanos,... La finalidad de estos derechos es impedir los abusos de poder por parte de los titulares de las funciones estatales y garantizar la vigencia del derecho.

En el sentido subjetivo, los Derechos Humanos son las facultades que esta clase de normas otorgan a los titulares para que exijan de los obligados el cumplimiento de las obligaciones correspondientes”<sup>7</sup>.

Para la Defensoría del Pueblo en Colombia, “Los Derechos Humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad o valor intrínseco de todo ser humano, reconocidos como legítimas para la comunidad internacional –por ser congruentes con principios ético- jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional.

---

<sup>6</sup> ONU, (1995), “Derechos Humanos y Trabajo Social: manual para escuelas de servicio social y trabajadores sociales profesionales/Centro de Derechos Humanos Ginebra”, Naciones Unidas, New York, Estados Unidos de América. en este escrito las Organización de las Naciones Unidas expresa que los Derechos Humanos.

<sup>7</sup> AREVALO ALVAREZ, Luís Ernesto, (2001) Segunda Edición, “El Concepto Jurídico y la Génesis de los Derechos Humanos” Ediciones Lupus Magíster, Universidad Iberoamericana Puebla y Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

Entendidos de esa manera, los Derechos Humanos implican límites, y exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites y satisfacer las exigencias impuestas<sup>8</sup>.

### **Concepto Universal**

De manera general, se puede decir que los Derechos Humanos son un atributo de la especie humana, inherente a la misma, son inalienables, imprescriptibles e intransferibles. Los DH son un concepto universal, lo cual quiere decir que abarca a todas las personas que viven en el globo terráqueo, sin discriminación/distinción de clase social, ideología política o religiosa, raza, sexo, entre otros.

#### **a. Punto de vista Jurídico**

Desde el punto de vista jurídico, los DH hacen parte del ordenamiento positivo y son predicables de la persona humana; de esta manera, se busca garantizar el ejercicio de los derechos a través de métodos eficaces que eviten su violación. Este proceso se implementa mediante normas que deben tener un carácter preventivo y abarcar el resarcimiento del daño causado. Así, cuando exista peligro inminente de violación, se podrá evitar un perjuicio, o, cuando exista una violación de los Derechos Humanos, la legislación permitirá el resarcimiento

---

<sup>8</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, (2004), "Que son Los Derechos Humanos", Red de Promotores de Derechos Humanos, Bogotá, Colombia.

del derecho de manera expedita, retornando las cosas a su estado original entendido como la reparación o compensación del daño.

Una parte de los países ingresan a sus ordenamientos jurídicos internos los Derechos Humanos bajo el título de Derechos Fundamentales, calificándolos como derechos de inmediata protección, sin restricción alguna sobre ellos. Para el caso particular colombiano, no basta sólo con el ingreso al ordenamiento interno, es necesario, además, reglamentar el uso a través de normas que permitan la aplicación eficaz de los Derechos Humanos.

Se puede observar que a través de organismos y procedimientos internacionales y regionales se busca dar la protección idónea de los Derechos Humanos.

**(Legaz y Castán):**

Los Derechos Humanos son una subespecie de los derechos subjetivos y por lo tanto son exigibles al estar positivizados en la norma. No obstante, de acuerdo a la noción técnico-jurídica, los DH son prerrogativas otorgadas por reglas que pueden desaparecer por vía de transferencia o prescripción; hecho por el cual los Derechos Humanos no se incluyen dentro de los derechos subjetivos.

**b. Punto de vista de la necesidad**

Desde el punto de vista de la necesidad, los Derechos Humanos son situaciones que deben satisfacer la carencia física, “espiritual”, individual y social de las personas para tener una vida digna. En este sentido, los Derechos Humanos deben ser respetados para que los asociados tengan las condiciones necesarias para desarrollarse en la sociedad, y para que se garantice que cualquier ser humano puede ser acreedor a ellos sin limitación alguna por parte de personas, organizaciones o del Estado mismo (salvo excepciones que se especifican en los Convenios, Protocolos, y en especial en los ordenamientos internos).

**c. Punto de vista ético**

Desde el punto de vista ético, los Derechos Humanos se relacionan con lo justo, lo debido, como implicación directa al reconocimiento de la dignidad humana; siendo éste el pilar sobre el que reposan todas las acciones del hombre y lo conducen a realizarse como ser digno. Los Derechos Humanos señalan los límites o condiciones de moralidad que debe seguir el ser humano para formarse. De acuerdo a esta tendencia del conocimiento, es necesario un crecimiento moral, con una racionalidad ética que permita la realización de los Derechos Humanos. Es claro que la moral y la ética no son un concepto universal; en consecuencia, surge para nosotros un cuestionamiento: ¿En qué medida se realizarían los Derechos Humanos si la escala moral y racional varía de acuerdo a las costumbres y cultura de un lugar? Sin embargo, este cuestionamiento no se desarrollara porque no hace parte integral de nuestro problema jurídico.

**d. Pensamiento filosófico general**

De acuerdo a la línea de pensamiento filosófica, los Derechos Humanos son los principios rectores de la perspectiva que tiene la persona en la tierra, pese a que el paso del hombre es efímero en este estadio. Los Derechos Humanos trascienden al humano, son eternos.

**e. Lineamiento político general**

Con la evolución del derecho, en los lineamientos políticos de la mayoría de los Estados a nivel mundial se considera a los Derechos Humanos como principios rectores de la democracia que le otorgan la legitimidad al Estado; toda vez que los Derechos Humanos protegen la dignidad humana, las libertades de la persona y todas las implicaciones que ello trae (como el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la paz, entre otros).

Aunque las líneas de pensamiento no se pongan de acuerdo en el origen y fundamento último de los Derechos Humanos es importante resaltar que hay puntos conexos que no son discutibles como por ejemplo: que son Históricos; ya que están vinculados a la realidad histórica, política y social, de la humanidad, Inalienables; porque no es posible cambiar de titular a un derecho que le pertenece a la persona, no se puede renunciar a ellos, es imposible enajenarlos, Imprescriptibles; puesto que tienen un carácter permanente, no pueden desaparecer o dejar de ser reconocidos por el mero transcurso del tiempo, así el paso del hombre por la tierra sea efímero, Universales; toda vez que pertenecen a todas las personas, sin distinción de ninguna clase, Indivisibles; porque

todos son importantes, ninguno puede separarse de otro, Interdependientes; debido a que todos están articulados entre sí, Dinámicos; ya que se encuentran en un proceso de constante evolución, son cambiantes, pero no desaparecen, Progresivos; su tendencia es al avance, de ninguna manera a la regresión o cancelación, tanto en lo que corresponde al contenido protegido como a la eficacia y procedimiento para su cumplimiento, como se expresa en el.

#### **f. Concepto Iusnaturalista**

En la concepción Iusnaturalista, los Derechos Humanos expresan que estos existen aun cuando el ordenamiento jurídico positivo no los reconozca, de acuerdo a su premisa de la existencia de derechos “anteriores” fundado en la propia esencia del sujeto humano; se refiere a la existencia de los derechos del hombre fundados en su propia esencia por el solo hecho de pertenecer a la naturaleza humana, por tanto son anteriores, superiores e independientes al derecho positivo. (CAMARGO DE LA TORRE, 1995)

#### **g. Concepto desde la ética**

Según la ética, los Derechos Humanos son “...- un sistema- de referentes integrado por valores, ideales, aspiraciones, ideas reconocidas y consensuadas, ideales, sentidos, símbolos y signos, pero también pautas de conducta, orientaciones y obligaciones morales –aunque no están reconocidas por las leyes del país –que tiene como eje central la libertad, la justicia, la paz, la igualdad, la verdad o quizá mejor la búsqueda de las verdades, la convivencia, la tolerancia, el respeto y profundo aprecio del otro –sea quien sea y sea como sea- la honestidad, el dialogo, la

coherencia entre ser, pensar, decir y hacer, en la creencia y con la práctica de la democracia como manera de vivir en pluralidad y colaboración mutua, con la voluntad y decisión de avanzar en la conquista creciente de la dignidad a la hora de ser personas y pueblos solidarios.”<sup>9</sup> Nos preguntamos qué pasa cuando todos los seres humanos no poseemos la misma escala de valores, la moral o ética que se asocia a un contexto social específico, de acuerdo a un sistema de creencias definido. Esta pregunta queda abierta, puesto que la misma no es objeto del desarrollo del presente trabajo.

#### **IV. La Globalización de los Derechos Humanos**

¿Globalización de los Derechos Humanos? Porque la globalización neoliberal es incompatible con la globalización de Derechos Humanos siendo la característica intrínseca del sistema. A continuación, mencionaremos los factores que se exponen desarrollan la tesis anterior. Esto se observa cuando:

- Desigualdad ingreso no permite que las personas subsistan de manera digna con un salario mínimo. Menos para mantener un hogar.
- Perdedores (no posibilidades), se quedan del sistema del capitalismo y son excluibles.

---

<sup>9</sup> GARCIA, Carmelo, (1999) “Los Derechos Humanos en la Situación Actual del Mundo”, PPC Editorial y Distribuidora S.A, Madrid, España.

- Competencia, el neoliberalismo y la globalización se basan su sistema en los más capacitados, los que obtendrán una parte del pastel, en la competencia despiadada donde lo que menos importa es las personas, su trabajo, así el menos capacitado tiene poca o ninguna protección.
- Negocio Mezquino, es rentable ser despiadado (el valor por el trabajo que realiza la persona es cero – plusvalía “vida digna”) Ej.: Crisis financiera de Mexico 1994-95 aumento línea de pobreza.

Ej.: Tigres asiáticos “niño bonito FMF” que era tomado como el ejemplo a seguir, volvió a su estado inicial; inanición ha regresado, los desempleados ahora se suicidan con familias y se les da el nombre de “suicidios FMI”

- Antes la preocupación era por quien gobernaba, hoy a quien que parte del pastel consigue cada quien. Lo podemos traducir en el interés particular es el principal, lo que pueda causar no importa mientras se obtenga la ganancia.
- Política neoliberal se ocupara DH ¿Quién tiene que vivir y quién no? los ciudadanos estamos clasificados de acuerdo a este sistema de valor, las castas rápidas<sup>10</sup>, elites

---

<sup>10</sup> “En la cúspide de la pirámide global están “los rápidos”, los propietarios del capital y los profesionales con conocimiento a los que Jacques Attali denomina “nómadas de la élite” porque sus servicios son reclamados por encima de las fronteras, pueden ir a donde les plazca y siempre están moviéndose. Debajo de ellos está la inmensa reserva de “lentos”, personas inmóviles cuya principal característica común es su capacidad de ser sustituidos, ya sea Norte-Norte, Norte -Sur o Sur-Sur”. Informe Lugano. Susan George. 12ª edición. TOP SECRET, Cómo preservar el capitalismo en el siglo XXI. Editorial ICARIA. REIMPRESIÓN ABRIL DE 2007 (12ª edición).

transnacionales, tienen su espacio asegurado, las personas lentas e indefensas y desarraigadas no tiene su parte, así como coloquialmente se dice no hay mermelada para ellas, o parte del pastel, o la torta clientelista, en consecuencia, serán excluidas de este combustible tanpreciado y por ende se convierten en parias para la sociedad; por lo cual se les puede violar sus Derechos Humanos porque no tiene protección de ningún sector ni capitalista, clientelista, burocrático, político y menos estatal, así las cosas afirmamos que la globalización neoliberal no es compatible con los DH.

A medida que aumenta la exclusión la condición de perdedores y los desastres colectivos generan iniciativas humanitarias ej.: comedores indigentes en Francia, médicos sin fronteras tercer mundo. La verdad es que la caridad con los perdedores no lograra jamás que se les incluya en el sistema social, del neoliberalismo, menos en este sistema capitalista.

Para expresarlo en los términos de la competencia en la Globalización podemos citar a Hobbes quien retomo la frase del filósofo Plauto “el hombre es lobo para el hombre” una persona que jamás conocerá a otra entra en competencia directa respecto a sus Derechos laborales, Derechos del medio ambiente, respecto de la inversión extranjera alta, de esto se concluye que desafortunadamente estamos a la merced de nuestros vecinos, la ausencia de trabajo se le puede deber a un extraño, inmaterial para la persona que no puede satisfacer sus necesidades básicas debido a que hay una mano de obra más barata en un país que no conoce y menos que no tiene idea en que parte del globo terráqueo se encuentra.

De la Doctrina Neoliberal podemos resaltar un icono de su posición “empujar y derribar” no tiene sentido hablar de obligaciones como de empleados, proveedores y comunidad. Esto no genera la maximización del capital, no sirve, es necesario buscar la mayor flexibilización laboral, que desencadena en menos garantías laborales para el trabajador, sin importar a que costo humano, más aun violando los Derechos Humanos.

Esto nos hace recordar la postura de los marxistas respecto de los Derechos Humanos y los derechos subjetivos, donde afirman que al tratar de incluirlos unos dentro de otros lo que se busca es tener menos intervención Estatal para poder desarrollar sus actividades, ratificando que se habla es de prerrogativas que se otorga a las personas respecto de sus Derechos Humanos, así justificar la violación que se pueda presentar respecto de ellos, más aun no tendrían que justificar sus acciones porque estaríamos en una esfera totalmente privada, lejos del control de un Estado.

El panorama de los Derechos Humanos en el Mundo no es nada alentador, cuando existen guerras internas, transnacionales, entre otras siempre existirá la violación de los mismos con justificaciones políticas, o podemos ver las de moda, las de seguridad, donde es frecuente encontrar invocaciones frecuentes a los estados de excepción, para el caso colombiano.

## **V. Situación de los Derechos Humanos en Colombia.**

No hay garantías dentro del Estado Social de Derecho para que las personas como: las que defienden los Derechos Humanos siguen siendo amenazadas, asesinadas, objeto de atentados, detenciones arbitrarias, torturas, uso arbitrario del sistema penal colombiano, entre otros, “de

acuerdo con las cifras del Programa No Gubernamental de Protección a Defensores de Derechos Humanos (Somos Defensores), entre los años 2002 y 2009 unos 1.057 defensores de derechos humanos fueron víctimas de diferentes tipos de agresiones”<sup>11</sup>. Es importante citar parte de las violaciones son efectuadas por parte de los grupos paramilitares y las fuerzas armadas de Colombia, así lo observamos por ejemplo en el año de 1994, “más de mil personas fueron ejecutadas extrajudicialmente por las fuerzas armadas o por grupos paramilitares que actuaban con su apoyo o su consentimiento”<sup>12</sup>.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su “segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia”, señala la restricción a la vigencia de los Derechos Humanos como resultado de “la legislación transitoria expedida bajo estado de sitio que se le ha dado carácter permanente, como por ejemplo la justicia secreta o de orden público, cuya permanencia afecta no solamente la ley interna colombiana sino también los acuerdos internacionales sobre Derechos Humanos que obligan a Colombia” (OEA/Ser.L/V/II.84 Doc. 39 rev.14 octubre 1993 Original: Español).

La realidad de los derechos humanos en Colombia sigue siendo bastante oscura, el respeto por la vida se ha perdido y por la libertad. A través de nuestra historia podemos remitirnos a hitos de forma enunciativa como la represión gestada en la masacre de “las bananeras”, en 1928, posteriormente el Bogotazo del 19 de abril de 1948 cuando fue reprimida a sangre y fuego la

---

<sup>11</sup> <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/index.php/informes-especiales/78-general/425-situacion-de-defensores-de-derechos-humanos-empeoro-a-lo-largo-del-gobierno-uribe> 05-11-2015.

<sup>12</sup> CAMARGO DE LA TORRE, Pedro Pablo (1996) “Derechos Humanos y Democracia en América Latina: Análisis Crítico”, Grupo Editorial Leyer, Santafé de Bogotá, Colombia.

insurrección popular, por el asesinato de JORGE ELIECER GAITAN. Hoy en día las fuerzas militares y la policía militarizada, con el concurso de la Fiscalía General de la Nación, son quienes controlan, limitan las protestas.

La situación colombiana de los DH se oscurece más con el surgimiento, a mediados de los años 80, de las Autodefensas Unidas de Colombia AUC, que al igual que las FARC y ELN tienen vínculos con el narcotráfico y utilizan los mismos métodos, en el caso de las AUC sus acciones están encaminadas entre otras a asesinar sindicalistas, dirigentes de izquierda y campesinos que señalaban de ser informantes de las guerrillas principalmente.

En el transeúnte y ciudadano colombiano vive con miedo en la ciudad (suburbios), en el campo, bajo amenaza de diferentes actores armados, en inseguridad, siendo víctima de los atropellos de la Fuerza Pública, delincuencia común y de los grupos beligerantes. En este contexto se incorpora en la Constitución Política de 1991 en su Artículo 22 que “la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento”, sin embargo, no hay paz, los militares no pueden con los insurgentes, ni viceversa, las décadas de guerra civil mantiene en constante zozobra a los ciudadanos, transeúntes e inversionistas extranjeros. Con las modificaciones del conflicto, se observa el aumento del desplazamiento, las masacres, el narcotráfico, secuestros extorsivos, entre otros. Aumentado las violaciones de los Derechos Humanos. Es importante expresar que las comunidades campesinas e indígenas son bastante afectadas por este tipo de violaciones, muerte, desplazamiento de su propiedad rural o sus resguardos que redundan en la pérdida de su identidad cultural y social, puesto que no se le ha generado a este tipo de

comunidades una garantía real que les permita retornar a sus tierras y/o resguardos, desarraigándolos totalmente de sus raíces.

La impunidad es tan evidente por parte del Estado, que como ejemplo de ello se ve la dilatación de los procesos penales en el tiempo, obstrucción de los fallos, pérdida de pruebas, vencimientos de términos, la disparidad de los criterios entre las altas cortes, desencadenando en una justicia lenta, burocrática, amañada, recargada en la congestión de procesos (expedientes), que muestran el incumplimiento del Estado. Es importante resaltar que a este problema se le suma “La Política de Seguridad Democrática que con el propósito de fortalecer la autoridad de las instituciones democráticas en todo el territorio como condición necesaria para garantizar los DH” (Presidencia de la Republica · Ministerio de Defensa Nacional, 2003), la cual falla cuando sus estrategias gubernamentales generan exposición de la población civil vulnerándola, en palabras coloquiales es: el Estado garantiza tus DH, sin embargo, para ello debe restringirte algunas de las libertades y sacrificar o limitar otros derechos fundamentales para otorgar una seguridad estamental<sup>13</sup>.

Para el año de 2003 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones unidas realizó bastantes recomendaciones a Colombia que se deberían incluir para combatir las violaciones de los Derechos Humanos y su impunidad, demostrando que no se ha realizado de manera satisfactoria la protección de los ciudadanos y el resarcimiento a las víctimas, entre otras recomendaciones

---

<sup>13</sup> 1. m. Estrato de una sociedad, definido por un común estilo de vida o análoga función social. Estamento nobiliario, militar, intelectual.

2. m. En la corona de Aragón, cada uno de los estados que concurrían a las Cortes. Eran el eclesiástico, el de la nobleza, el de los caballeros y el de las universidades o municipios. RAE 05-11-2015.

encontramos... “Dotar al programa de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y de Justicia (funciones efectividad), de Fondos Suficientes, Parámetros claros y uniformes medición de riesgo, para la Fiscalía General de la Nación, realizar un programa de protección a testigos, en cuanto a los cambios identificar rasgos y adoptar medidas ) prontas para afrontarlos, para el Gobierno y Defensoría del pueblo y sistema de Naciones unidas, deberían identificar población en riesgo por el conflicto armado interno, concertar con ellos, dialogar y poner en práctica acciones, y programas de atención preventiva y protección para los desplazados. De igual forma invito a los grupos armados FARC, ELN, y las AUC para que se abstengan de cometer ataques indiscriminados en contra de la población civil, no al reclutamiento de menores, no a los actos terroristas, liberar de inmediato a los rehenes, abstenerse de practicar el secuestro, abstenerse de emprender acciones que impidan el goce de los Derechos Humanos de la población civil, instar a las fuerzas militares que deben acatar estrictamente los deberes impuestos por el DIH, respecto de limitación, distinción, proporcionalidad y protección general de la población civil.

Insta a las partes en conflicto a no emplear, almacenar, producir y transferir minas antipersonales.

Ratifico que no se puede introducir en el ordenamiento jurídico funciones que faculten a las fuerzas militares como policía judicial ya que sería incompatible con la independencia de la justicia. Esto debido a los antecedentes existentes en el país toda vez que, a través de su fuero especial, se juzgaban delitos relacionados con la violación constante de Derechos Humanos a los ciudadanos, niños, mujeres, adultos mayores, y personas pertenecientes a grupos beligerantes, a

través de Sistema Militar y en la mayor parte de los actos o hechos relacionados las sentencias eran absolutorias para los militares.

Exhorta al Fiscal General a crear 1 grupo especializado dentro de la unidad de Derechos Humanos y derecho internacional Humanitario para investigar posibles vínculos de miembros de la Fuerza Pública con grupos paramilitares.

Insta al ministro de defensa a suspender inmediatamente del servicio a miembros de la Fuerza Pública involucrados en graves violaciones de los Derechos Humanos crímenes de guerra etc. Poner en conocimiento de autoridades judiciales.

Exhorta al Presidente de la República como jefe de estado y comandante supremo de la Fuerza Pública tomar medidas para que cese el vínculo entre servidores públicos y miembros de dichos grupos paramilitares.

1. Las Políticas Económicas y Sociales: disminuir analfabetismo, desocupación, aumento, acceso, salud, educación, vivienda.
2. La promoción de una cultura de los Derechos Humanos, difundir conocimiento educación primaria-secundaria, formar permanentemente a funcionarios con los Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario.

Aunque no es de nuestro interés descalificar el esfuerzo que se haya realizado en los últimos años por parte del Estado, es aterrador observar cómo se siguen violando sistemáticamente los Derechos Humanos en nuestro país” (Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Colombia).

### **Informes de la ONU sobre los DH en Colombia**

#### **Informe de 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 - COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

La situación de los derechos humanos en Colombia no se ha presentado de una forma alentadora para nosotros los ciudadanos, personas en tránsito y observadores internacionales de nuestro país. Desde la perspectiva de los informes de la ONU para Colombia, desde el año de 2002 hasta el año de 2008, se advierten los vínculos existentes entre los paramilitares y la Fuerza Pública, espacialmente el Ejército, la policía nacional, la permeabilización de las instituciones del Estado Colombiano, como, DAS, la Fiscalía General y su relación con los políticos de turno, desde el gobierno central hasta el descentralizado.

A continuación de acuerdo con nuestro planteamiento del problema exponemos como se contextualiza la situación DH en los informes de la ONU, limitando nuestro estudio al vínculo permanente entre los grupos paramilitares y la Fuerza Pública especialmente el Ejército de Colombia, centrándonos para la comprobación de nuestra hipótesis en los delitos de 1.

Desaparición Forzada y 2. Ejecuciones Extrajudiciales Sumarias y Arbitrarias cometidos con ocasión de la relación existente entre el paramilitarismo y la fuerza pública o de forma separada.

## **I. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2002**

Según este informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Colombia, que cubre el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2002, la situación no es nada alentadora, ya que en el contexto de la realidad del conflicto, se puede vislumbrar que durante este periodo en el cual inicia el gobierno de “La Política de Seguridad Democrática” periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez, se observó un crecimiento y degradación de los métodos utilizados por parte de los miembros de la Fuerza Pública para repeler los ataques de los grupos insurgentes alzados en armas (FARC, ELN, “Paramilitares”, etc.), desencadenando en una serie de violaciones a los derechos humanos.

La Fuerza Pública especialmente el Ejército y los grupos paramilitares son los principales victimarios directos de delitos tales como: la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, que violan flagrantemente los derechos humanos y van en contravía del estado social de derecho estatuido en Colombia.

Por otro lado, se refleja la tolerancia por acción o/y omisión, colaboración entre la Fuerza Pública con el paramilitarismo, muchas de estas conductas de connivencia se desarrollan de la política de seguridad democrática como se demostrará en el desarrollo de este capítulo.

## **a. Paramilitarismo**

### *i. Grupos paramilitares*

Se expresa en el informe que los grupos paramilitares han continuado su proceso de expansión de las zonas del país (Arauca “antigua zona de distensión”, Guaviare, Cundinamarca, Valle del Cauca, Sucre y Putumayo) y consolidándose en las que ya tenían sometidas. Han afrontado divisiones internas y buscan legitimación política por un eventual proceso de paz con el gobierno actual, que pareciera que quiere negociar con los grupos armados ilegales.

Se hace preponderante contextualizar para este estudio que donde se encuentra presencia del paramilitarismo se presentan situaciones como extorsión, mayor control de la población civil, de las rutas de acceso, de las instituciones estatales, negocios ilícitos (cultivos de coca, contrabando de gasolina) e incluso la actividad agrícola, ganadera y comercial, penetrando en todo el tejido social a través del dominio de sus facetas públicas y privadas, desencadenando en el sometimiento de la población.

“Con la omisión, tolerancia y/o la complicidad de los servidores públicos en varias regiones del país los paramilitares han reemplazo al Estado en importantes ámbitos, incluyendo el del uso de la fuerza armada”. (E/CN.4/2003/13 página 14, E/CN.4/2003/13 página 15).

## ii. *Paramilitarismo*

Un factor desestabilizador del estado son los vínculos que mantiene el paramilitarismo con servidores públicos especialmente el Ejército, aunado con las inconsistentes respuestas estatales a este fenómeno, reflejadas en el discurso del *Estado que combate al paramilitarismo*, sin embargo, la oficina del Alto Comisionado observa que es tan evidente la relación entre la *Fuerza Pública especialmente el Ejército con el paramilitarismo*, que se hace totalmente cuestionable el “*COMBATE CONTRA EL PARAMILITARISMO*”. Un ejemplo de lo anterior:

“Operativos puntuales, como el realizado en Segovia (Antioquia), el 9 de agosto (a raíz del cual se investigan los nexos entre miembros de la Brigada XIV y los paramilitares), o detenciones esporádicas de supuestos paramilitares tienen un cuestionable alcance en el combate contra el paramilitarismo”.

Situaciones como la referida son registradas en Cravo Norte y Tame y en Vigía del Fuerte (Antioquia).

Es preocupante la omisión respecto a las denuncias de bases, retenes y operativos paramilitares permanentes, como el anuncio que realizan la Fuerza Pública especialmente el Ejército de llegadas al territorio de grupos paramilitares, de la misma forma que la mezcla de militares haciendo parte de los contingentes paramilitares. Es más que evidente la coordinación entre los paramilitares y la Fuerza Pública especialmente el Ejército, toda vez que se presentaron incursiones del primero antes o después de fuertes operativos militares.

**Ejemplo:**

Arauca, la antigua "zona de distensión", Valle del Cauca, Guaviare y el Catatumbo.

“Hechos de Bojayá, precedidos del paso de embarcaciones paramilitares provenientes de Turbo por el río Atrato, en el cual debían pasar varios puestos de control de la Fuerza Pública”.

Por otra parte, por otra parte se evidencia que el Ejército no porta distintivos que los diferencien de otros grupos armados, es igualmente cuestionable.

**Ejemplo de complicidad o actuación directa de militares con paramilitares:**

- I. “Masacre en El Limón (Guajira), del 31 de agosto.
  
- II. Reuniones entre algunos comandantes e integrantes de las AUC y de las fuerzas militares, entre el 9 y 10 de mayo, en Vigía del Fuerte”.

Fueron mínimas las medidas excepcionales y de “seguridad” que tomó el Estado orientadas a un combate directo con grupos paramilitares, evidencia de ello se vio:

**Ejemplo:**

Presencia de una base paramilitar en el municipio de El Guamo.

La oficina desde el año 2000 denunció que “la zona que está dentro de la actual zona de rehabilitación y consolidación, no ha sido objeto de operativos e incluso los paramilitares han consolidado su presencia en los municipios cercanos”.

En “Medellín después de la operación Orión de octubre, donde fuerzas paramilitares se han asentado en varias partes de la Comuna 13 cometiendo abusos contra la población civil y graves violaciones”.

Para la Oficina que la mayoría de este tipo de casos permaneciera en la IMPUNIDAD respecto de la *responsabilidad penal* de los servidores públicos y su vínculo con grupos paramilitares, cuestionó el compromiso de la *lucha que debía haber realizado el Estado con estos nexos*. Aunado con anterior con el traslado de varios casos a la justicia penal militar, atentando contra la independencia de las investigaciones. En consecuencia, todo lo esgrimido permite el debilitamiento de la institucionalidad democrática, fortaleciendo la idea de tolerancia y aceptación del fenómeno paramilitar. (E/CN.4/2003/13 página 24, E/CN.4/2003/13 página 25).

### **a. Fuerza Pública Ejecuciones Extrajudiciales y Desaparición Forzada**

Es este aspecto la Oficina para el año de 2002 calificó de “*critica la situación de los derechos civiles y políticos (...) caracterizado por violaciones graves, masivas y sistemáticas de esos derechos constituyendo muchas de ellas crímenes contra la humanidad*”. En el informe se reporta “el registro de ejecuciones extrajudiciales (masacres y homicidios de carácter individual o selectivo), actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, acciones que implicaron empleo desproporcionado de la fuerza, desapariciones forzadas,...”. Lo agravante de esta situación es que la responsabilidad de estos hechos violentos y degradantes son servidores públicos especialmente el Ejército que generan graves abusos de poder, en omisión y/o en abierta connivencia con el paramilitarismo.

Este informe cuenta con el aumento significativo de denuncias por violaciones imputadas a miembros de la Fuerza Pública especialmente el Ejército en comparación con el año inmediatamente anterior. La mayoría de esas conductas se desplegaron con ocasión del desarrollo de “La Política de Seguridad Democrática” generada por el este gobierno, amparados en la aplicación de la normatividad adoptada por conmoción interior en el mes de agosto. (E/CN.4/2003/13 página 5, E/CN.4/2003/13 página 6).

### **b. Situación de los Derechos Humanos**

Para explicar la situación de los derechos humanos previamente hablan del marco conceptual en el sentido de que cuando se presentan acciones, omisiones, violaciones por parte de servidores

públicos o con aquiescencia de estos en contra de los DH consagrados en instrumentos internacionales, el derecho penal internacional o normas de derecho internacional en general, media su responsabilidad por esas violaciones así:

- a. Por omisión:** cuando se incumple el deber de garantía, cuando el incumplimiento no sea deliberado y no haya participación de agentes estatales.
  
- b. Por acción:** cuando los agentes estatales están involucrados en la preparación de los hechos, la participación de los mismos, por encubrimiento o protección de los autores.

Acto seguido el informe da continuidad expresando que la situación de los DH en nuestro país en este periodo siguió siendo crítica, expresando que los derechos más afectados fueron la vida, la libertad, entre otros; registrándose violaciones que implicaron Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias, desaparición forzada entre otros, muchas de estas violaciones por el carácter “grave, masivo o sistemático, constituyen crímenes de lesa humanidad”.

Aumentan las denuncias por parte de defensores de derechos humanos, líderes sindicales, miembros de comunidades indígenas y afrocolombianas, así como los campesinos respecto a violaciones de derechos civiles y políticos, el derecho a la vida, como principales victimarios se vincula la responsabilidad de la Fuerza Pública, principalmente con ocasión de la ejecución de políticas de seguridad y medidas de excepción, responsabilidad estatal generada por omisión,

tolerancia, apoyo o complicidad de servidores públicos con grupos paramilitares.

(E/CN.4/2003/13 página 16, E/CN.4/2003/13 página 17).

En el informe se expresa que se registran *Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias y Arbitrarias*, individuales y colectivas, así como amenazas de muerte; respecto del año anterior la Comisión expresa que se presentó una leve disminución en relación del año anterior. Citan que de acuerdo con la vicepresidencia se hace difícil determinar cuántos de los homicidios perpetrados entre enero y octubre que ascienden a 23.354 son: a. violaciones a los derechos humanos, b. crímenes de guerra y c. crímenes comunes. Observa la Comisión que se presenta una deficiencia en las estadísticas presentadas oficialmente aunado a los problemas de impunidad, señaló que las masacres continúan y que se presentaron denuncias que “*incluyeron ejecuciones y masacres atribuidas directamente a la Fuerza Pública. Se denunció la responsabilidad por omisión o complicidad del Estado en relación con ejecuciones y masacres atribuidas a grupos paramilitares.*” (E/CN.4/2003/13 página 18).

Observa la Comisión que en este contexto los líderes indígenas y afrocolombianos fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y desapariciones forzadas, entre otros, por parte de las AUC, entre los cuales citan:

1. Homicidio el 9 de abril de María Fabiola Largo Cano, líder del grupo étnico Embera Chami, en el municipio de Río sucio (Caldas).
2. Masacre en el mes de marzo de cuatro indígenas, en Gualandanay, municipio de Corinto.

**3. Desaparición en el mes de agosto de tres (3) indígenas del pueblo Cofán (Putumayo).**

Se presentaron quejas ante la Comisión respecto de responsabilidad directa por parte de la Fuerza Pública en el siguiente caso:

**1. Masacre paramilitar del 31 de agosto, de 12 indígenas Wiwas, en El Limón y zonas aledañas (Guajira).**

“En cuanto a los afrocolombianos, se destaca la situación de los habitantes de la zona de El Tigre, en Tumaco (Nariño), donde se habrían registrado entre 6 y 10 cadáveres diarios de personas presuntamente ejecutadas por grupos de autodefensas.” (E/CN.4/2003/13 página 30, E/CN.4/2003/13 página 31).

En el anexo del informe del año 2002 se relaciona información relevante y específica sobre la violación de los derechos a la vida, se hace referencia específica a la Responsabilidad del Estado por omisión, comportamiento tolerante, apoyo, complicidad (Ver anexo I del informe ONU situación de los D.H en Colombia Año 2002)

## **II. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2003**

Acorde al informe de la alta comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre Colombia durante el periodo de 2003, la situación de los D.H. es preocupante y

se pudo observar como la violación de los mismos es totalmente imperante, si bien es cierto el Gobierno Nacional incrementó el pie de fuerza del Ejército hace presencia sobre la mayoría del territorio nacional, enfrentando los ataques de los diferentes grupos al margen de la ley más que todo guerrilla (FARC y ELN); haciendo prevalecer la nueva política de seguridad democrática, es innegable como las autoridades fueron protagonistas constantes de delitos tales como las ejecuciones extrajudiciales individuales y colectivas así como las desapariciones forzadas entre otros.

Así mismo los grupos paramilitares pese a haberse comprometido con el gobierno al cese de hostilidades, éste informe demuestra lo contrario, puesto que se siguieron registrando masacres, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales individuales y colectivas, acciones violentas por parte de estos, evidenciándose los vínculos con el Ejército *por omisión, tolerancia o complicidad*, materializándose los delitos anteriormente mencionados, los cuales fueron dirigidos en contra de la población civil, la cual es ajena al conflicto haciéndolas parte de los innumerables víctimas de la guerra, vulnerando sus DH. Está claro que estos hechos no se registraron en los informes de vicepresidencia y por tanto el gobierno brindó una información sesgada y alejada de la compleja realidad del conflicto; ya que se plasmaron únicamente resultados de los grandes avances del Ejército reduciendo ostensiblemente las acciones bélicas de la guerrilla pero no se refleja la grave problemática de la violación de los DH por parte de algunos miembros de las autoridades y Fuerza Pública por acción, omisión y/o complicidad con los grupos paramilitares.

### a. Paramilitares

El informe presentó una falta observancia e incumplimiento por parte de los grupos paramilitares (AUC) respecto del cese de hostilidades como presupuesto para el proceso de dialogo con el “GOBIERNO”, puesto que siguieron cometiendo infracciones contra DIH y a los DH.

En el año de 2003 siguieron cometiendo masacres en Antioquia, Santander, Sucre y Tolima, en menor cantidad de 2002, sin embargo, cree la Comisión que de dichas acciones puede existir un subregistro. El modo operandi utilizado fue detención ilegal, tortura y posterior desaparición, como estrategia de generar terror en la población civil, situación que llamó la atención por el “compromiso político es de *desmovilización*” generado con el Estado colombiano. Para ejemplificación de esta situación la Comisión referenció:

1. Las 45 denuncias por desapariciones que recibió la Defensoría del Pueblo sólo en la ciudad de Barrancabermeja, en el periodo comprendido entre enero y agosto de 2003.
2. La Comisión recibió denuncias en número creciente de descubrimientos de fosas comunes, principalmente en Tolima y Antioquia, y de cadáveres con evidentes signos de torturas y mutilaciones.

*“Las víctimas de los grupos paramilitares generalmente son personas que ellos acusan de tener vínculos con la insurgencia; líderes sociales y funcionarios públicos que se oponen a los*

*procesos de expansión y consolidación social, económica y política de los grupos paramilitares; rivales en el control de negocios ilícitos (narcotráfico, robo de combustible, etc.); y víctimas de acciones de limpieza social”.* (E/CN.4/2004/13 página 19, E/CN.4/2004/13 página 20).

Para este año de 2003 se presentaron disputas al interior de las autodefensas especialmente entre el Bloque Cacique Nutibara y el Bloque Metro, y entre las AUC y las Autodefensas Campesinas del Casanare, dejando muchas víctimas fatales.

La oficina reiteró que de acuerdo con la investigación en terreno observaron que de las varias infracciones del DIH realizadas por los paramilitares recibieron *“apoyo, o hubo connivencia<sup>14</sup> o complicidad de servidores públicos.”* (E/CN.4/2004/13 página 19, E/CN.4/2004/13 página 20).

*“Asimismo, continuaron las denuncias de infracciones al DIH en las cuales se atribuyó responsabilidad a miembros de la Fuerza Pública por omisión, tolerancia o complicidad con grupos paramilitares.”* (E/CN.4/2004/13 página 22).

Entre las denuncias que se siguieron presentando por concepto de ejecuciones sumarias, extrajudiciales o arbitrarias y se presentó un aumento en denuncias por desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, injerencias arbitrarias en la vida privada y en el domicilio, torturas y malos tratos, e irrespeto de las garantías judiciales. La Comisión expresó que de las violaciones referidas varias de ellas se cometieron en el marco de marco de las políticas gubernamentales de

---

<sup>14</sup> Del lat. tardío *conniventia*, falsa grafía por *coniventia*. 1. f. Disimulo o tolerancia en el superior acerca de las transgresiones que cometen sus subordinados contra las reglas o las leyes bajo las cuales viven. 2. f. confabulación. [www.rae.es](http://www.rae.es) recuperado el 27/07/2016.

seguridad por parte de la Fuerza Pública, aunado con el deficiente control judicial por parte de la Fiscalía, y en otras ocasiones fueron parte del control del Ministerio Público y en otros casos se presentaron por las facultades otorgadas a la Fuerza Pública incluidas las Fuerzas Militares quienes podían actuar restringiendo los derechos humanos y libertades fundamentales en el Estado sin mediación de orden judicial.

De la misma forma que el año anterior se denunciaron ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la Fuerza Pública y se registraron ejecuciones colectivas por parte de grupos paramilitares con responsabilidad del Estado así:

✓ Responsabilidad por omisión o por connivencia de servidores públicos:

1. En los departamentos del Tolima y Arauca.

✓ Responsabilidad por omisión o por connivencia con grupos paramilitares:

1. En los departamentos de Antioquia, Arauca, Cauca, Cesar y Cundinamarca.

Se exacerbaron las denuncias que recibió la oficina en el años de 2003 respecto del año 2002, con respecto de las desapariciones forzadas, cometidas en su mayoría por grupos paramilitares, con responsabilidad a la Fuerza Pública por tolerancia o complicidad de los servidores públicos con la actuación de los paramilitares y, adicionalmente, aunado estas situaciones con la deficientes investigaciones que impidieron dar con el paradero de esas personas y a determinar las responsabilidad de estos hechos.

*“También se denunciaron algunas desapariciones forzadas atribuidas directamente a la Fuerza Pública.” (E/CN.4/2004/13 página 23).*

El anexo 2 del informe de 2003 establece información específica sobre la afectación al derecho a la vida, a la libertad individual y seguridad personal, las denuncias que vinculan la responsabilidad de la fuerza pública en estos hechos, la modalidad de la misma. (Ver anexo II del informe ONU situación de los D.H en Colombia Año 2003)

### **III. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2004**

Antes de entrar a desarrollar el informe, es preponderante contextualizar la situación política de este momento, puesto que durante el año 2004 el panorama del contexto nacional se centró más que todo en el debate sobre la reelección presidencial y la complejidad de pretender reformar la constitución de 1991 en aras de este propósito, a costa incluso, de brindar prebendas a los congresistas por votar favorablemente el proyecto reeleccionista.

Por otra parte el gobierno, planteaba las negociaciones con los paramilitares, resaltando la importancia de la desmovilización incluso sin existir un marco normativo en concordancia con el marco jurídico internacional que garantizara el derecho a la verdad, a la justicia y a la reparación de las víctimas del conflicto, sin embargo a finales de este periodo se inició la desmovilización de aproximadamente 3000 miembros de las AUC, a pesar de estos avances este grupo al margen de la ley continuo sus actividades ilícitas en su mayoría ligadas con el narcotráfico, de la misma forma siguieron perpetrando violaciones al DH, y DIH.

Así mismo el gobierno nacional intentaba materializar las negociaciones del intercambio humanitario con las FARC, y seguía en marcha el Plan Patriota, operación militar que tenía por objetivo golpear su estructura, dar captura a sus cabecillas, recuperar zonas urbanas y vías de influencia de grupos ilegales; en este contexto se pudo evidenciar como crecieron exponencialmente las violaciones a los DH, de parte de la Fuerza Pública (Ejército no necesariamente solo este) en delitos tales como desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, muchas veces en complicidad, connivencia, omisión y/o acción con grupos paramilitares. Es pertinente resaltar que el gobierno siempre estuvo más enfocado en enfrentar a la guerrilla que a los paramilitares, con los cuales mantenía vínculos ya referidos y adicionalmente los protegía de todo el orden estatal y legal vigente.

Se puede apreciar como en este periodo de 2004 en comparación con el anterior, aumenta considerablemente el número de casos en los cuales se vieron involucrados algunos miembros de la fuerza pública en hechos relacionados con los delitos que son objeto de esta investigación y que indiscutiblemente exponen un panorama desolador en lo que respecta a la violación de los DH y el DIH en Colombia.

El informe de la ONU en este periodo expone la siguiente situación:

## **b. Paramilitares**

Llamó la atención que los paramilitares continuaron ejecutando infracciones en gran número y violando el cese de hostilidades, cometiendo graves masacres, desapariciones y homicidios.

Entre las cuales se relaciona:

### **✓ Desaparición forzada:**

- 1.** De dos personas, en una toma de rehenes de diez personas, incluyendo a un exconcejal con posterior masacre de ocho de ellas.

Se reportaron masacres algunas acompañadas de desaparición forzada, homicidios con sevicia atribuidas a paramilitares en Antioquia, Arauca, Bogotá, Córdoba, Guajira, Norte de Santander, Putumayo, Tolima y Risaralda. Algunas siendo objeto de estas las comunidades indígenas, entre otras poblaciones vulnerables.

Adicionalmente, continuaron reportándose casos de homicidios individuales y colectivos, la actuación conjunta de paramilitares y el Ejército en la realización de operaciones coordinadas, en las que personas ejecutadas por los paramilitares aparecían reportadas como muertas en combate por el Ejército.

Los paramilitares siguieron utilizando como estrategia la desaparición forzada, algunas de ellas relacionadas al reclutamiento forzado de menores en barrios pobres de las ciudades Bogotá, Medellín y Sincelejo.

Los enfrentamientos entre el Bloque Centauros de las AUC y las Autodefensas Campesinas de Casanare, han provocado cientos de homicidios y desapariciones forzadas, violando el llamado del gobierno para el cese de hostilidades. (E/CN.4/2005/10 página 33, E/CN.4/2005/10 página 34).

### **c. Fuerza Pública**

La oficina registró denuncias de zonas donde se desarrollaban importantes operativos militares (Caquetá, Cauca y Putumayo) y zonas donde había tenido presencia permanente (Antioquia - incremento) sobre infracciones al DIH, entre los cuales se reportó: homicidios en personas protegidas atribuidas a miembros de la Fuerza Pública.

De igual forma la oficina registro denuncias de masacres atribuidas a miembros del Ejército en los departamentos de Antioquia, Arauca y Boyacá algunas de ellas en complicidad de los paramilitares. Llamó la atención a la oficina los reportes de casos de operaciones coordinadas entre miembros de la Fuerza Pública y grupos paramilitares, “y de casos donde las víctimas habrían sido detenidas por efectivos paramilitares y después reportadas por miembros del Ejército como dadas de baja en combate. Varios de estos casos han sido indebidamente sometidos al conocimiento de la justicia penal militar.” (E/CN.4/2005/10 página 34).

El anexo 2 del informe de 2004 presenta de forma similar a los anteriores anexos como se ven afectados el derecho a la vida, a la libertad individual y seguridad personal, donde se vincula la responsabilidad de la Fuerza Pública en diferentes modalidades con hechos específicos. (Ver anexo II del informe ONU situación de los D.H en Colombia Año 2004)

#### **IV. INFORME ONU SITUACION DE LOS DH EN COLOMBIA AÑO 2005**

Durante este periodo se presentó un contexto totalmente agitado en la vida política, social y económica del país en el siguiente contexto: predominio de la negociación y desmovilización de los grupos paramilitares, las rondas de negociación del TLC que se habían iniciado el año anterior, proceso que estuvo acompañado de protestas de las centrales obreras y otros actores, la Corte Constitucional fallo la exequibilidad del Acto Legislativo 02 de 2004 que reformó la Constitución Política permitiendo la reelección inmediata del Presidente de la República, con varias observaciones al respecto de este proceso. Así mismo se adoptó la Ley 975 de 2005 llamada "*Ley de Justicia y paz para los desmovilizados que cometieron crímenes graves, generosamente las penas se estipularon en periodos de 5 a 8 años, siendo fuertemente criticada la "ley"*". Por otra parte, resulta pertinente mencionar, se caracterizó este año de 2005 por la ofensiva que ejercieron las fuerzas militares en contra de los grupos subversivos especialmente en contra de la guerrilla; evidenciándose como el narcotráfico, el secuestro y la extorsión estuvieron a la orden del día.

Respecto a los delitos de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada se observó un incremento, que lamentablemente siguió involucrando a la Fuerza Pública especialmente al Ejército quienes continuaron teniendo nexos con grupos paramilitares actuando en complicidad, connivencia, acción y/o omisión en la ejecución de los delitos ya referidos. Del mismo modo los informes de vicepresidencia no registraron estos episodios que violaron abiertamente los DH, hechos que enlutaron a las víctimas y a todo el país, aunada esta situación con los subregistros de masacres y desaparición forzada que venía manejando el Estado colombiano.

#### **a. Paramilitares**

Los grupos paramilitares que se comprometieron con el cese de hostilidades de la misma manera que los años anteriores, sin embargo, siguieron cometiendo graves infracciones al DIH, y DH., como: *“homicidios, amenazas, ataques contra la población civil, toma de rehenes, torturas y tratos degradantes o humillantes, desplazamientos forzados, reclutamiento de niños y niñas y actos de violencia sexual.”* (E/CN.4/2006/9 página 18).

#### **b. Fuerza Pública**

Siguieron cometiendo acciones que violaron el DIH y DH los miembros de la Fuerza Pública, especialmente el Ejército, violando el principio humanitario de distinción particularmente por la estigmatización de la población civil ejemplos de ello referenciados en este informe fueron: *“en Caquetá, en San José de Apartadó (Antioquia) y en Arauca, entre otros.”* (E/CN.4/2006/9 página 19).

### **c. Ejecuciones extrajudiciales.**

Las investigaciones que realizó la Fiscalía General confirmaron la existencia de ejecuciones extrajudiciales en casos sucedidos el año anterior a este 2005, pese a que las autoridades inicialmente habían negado públicamente los hechos.

Principalmente estos casos de ejecuciones extrajudiciales afectaron a líderes sociales, indígenas y personas señaladas como auxiliares o integrantes de la guerrilla, e inclusive a niñas y niños, atentando contra personas protegida de acuerdo con DIH.

Por otra parte, se reportaron masacres las cuales fueron atribuidas a miembros del Ejército como en el departamento de Antioquia. Otras masacres se atribuyeron a paramilitares que actuaron con la aquiescencia de miembros de la Fuerza Pública, especialmente en los departamentos del Putumayo y en Nariño. Varios casos fueron precedidos de detenciones arbitrarias y torturas, vejámenes durante los interrogatorios, antes de ser ultimadas.

Como se mencionó en la introducción a este informe se registraron ejecuciones y amenazas por parte de grupos paramilitares violando el cese al fuego, de la misma forma se comprometió la responsabilidad del Estado por acción u omisión y por acciones coordinadas donde los paramilitares entregaban las víctimas a los militares quienes las ejecutaban y las presentaban posteriormente como muertos en combate, o víctimas ultimadas por los paramilitares y entregadas como por ejemplo denuncias de:

- ✓ Responsabilidad por ejecución de acciones coordinadas junto con miembros de la Fuerza Pública – militares, donde estos últimos ultimaban a las víctimas:

1. Área metropolitana de Medellín.

- ✓ Responsabilidad por ejecución de acciones coordinadas junto con miembros de la Fuerza Pública – militares, donde los paramilitares ultimaban a las víctimas:

1. En el departamento de Putumayo y en la Sierra Nevada de Santa Marta.

Este año no es diferente de los anteriores, puesto que se siguió atribuyendo responsabilidad estatal por omisión pese a los informes de riesgo y alertas que desencadenaron en ejecuciones, masacres y amenazas perpetradas por paramilitares, particularmente en el departamento del Putumayo.

#### **d. Desapariciones forzadas.**

Sobre desapariciones forzadas se siguieron recibiendo denuncias al igual que los años anteriores, se cita en el informe y que es pertinente mencionarlo que este tipo de delito se hace evidente cierto tiempo después de haberse generados los hechos, a través del descubrimiento de *fosas clandestinas, individuales o colectivas*, de las que relacionaron:

1. Salazar.
2. Sardinata.

3. Área rural de Cúcuta (Norte de Santander).
4. San Onofre (Sucre).

Sobre la última fosa mencionada, en la cual se evidenció nuevamente la existencia de nexos entre paramilitares y servidores públicos de la región (funcionarios de la Gobernación, Alcaldía, Fuerza Pública, fiscales y legisladores), la fosa común se descubrió debido al trabajo mancomunado entre la Fiscalía General con otras instituciones y el apoyo del nuevo Comandante de la Infantería de Marina de Corozal; labor que permitió la exhumación de más de 60 cadáveres, entre los cuales se desenterraron víctimas de menos de un año, algunas torturadas antes de ser ejecutadas, desmembradas para ocupar menos espacio. Sin embargo, por este hecho no se conocieron suspensiones preventivas ni sanciones, pese a la evidencia de la existencia de los nexos.

Por otra parte se recibieron denuncia de desapariciones forzadas atribuidas al Ejército, a los paramilitares, algunas denuncias no fueron registradas y otros fueron registrados como secuestros.

- ✓ Desapariciones forzadas atribuidas a los grupos paramilitares en los departamentos de:
  1. Bolívar.
  2. Meta.
  3. Valle.

- ✓ Responsabilidad del Estado por acción u omisión en desapariciones forzadas atribuidas a miembros del Ejército en los departamentos de:

1. Cesar.
2. Putumayo.

- ✓ Departamentos particularmente afectados:

1. Casanare.
2. Guaviare.

*“La Comisión Nacional de Desaparecidos reconoció que todos los casos registrados por el Grupo de trabajo de Naciones Unidas permanecen en la impunidad. Continúa agravándose esta problemática y limitando las perspectivas de identificación de los cuerpos exhumados.”*

(E/CN.4/2006/9 página 11, E/CN.4/2006/9 página 12, E/CN.4/2006/9 página 13).

El anexo 3 del informe de 2005, enfoca como se menciona en los anteriores informes la afectación a los derechos con reportes, denuncias específicas de acciones que son abiertamente violatorias de los DH, que comprometen la responsabilidad del Estado- (Ver anexo II del informe ONU situación de los D.H en Colombia Año 2003).

## **V. INFORME ONU SITUACION DE LOS D.H EN COLOMBIA AÑO 2006**

La situación de los DH, en el 2006 en nuestro país, principalmente gira en torno al conflicto armado interno, uno de los principales generadores de violaciones a los DH y DIH, en este

contexto se destaca la fuerte ofensiva militar del gobierno en contra de la guerrilla la cual siguió siendo la gran prioridad.

Si bien es cierto se presentó la desmovilización de los grupos paramilitares, siguieron presentándose acciones violentas por parte de miembros de estos grupos, así como el surgimiento de agrupaciones de bandas criminales que ponen en peligro a la población civil y el cumplimiento de las negociaciones, indudablemente se siguen suscitando numerosos episodios de violaciones a los DH y DIH, por parte de la Fuerza Pública.

Resulta pertinente mencionar que los delitos de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada se incrementaron de forma significativa, se puede observar como la Fuerza Pública - Ejército se ve involucrado como autor en su gran mayoría de las infracciones de este tipo. Esto no quiere decir que otras instituciones del Estado estuvieran involucradas en violaciones de este tipo, sin embargo, esto último no es objeto del presente estudio.

En este periodo de 2006 se observa un panorama complejo y oscuro, debido al aumento de los delitos objeto del presente estudio que involucra más y más a las fuerzas militares en este tipo de conductas delictivas, menoscabando el derecho a la vida, dignidad e integridad de la población civil, que es totalmente ajena al conflicto quebrantando así no solo normas de orden interno sino también configurándose plenas violaciones al DH y DIH.

### **a. Paramilitares**

Por otro año consecutivo los grupos paramilitares violaron el cese de hostilidades declarado a finales de 2002, hasta la finalización de la desmovilización; siguieron generando acciones violentas contra la población civil como homicidios, amenazas y desplazamientos forzados, en Norte de Santander, Chocó, Cesar, Santander y Guajira.

El informe expone el tránsito del fenómeno paramilitar (conflicto armado) desde su contexto de conflicto armado eclosionando a una situación de criminalidad tales como narcotráfico, robo de combustible y extorsiones, en consecuencia el combate se dificulta puesto que muchos desmovilizados y no desmovilizados siguieron delinquir, haciendo menos visible y fragmentando el antes paramilitarismo, las cabezas de estos grupos son mandos medios que formaron grupos ilegales que incrementaron la delincuencia en las ciudades.

Con la aparición de los nuevos grupos referidos en el aparte anterior se genera un incumplimiento a la desmovilización y desmonte de las estructuras armadas del paramilitarismo, situación que reportó el informe presentó en regiones como Cesar, Meta y Córdoba, se denunció *“la presencia de reductos de frentes o bloques que oficialmente se desmovilizaron, pero que continúan desarrollando las mismas actividades delictivas”*.

Por otra parte en el departamento de Nariño se observó un nuevo grupo de AUC denominado “NUEVA GENERACIÓN”, que estaba fuertemente armado, bien organizado militarmente, que

contaba para esa época con mandos responsables, capacidad de ejercer control territorial y de adelantar acciones militares.

De la misma forma se identificaron otros nuevos grupos con una configuración ambigua como ya lo manifestó el informe con desmovilizados y no desmovilizados que ejercen actividades ilegales como: narcotráfico, de control social, delincuencia y aprovechamiento de las economías ilícitas, y a quienes se les atribuyó numerosos homicidios y amenazas, como:

- ✓ Una masacre en Antioquia.
- ✓ Varios homicidios en Cesar y Córdoba.

Con ocasión que emergieron estos nuevos grupos de los grupos paramilitares que se “*desmovilizaron o no*”, la Fuerza Pública en este año realizó la detención de 900 desmovilizados que siguieron delinquiendo; sin embargo, se aumentó el número efectivos en estos nuevos grupos armados ilegales, de la misma forma que su poder económico y militar, fortaleciéndose en el control territorial en determinadas zonas del país, situación que de acuerdo con la oficina exigía una intervención severa en cuanto a la aplicación de la ley contra esta nueva situación. Esto se aunó a la gravosa situación de vínculos de la Fuerza Pública con estas nuevas organizaciones ilegales, hechos que se presentaron en el departamento de Nariño y sur del Cesar pese a esta evidencia de los nexos no se conocen todavía suspensiones preventivas, investigaciones o sanciones.

## **b. Fuerza Pública**

Pese a los esfuerzos realizados de capacitación de la Fuerza Pública y policial en DH, y DIH, esto no impidió que varios integrantes de la Fuerza Pública siguieran estigmatizando a la población civil como colaboradores de grupos subversivos e incurrieron en graves infracciones a DIH, creando condiciones de riesgo y extrema vulnerabilidad para los civiles.

*Anexo I del Informe de 2006*

### ***Derecho a la vida***

En Antioquia, departamento fuertemente golpeado por las ejecuciones extrajudiciales se presentó una disminución a partir del mes de mayo de 2006, sin embargo, no cesaron y siguió siendo uno de los departamentos con una de las mayores tasas de ejecuciones del país. La oficina relaciono:

1. En marzo de 2006, la ejecución de cuatro campesinos, atribuida a miembros del Ejército en el municipio de Yarumal.

El panorama reportado en este anexo no difiere de forma tangencial de años anteriores puesto que se siguieron recibiendo denuncias sobre desaparición forzada con posteriores ejecuciones extrajudiciales de las cuales se les atribuyó la responsabilidad a militares y policías, así:

1. En el año de 2006, en los departamentos del Atlántico, Caquetá, Cesar, La Guajira, Nariño, Putumayo, Tolima y Valle. En Agustín Codazzi (Cesar).

De la misma forma sucedió con las ejecuciones extrajudiciales donde se siguió atribuyendo las mismas a la Fuerza Pública, Ejército y policía nacional, donde sus principales víctimas siguieron siendo indígenas, campesinos, personas con ocasión de acciones “de limpieza social”, varios casos de estos los presentaron como muertos en combate y miembros de la guerrilla.

De igual forma se siguieron cometiendo ejecuciones extrajudiciales “*contra defensores de derechos humanos, sindicalistas y líderes políticos.*” (A/HRC/4/48 página 28, A/HRC/4/48 página 29).

**c. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal.**

*“Este derecho se vio afectado de acuerdo con las denuncias que recibió la oficina respecto de desapariciones forzadas y detenciones ilegales o arbitrarias.”* [Atribuidas a miembros del Ejército, GAULA].

Para el mes de enero de 2006 se le atribuyó a los paramilitares la muerte de 4 campesinos “y la desaparición de otros ocho, en el municipio de Vista Hermosa (Meta). Varias de las víctimas habían sido detenidas días antes por el Ejército, la Fiscalía y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y puestas en libertad poco antes de su desaparición por un grupo

*paramilitar que se desmovilizaría tres meses después.*” (A/HRC/4/48 página 30, A/HRC/4/48 página 31).

## **VI. INFORME ONU SITUACION DE LOS DH EN COLOMBIA AÑO 2007**

En este informe se puede evidenciar como a raíz del conflicto interno en el periodo 2007 la situación de los derechos humanos es bastante precaria, oscura, a pesar de los esfuerzos del gobierno en mantener una ofensiva militar en contra de los grupos alzados en armas, las cifras de delitos como las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas cada vez son más repetitivas y/o frecuentes.

En la mayoría de los casos algunos miembros de las fuerzas militares están involucrados en las constantes violaciones a los DH, y DIH, pese a las recomendaciones que periódicamente a realizado La oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se siguen presentando en este año escenarios en los cuales la población civil sigue sufriendo las consecuencias del conflicto armado no solamente por parte de los grupos subversivos al margen de la ley, sino que también son vulnerables al abuso de autoridad y las conductas reprochables por parte de la Fuerza Pública que sigue manteniendo sus nexos con los emergentes grupos paramilitares y nuevas organizaciones ilegales eclosionadas de desmovilizados y no desmovilizados de estos grupos.

Se puede evidenciar como durante 2007 este tipo de conductas por parte de algunos miembros de la fuerza pública se vuelven más comunes e involucran su nocivo proceder todo en

aras de obtener y mostrar resultados militares (bajas en combate, subversivos), para luego exponer resultados eficientes emanados de las ofensivas militares encaminadas a cumplir las directrices de la política de seguridad democrática a cambio de incentivos y prebendas que el mismo estado le otorga.

**a. Procesos de desmovilización.**

Después de que se hubiera realizado de desmovilización formal colectiva de los grupos paramilitares, se observaron los siguientes fenómenos:

- ✓ Las AUC del Casanare continúo operando.
- ✓ Ecllosionaron nuevas organizaciones ilegales a partir de la desmovilización, que operan principalmente en el Meta, Vichada y Guaviare.
- ✓ Se siguen presentando acciones en Nariño atribuidas a las Autodefensas Campesinas - Nueva Generación, como se mencionó en el informe de la Alta Comisionada de 2006 (E/CN.4/2006/9).

Desafortunadamente estos grupos ilegales, las AUC del Casanare y las de nueva generación son organizaciones que están fuertemente armados, cuentan con una estructura militar, cuentan con una mando, tienen la capacidad de ejercer control territorial y adelantar acciones militares contra otros actores armados. Estos grupos generan consecuencias directas y graves para la población civil. Esta situación aunada a la continuidad de los vínculos o nexos, aquiescencia o

tolerancia de algunos miembros de la Fuerza Pública con estos grupos y las acciones que ejercen en el territorio colombiano.

Uno de los retos importantes para el país para este año, se presenta por la creación de nuevos grupos armados ilegales posterior a la desmovilización, es preocupante el tema porque siguen ejerciendo violencia sobre la población civil; la oficina reportó esta situación en los departamentos del Chocó, Valle del Cauca y Putumayo.

Varios de los nuevos grupos utilizaron la denominación “*Águilas Negras*” infiriéndose que tal vez no se trataba de una misma estructura, desorientando, situación que desvió la atención de la incidencia real de este tipo de grupos, debido a que las mismas no son simples bandas criminales, su complejidad era mayor a ello, de acuerdo con los reportes de la policía en este año de 2007 se registraron tres (3) veces más el número de bajas respecto del año anterior.

Se detectaron para en este año desmovilizados de rangos bajos y medios que operan en sitios que fueron de influencia paramilitar, la Oficina recibió información que estos grupos tenían vínculos con líderes paramilitares que se acogieron a la Ley 975 de 2005 (Justicia y Paz).

Estos nuevos grupos se dedicaron en su mayoría a “*controlar el territorio y la población, como el narcotráfico, la extorsión, tareas de seguridad, el cobro de “cuotas de seguridad” y otras actividades ilegales. Este tipo acciones generó enfrentamientos violentos entre estos grupos criminales. La población es vulnerable ante estos grupos y se ve afectada a través de homicidios, masacres, actos de “limpieza social”, amenazas de muerte y reclutamiento de menores*”, esta

situación hace necesario que se genere un mayor esfuerzo por parte de las autoridades con el fin de *“combatir a estos nuevos grupos e investigar sus posibles nexos con servidores públicos y poderes locales. De igual forma, la influencia económica de estos grupos tiende a estimular la corrupción entre las autoridades.”* (A/HRC/7/039 página 22, A/HRC/7/039 página 23, A/HRC/7/039 página 24).

#### **b. Ejecuciones extrajudiciales**

Debido a la persistencia de las ejecuciones extrajudiciales atribuidas a los miembros de la Fuerza Pública especialmente al Ejército, de acuerdo con la oficina existe una manifestación del gobierno para fortalecer los mecanismos de control con la voluntad de los funcionarios de alto nivel para *“prevenir, investigar, sancionar y hacer públicas situaciones de esta naturaleza”*. De la misma forma las autoridades en este año reconocieron que las ejecuciones extrajudiciales no proporcionan ventaja militar alguna.

La oficina realizará durante el año de 2008 el seguimiento de la implementación de las directivas adoptadas por el Ministerio de Defensa, que contempló las siguientes acciones:

1. En la nueva directriz tuvieron en cuenta las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado.
2. Se realizó una manifestación por parte del gobierno sobre la necesidad de generar una Justicia Penal Militar restrictiva y limitada a casos excepcionales.

3. Presidencia realizó una objeción al nuevo Código Penal Militar.
4. Se realizaron modificaciones en el sistema penal acusatorio en la Justicia Penal Militar.
5. El Ejército desplegará asesores jurídicos operacionales, con el fin de fortalecer el control interno.
6. Reforzar las oficinas de DH, y la instrucción en la aplicación de directivas para que los militares que se encuentren en posición de “primera autoridad respondiente” preserven las pruebas para la posterior intervención de la Fiscalía.
7. La Fuerza Pública cuenta con los lineamientos claros respecto de los DH, y DIH, haría falta la implementación efectiva de los principios referidos.

Las quejas sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a la Fuerza Pública al igual que en los años anteriores la oficina siguió recibiendo, la característica común que acompañó varios casos es que se presentaron como muertos en combate, alterando las escenas del crimen antes del levantamiento de los cadáveres y en la mayoría de las ocasiones la investigación la asumió la “Justicia Penal Militar”, detrás de esta situación de acuerdo con investigaciones de autoridades se observó que algunos casos aparentemente podrían estar motivados por presión en la obtención de resultados, por recepción de beneficios y reconocimientos.

De los nuevos grupos ilegales que surgieron se recibieron quejas como la siguiente:

1. En julio de 2007, en Tolviejo (Sucre), 6 jóvenes fueron aparentemente reclutados por personas no identificadas, muertos días después y reportados como bajas en combate en Chinú (Córdoba) por el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la XI Brigada del Ejército.

La Oficina que es urgente encontrar las trabas internas para implementar las políticas referidas y avanzar en la revisión, implementación y diseño de nuevas tácticas lleguen a las unidades operativas y se realicen los análisis de lecciones aprendidas.

La Oficina al mismo tiempo felicito al mando militar puesto que se presentó un caso que implicaba la responsabilidad de dos (2) soldados que ejecutaron a seis (6) personas incluida un menor y los comandantes reportaron el caso a la justicia ordinaria y se profirió sentencia condenatoria en tres (3) meses.

Por otra parte en el informe es claro al expresar que para erradicar en el país un delito de las complejidades y dimensiones como las ejecuciones extrajudiciales de forma total se hace necesario que haya un mayor compromiso por parte de entidades como la Fiscalía y organismos de control; en este orden de ideas en la Fiscalía se creó una subunidad especializada para la investigación de las ejecuciones extrajudiciales.

### **c. Desaparición forzada**

De forma categórica el informe expresa que el proceso de desmovilización dejó revelado que estos gravísimos crímenes de desaparición forzada fueron cometidos de forma sistemática durante los últimos años por grupos paramilitares, tanto así que los líderes de estos grupos revelaron la ubicación de 1.009 fosas clandestinas en los territorios de su control e influencia, hecho que permitió la recuperación de 1.106 cuerpos, de los cuales 440 se identificaron preliminarmente y 118 cuerpos que fueron plenamente identificados se entregaron a los familiares.

Se expresa en el informe que es importante reorientar la exhumación de los cadáveres para posibilitar una mayor identificación plena de las víctimas; por lo cual se hace necesario que las investigaciones incluyan los familiares de las víctimas de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, que recomendación realizada por forenses nacionales e internacionales. Citan que El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, hecho público en febrero de 2007, ha privilegiado la investigación colectiva para facilitar y optimizar la identificación de restos; aunque la implementación ha sido incipiente ha mostrado experiencias positivas en Santa Marta (Magdalena) y Yopal (Casanare), expresan que valdría la pena extenderlo a otras regiones con garantías para los familiares. (A/HRC/7/039 página 15, A/HRC/7/039 página 16, A/HRC/7/039 página 17, A/HRC/7/039 página 18, A/HRC/7/039 página 19).

## **VII. INFORME ONU SITUACION DE LOS DH EN COLOMBIA AÑO 2008**

En el Informe anual de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia para el periodo de 2008 se puede constatar como a pesar de las políticas que se quisieron implementar por parte del gobierno nacional Ministerio de Defensa para combatir la práctica de delitos como las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada entre otros han sido insuficientes para erradicar estos delitos en Colombia.

Son imperantes las violaciones a los DH generadas sobre todo debido al conflicto interno en nuestro país; si bien es cierto que se dio una desmovilización parcial en el 2006 por parte de los grupos paramilitares, asimismo surgieron bandas criminales de miembros de estos grupos que se no se desmovilizaron y algunos que habiéndose desmovilizado volvieron a vincularse con estos nuevos grupos ilegales, algunas veces dirigidas por líderes paramilitares que se encontraban purgando su pena en la cárcel luego de haber acogido a la Ley N.º 975 de 2005 (Justicia y Paz), quienes siguen atentando contra la población civil, a través de control de territorio, homicidios, masacres, amenazas de muerte y reclutamiento de menores, desatando terror y violencia afectando los DH como al DIH.

Se puede observar también como algunos miembros de la Fuerza Pública especialmente el Ejército Nacional se ve involucrado constantemente en los delitos de esta naturaleza atentando no solamente contra la población civil si no que a la vez generan desconfianza y falta de credibilidad hacia las doctrinas castrenses que sin lugar a dudas con la práctica de estas

conductas se ve reflejado el talón de Aquiles de la “Política de Seguridad Democrática” programa bandera del presidente de turno Álvaro Uribe Vélez.

**a. Grupos armados ilegales surgidos del proceso de desmovilización de organizaciones paramilitares**

Con ocasión de este proceso de desmovilización surgieron nuevos ilegales, particularmente en Antioquia, Cauca, Choco, Córdoba, Nariño y Valle del Cauca, en este momento la forma de operación no es homogénea, involucrados en actividades criminales cómo tráfico de drogas y otras relacionadas con el crimen organizado, más aun participan de actividades legales como la venta de loterías y prestación de servicios de seguridad.

Estos grupos están conformados por un considerable número de ex miembros desmovilizados y no desmovilizados, de personas reclutadas voluntariamente o por la fuerza, lo que no aceptan o son ejecutados u obligados a desplazarse para proteger su vida y como ya se manifestó son los mandos medios quienes dirigen estas nuevas organizaciones inicialmente.

Hay un número importante de asesinatos, amenazas de muerte y otros delitos atribuidos a estos grupos que pueden ser de limpieza social pero principalmente ajustes de cuentas por narcotráfico, estas nuevas organizaciones se han suplido de las relaciones económicas y políticas que habían dejado las antiguas organizaciones paramilitares.

Los grupos nuevos como el de “Las Águilas Negras” y otros relativos a las AUC se han rearmado de forma similar a las antiguas AUC.

Para infortunio del país los nexos que antes tenían los paramilitares con la Fuerza Pública no se terminaron con la desmovilización de algunos grupos paramilitares; todo lo contrario, en departamento como Antioquia, Chocó, Guaviare y Meta, la Fuerza Pública siguió permitiendo y tolerado las acciones de los nuevos grupos que surgieron con ocasión del proceso de desmovilización. Inicialmente la Oficina observa que puede ser aquiescencia por corrupción, o también por intimidación y amenazas contra miembros de la Fuerza Pública.

Estos grupos de acuerdo con la información de la oficina siguen operando como antiguamente lo hacían en las organizaciones paramilitares, puesto que cuentan con estructura y jerarquía militar, ejercer el control territorial.

Además de ser capaces de planear, ejecutar y mantener operaciones de tipo militar, actúan con una orientación ideológica y política, similar, si no igual, a la de las antiguas AUC. Estos grupos han sido identificados particularmente en los departamentos del Guaviare, Meta y Vichada, como el autodenominado “Ejército Revolucionario Antiterrorista de Colombia” (ERPAC), y en Nariño, con las llamadas “Autodefensas Campesinas Nueva Generación” (AC-NG).

Estos grupos cometen delitos que no se pueden considerar con criminalidad común toda que la afectación a la población civil es grave, la ponen en riesgo, utilizan gran violencia, la variedad

y naturaleza de sus crímenes es impredecible, esto constituye uno de los mayores retos para el Estado, debido a que se debe pensar en cambiar la forma operativa de enfrentarlos “incluidas reglas de enfrentamiento para combatirlos, así como la adopción de medidas preventivas para proteger a la población civil.”( A/HRC/10/032 página 14, A/HRC/10/032 página 15).

#### **b. Ejecuciones extrajudiciales**

Para este año la Oficina siguió trabajando mancomunadamente con el Ministerio de Defensa, respecto de los casos de ejecuciones extrajudiciales, para el conocimiento y acción de los altos mandos militares. Este mismo año el Ministerio referido publicó, la “Política integral de derechos humanos y derecho internacional humanitario” para las fuerzas militares, buscaba asegurar las operaciones militares para que cumplan los estándares de DIH, aunado a las declaraciones de civiles y militares que se comprometen a adoptar medidas para proteger y respetar los DH, que incluye la erradicación de las ejecuciones extrajudiciales.

El presidente de turno Álvaro Uribe Vélez destituyó en este año a 3 generales, 24 oficiales y suboficiales, este número incluyó a 4 coroneles, que incluía sanciones disciplinarias como señal de “*cero tolerancia*” a las violaciones de los DH. En este contexto se iniciaron sesiones de rendición de cuentas de los altos mandos militares con ocasión de las denuncias generadas por ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, aunque no lo contemple el informe al respecto de esta situación en años posteriores no se generó alguna condena ejemplarizante por su responsabilidad, generando impunidad.

Ni las políticas adoptadas por el Ministro de Defensa y alto mando militar, lograron el objetivo de reducir las ejecuciones extrajudiciales, ni cantidad de víctimas de forma significativa. La Oficina pide garantizar la efectividad y un estricto cumplimiento de las políticas con el fin de prevenir y sancionar este tipo de violaciones.

Las cifras de investigación por el delito de ejecuciones extrajudiciales iniciadas por la Fiscalía General de la Nación en la Unidad Naciones de los DH y DIH, para este año y los anteriores no fueron alentadoras, las cuales se presentaron en el informe así: año de 2008, 112 investigaciones iniciadas, 473 investigaciones de casos ocurridos entre 2006 y 2007, para una tasa de investigación a la época de 716 casos y 1100 víctimas.

El número de víctimas antes referido demuestra el delito de ejecuciones extrajudiciales es una práctica extendida y continua por parte de las unidades militares a lo largo y ancho del país, tanto así que la Oficina registró un incremento este año de 2008 en el departamento de Antioquia.

La comisión de este grave delito se ha modificado en el transcurso de los años en comparación con los informes precedentes, ahora son más sofisticados su planeación y ejecución. La Oficina reportó que a las personas víctimas ejecuciones extrajudiciales eran engañadas, puesto que les ofrecían trabajo en otros lugares diferentes a los de sus residencias, con pagos de traslados una vez en tales lugares eran ejecutadas y presentadas como “*muertos en combate*”. Estas redes que involucrarían militares, tenían encargados de presentar las denuncias contra los muertos, con informes de inteligencia posteriores que hubieren corroborase “*dicha*

*información*” de qué las víctimas pertenecían a grupos armados ilegales después de la desmovilización o a la guerrilla, de la misma forma hay un sinnúmero de personas presentadas como NN, a pesar que los cuerpos poseían sus documentos lo anterior con el fin de evitar su identificación debido a que eran personas que se habían reportado como desaparecidas y obstruir las investigaciones.

La perpetuación de las graves violaciones por parte del Ejército se debieron a la ausencia de control por parte de las comandantes militares, a los incentivos económicos, días de descanso y reconocimiento si supervisión por presentar muertos en combate, por lo cual esto alentaba a la repetición de esta práctica.

La oficina solicitó en este informe una mayor colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Fiscalía General de la Nación para sancionar y erradicar la práctica de ejecuciones extrajudiciales, en cuanto a la Procuraduría y la Fiscalía les solicitó redoblar sus esfuerzos en las investigaciones de estos casos de forma eficaz.” (A/HRC/10/032 página 7, A/HRC/10/032 página 8, A/HRC/10/032 página 9).

### **c. Desaparición forzada**

Se continuaron reportando casos de desaparición forzada, especialmente en Buenaventura (Valle del Cauca), la Defensoría del Pueblo reportó 132 casos entre 2006 y 2008; en áreas urbanas como el Departamento de Antioquia y Choco esta práctica se utilizó para intimidar a los

enemigos (bandas criminales y nuevos grupos que surgieron luego de la desmovilización) de acuerdo a la información recibida por la Oficina.

Las víctimas principales de la desaparición forzada son jóvenes desempleados de familias sin recursos, defensores de DH, sindicalistas, habitantes de zonas urbanas marginales y de áreas rurales y aisladas.

Para el informe de 2008 se reportó la Fiscalía había investigado 111 de desaparición forzada de estas se generaron 39 exhumaciones y otras realizadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, casos que en su mayoría fueron referidos a la Unidad Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario,

Se implementó la fase piloto del “Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas”, el cual de acuerdo con la Oficina necesita un mayor refuerzo, porque se hace urgente la búsqueda de personas desaparecidas, para obtener una mayor efectividad y observaron que el cruce de información con las víctimas ha sido limitado y negligente en su funcionamiento como mecanismo institucional. Las organizaciones expresan que se vuelven a revictimizar a los afectados cuando se declara la muerte presunta de la persona desaparecida.

*“La ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, a lo que se comprometió el Gobierno durante el proceso del EPU en diciembre de 2008, sería un paso significativo para garantizar una respuesta efectiva y*

*completa a las reclamaciones de las víctimas.*” (A/HRC/10/032 página 10, A/HRC/10/032 página 11).

## **INFORMES DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DH Y DIH EN COLOMBIA**

Es importante resaltar que la vicepresidencia de la República para el año de 2002 no presentó informe de situación de los derechos humanos en Colombia y Derecho Internacional Humanitario.

### **I. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA INFORME AÑO 2003**

El informe de la Vicepresidencia de la República para el año de 2003 registra y hace énfasis más que todo a los resultados operacionales obtenidos gracias a la ofensiva militar, en el marco de la “Política de Seguridad Democrática” desarrollada por este gobierno; relacionando las estadísticas que según ellos indican la reducción de homicidios, masacres, violación de los DH de los sindicalistas, maestros, autoridades locales y candidatos, indígenas, periodistas, así como en el índice de secuestros, torturas, atentados contra la población civil, ataques a poblaciones, ataques contra la infraestructura pública, desplazamiento forzado y lo concerniente a minas antipersonales.

Por otro lado, respecto a los delitos de desaparición forzada hace mención y registra algunas cifras y autores de estos delitos entre ellos un 1% perpetrado por las fuerzas militares; en ningún aparte del informe se cita o registra episodios de ejecuciones extrajudiciales, mientras que en el

informe de la ONU del año 2003 se registran delitos de esta naturaleza ejecutados por miembros de la Fuerza Pública especialmente Ejército.

El no revelar datos de esta clase de delitos atribuidos a la Fuerza Pública les resta credibilidad a estos informes ya que las cifras que se conocen de los mismos son exponencialmente alarmantes y hacen parte sin lugar a dudas de las múltiples violaciones a los DH y al DIH.

#### **a. Desaparición Forzada**

Expresa este informe que la Fuerza Pública ha respetado y garantizado los DH y el DIH sustentado en la capacitación de más de 76.000 miembros recibieron capacitación al respecto durante este año, de la misma forma que el año 2002 a 2003 disminuyeron los cargos emitidos por parte de la Procuraduría General de la Nación en un 92%, por otra parte las denuncias recibidas por la Defensoría del Pueblo en los dos años referidos disminuyeron de 261 en 2002 a 161 en 2003 atribuidas a la Fuerza Pública. (Introducción informe de vicepresidencia pág. 10).

*“La Fiscalía considera en sus registros todas las solicitudes de búsqueda de personas que hacen principalmente los familiares; sin embargo, no todos los casos se enmarcan dentro de las desapariciones forzadas. Según esta fuente, el número de casos en 2003 se incrementó en 19% con respecto a 2002, en 23% en relación con 2001 y 110% comparado con el año 2000. De los desaparecidos reportados en 2003, 46% fue ubicado vivo, 50% no fue ubicado y 4% fue encontrado muerto.”* (Informe Vicepresidencia 2003 pág. 114).

La Vicepresidencia de la República presenta un cuadro respecto de las desapariciones forzadas entre 1994 y 2003, el cual, reproducimos a continuación.



Fuente: Asfaddes.

**Procesado:** Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, Vicepresidencia de la República. \*2003 “Proyectado con base en lo registrado hasta el mes de septiembre”. (Informe Vicepresidencia 2003 Pág. 115).

El mecanismo de Búsqueda de Personas Desaparecidas expresó el gobierno que lo “ha fortalecido”, sin embargo, es alarmante el aumento de personas desaparecidas, la información la refieren tanto de fuentes no estatales como Asfaddes y el CINEP, y oficiales como la Fiscalía General de la Nación y Procuraduría General de la Nación.

La Vicepresidencia de la República presenta un cuadro respecto de las desapariciones forzadas entre 2000 a 2003, el cual, reproducimos a continuación.

<b>CASOS</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>
<b>REPORTADOS</b>	1.845	3.153	3.255	3.866
<b>UBICADOS VIVOS</b>	189	1.284	1.168	1.791
<b>UBICADOS MUERTOS</b>	42	107	113	148
<b>NO UBICADOS</b>	1.245	1.782	1.974	1.927

Obtenido de informe de Situación de derechos Humanos en Colombia y DIH Vicepresidencia de la República año 2003.

Expresan que para la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos (Asfaddes), en este año de 2003 se presentó una reducción hasta septiembre para un total 785, sin embargo, esto obedece de acuerdo con la organización a la disminución de las denuncias por este delito.

Por otra parte, expresan que CINEP, registró durante los primeros 9 meses de 2003 una disminución en la cifra de desaparición forzada respecto del año inmediatamente anterior. Dicen que de esa misma fuente el mayor número de desapariciones forzadas, los responsables son las autodefensas en un 53%, seguido por 44,5% atribuido a desconocidos y un 1% a las Fuerzas Militares.

La distribución por departamentos se reportó así: Antioquia y Tolima 16, Cundinamarca y Santander 13 y Norte de Santander 10.

*“En el mes de julio de 2003, la Defensoría del Pueblo alertó sobre numerosas desapariciones forzadas en el municipio de Barrancabermeja (Santander) y en la ciudad de Medellín (Antioquia). Esta institución llamó la atención sobre siete casos registrados en*

*Barrancabermeja en el mes de junio, los cuales se suman a los 20 denunciados en los primeros cinco meses de este año. Así mismo, resaltó las 18 desapariciones recibidas en la División de Quejas, las cuales hacen referencia principalmente a víctimas de la Comuna 13 de Medellín (Antioquia); cabe anotar que adicionalmente el Instituto Popular de Capacitación (IPC), una organización de derechos humanos que trabaja en la zona, tenía el reporte de otras ocho víctimas de desaparición forzada, de las cuales dos fueron encontradas muertas.” (Informe Anual de Derechos Humanos y DIH 2003 Vicepresidencia de la Republica de Colombia, págs. 113, 114,115 y 116.)*

## **II. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2004**

En el presente informe correspondiente al periodo de 2004, el gobierno de la Seguridad Democrática registra y hace énfasis en los resultados operacionales de la Fuerza Pública, respecto de los delitos tales como los homicidios, secuestros, ataques a poblaciones, desplazamiento forzado, ataques, actos de terrorismo, desmovilizados etc. Así como, cifras comparativas con años anteriores en los cuales se resalta los logros en materia de DH que se obtuvieron gracias a este gobierno mediante la ejecución y consolidación de la política de defensa y seguridad democrática.

Es evidente que este informe generado por la Vicepresidencia de la República, no realiza o genera registros de delitos tales como desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, así

como tampoco reporta datos de violaciones a los DH por parte de la Fuerza Pública especialmente el Ejército, caso contrario de lo que se registra en los informes de la ONU para este año de 2004, en el cual claramente existen unos datos concretos respecto a la comisión de estos delitos, los cuales en su gran mayoría tienen atribuida la responsabilidad a los mismos a la Fuerza Pública en especial Ejército; esto es una omisión expresa por parte gobierno de la Seguridad Democrática en cabeza de su mandatario Álvaro Uribe Vélez configurando una alteración y ocultamiento de la realidad colombiana en cuanto a violaciones de DH y DIH.

Resulta preocupante que en este informe no existan datos registrados de los abusos y violaciones de miembros de la Fuerza Pública en especial el Ejército, a quienes se les ha denunciado por actuar en complicidad de grupos paramilitares, también por omisión y/o acción con estos últimos. El informe solo se dedica a resaltar y exponer cifras de resultados de su ofensiva militar en contra de la guerrilla, abanderando su política de defensa y seguridad democrática a costa incluso de las innumerables víctimas que el conflicto y la actuación de los grupos paramilitares en coordinación con la Fuerza Pública.

A continuación, se puede observar en el siguiente cuadro los delitos que registra este informe del año 2004 y como a simple vista no reportan las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas.

**a. Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública**

### Comparativo 2003 – 2004

	2003	2004	Variación porcentual
Homicidios	23.507	20.167	-14%
Víctimas de masacres	504	259	-49%
Casos de masacres	94	45	-52%
Homicidios sindicalistas	47	42*	-11%
Homicidios de alcaldes y exalcaldes	12	14	17%
Homicidios de Concejales	75	18	-76%
Homicidios de Indígenas	211	86	-59%
Homicidios de Docentes Sindicalizados	54	48	13%
Homicidios Docentes no Sindicalizados	0	20	–
Homicidios de Periodistas	7	3	-57%
Secuestros	2.200	1.441	-35%
Accidentes por Map y Mase	424	492	16%
Incidentes por Map y Mase	957	1.336	40%
Heridos por Map y Mase	546	645	18%
Muertos por Map y Mase	166	203	22%
Ataques a poblaciones	5	4	-20%
Desplazamiento forzado	219.461	155.184	-29%
Ataques contra torres de comunicaciones	19	2	-89%
Ataques contra torres de energía	329	121	-63%
Ataques contra puentes	33		-79%
Ataques contra oleductos	139	81	-42%
Ataques contra vías	113	134	19%
Actos de Terrorismo	1.257	724	-42%
Ataques contra acueductos	3		-67%
Miembros de los grupos de autodefensas desmovilizados.	694	1	83%
Miembros de la subversión desmovilizados	1.844	1.703	-8%
Miembros de grupos de autodefensa capturados	3.166	4.836	53%
Miembros de grupos de autodefensa muertos en combate por la Fuerza Pública	346	558	61%
Subversivos muertos en combate	1.919	1.962	2%
Subversivos capturados por la Fuerza Pública	6.967	6.266	-10%

### **III. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2005**

Según el informe del periodo 2005 emitido por la Vicepresidencia de la República de Colombia no se reportan delitos de ejecuciones extrajudiciales, ni desapariciones forzadas, así como tampoco se vislumbran episodios en los cuales la Fuerza Pública especialmente el Ejército haya estado involucrada en violaciones contra los DH, distorsionando la realidad del país, puesto que las cifras reportadas en los informes de la ONU para Colombia son tangencialmente diferentes.

Podemos observar como en este informe se resaltan más que todo la disminución en cifras respecto a años anteriores de delitos como el homicidio, secuestro, actos de terrorismo entre otros por el despliegue de la ofensiva militar que ejerce el Estado a través de la Fuerza Pública en contra de los grupos guerrilleros principalmente. Si bien es cierto se registran cifras en cuanto resultados operacionales en contra de las AUC son mínimos en comparación con los ataques que se les ha propinado a grupos subversivos como el ELN y las FARC, llevándose por delante a la población civil, por el uso desmedido de la fuerza.

Es clara la relación que existe entre el gobierno de la política de seguridad democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez y el incremento de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales. Indudablemente son preocupantes las cifras que maneja en este escenario la ONU, se puede observar la falta de control de las acciones de las unidades militares por parte del gobierno

colombiano, muchos miembros de la Fuerza Pública especialmente del Ejército en aras de obtener los incentivos militares que ofrece la política del presidente Álvaro Uribe Vélez, presentan bajas que en muchos casos no provienen de combates con grupos subversivos, son civiles asesinados por paramilitares y presentados por los militares o entregados por paramilitares al Ejército y posteriormente asesinados por estos últimos, presentados como paramilitares o subversivos muertos en combate. Cabe aclarar que este párrafo no es citado en el informe de la Vicepresidencia.

A continuación, se transcribe un cuadro que registra cifras de la situación de los DH de acuerdo con los resultados reportados por la Fuerza Pública, podemos observar que en ninguno de sus apartes mencionan delitos tales como las ejecuciones extrajudiciales y la desaparición forzada y mucho menos, una relación de los miembros de la Fuerza Pública especialmente el Ejército con grupos paramilitares que involucre su responsabilidad en violaciones de DH y DIH.

**a. Cifras de la Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública**

## Comparativo 2000 – 2005

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Homicidios	26.540	27.841	28.837	23.523	20.210	18.111
Víctimas de masacres	1.403	1.044	680	504	263	252
Casos de masacres	236	186	115	94	46	48
Homicidios de Indígenas	142	181	196	163	85	49
Homicidios sindicalistas	86	123	99	47	42	14
Homicidios de Maestros Sindicalizados	69	82	97	54	47	27
Homicidios de Maestros No Sindicalizados	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	20	16
Homicidios de Alcaldes y exalcaldes	19	7	12	9	15	7
Homicidios de Concejales	17	10	80	75	18	26
Homicidios de Periodistas	N.D.	9	11	7	3	2
Secuestro	3.588	2.921	2.885	2.122	1.440	800
Actos de Terrorismo	1.549	1.172	1.645	1.257	724	611
Ataques contra torres de energía	454	282	483	329	127	226
Ataques contra oleoductos	215	261	86	184	98	155
Ataques contra torres de comunicaciones	186	6	62	19	2	4
Ataques contra puentes	31	29	100	33	7	16
Ataques a acueductos	0	0	12	3	1	0
Ataques contra vías	39	51	248	113	134	79
Ataques a poblaciones	85	29	32	5	4	5
Desplazamiento Forzado	331.247	374.919	424.153	220.189	162.109	141.266
Eventos por MAP y MASE	225	343	948	1.391	1.855	1.422
Heridos por MAP y MASE	103	238	487	556	668	738
Muertos por MAP y MASE	32	53	142	170	206	280
Miembros de grupos de autodefensa muertos en combate por la Fuerza Pública	92	117	187	346	558	322
Miembros de grupos de autodefensa capturados	327	1.089	1.356	3.166	4.836	2.967
Subversivos muertos en combate	970	1.029	1.690	1.919	1.962	1.870
Subversivos capturados por la Fuerza Pública	1.776	3.553	3.763	6.967	6.266	5.126
Miembros de los grupos de autodefensas desmovilizados				694	1.269	1.105
Miembros de la subversion desmovilizados			1.412	1.844	1.703	1.463
Desmovilizaciones Colectivas				1.036	2.624	10.419

#### **IV. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2006**

Se puede apreciar en este informe correspondiente al periodo de 2006, como mediante la “Política de Seguridad Democrática” la ofensiva militar se fortalece asestando duros golpes especialmente a los grupos guerrilleros los cuales se ven reflejados en los resultados operacionales reportados por las fuerzas armadas. El gobierno de turno hace especial énfasis en los cuadros comparativos, mostrando como estandarte la “disminución” de algunos delitos, sin embargo, no omite reportar reportar las cifras preocupantes de violaciones a DH y DIH.

Resulta pertinente mencionar que los delitos como las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas no se registran en el presente informe y según datos de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU para este año se han incrementado ostensiblemente la cifra de las víctimas por estos crímenes.

A continuación, se relaciona el cuadro presentado por la Vicepresidencia de la República de Colombia, respecto a la situación de los derechos humanos en el país.

##### **a. Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública**

### Comparativo Enero - diciembre 2005 y 2006

	ENE - DIC 2005	ENE - DIC 2006	Variación en el periodo
Homicidios	18.111	17.479	-3%
Víctimas de masacres	252	193	-23%
Casos de masacres	48	37	-23%
Homicidios de Alcaldes y exalcaldes	6	5	-17%
Homicidios de Concejales	26	23	-12%
Homicidios de Indígenas	49	44	-10%
Homicidios sindicalistas	14	25	79%
Homicidios de Maestros Sindicalizados	26	33	27%
Homicidios de Maestros No Sindicalizados	17	20	18%
Homicidios de Periodistas	2	3	50%
Secuestro	800	687	-14%
Desplazamiento Forzado	216.409	201.623	-7%
Eventos por MAP y MASE	1.726	1.964	14%
Civiles Heridos por MAP y MASE	261	252	-3%
Civiles muertos por MAP y MASE	78	59	-24%
Militares Heridos por MAP y MASE	560	617	10%
Militares Muertos por MAP y MASE	201	170	-15%
Ataques a poblaciones	5	4	-20%
Ataques contra torres de comunicaciones	4	3	-25%
Ataques contra torres de energía	226	241	7%
Ataques contra la infraestructura petrolera	155	106	-32%
Ataques contra puentes	16	12	-25%
Ataques contra vías	79	180	128%
Ataques a acueductos	0	2	100%
Actos de Terrorismo	611	646	6%
Miembros de los grupos de autodefensas desmovilizados	1.096	494	-55%
Miembros de la subversión desmovilizados	1.468	1.966	34%
Miembros de grupos de autodefensa muertos en combate por la Fuerza Pública	322	198	-39%
Miembros de grupos de autodefensa capturados	2.967	1.131	-62%
Subversivos muertos en combate	1.870	2.165	16%
Subversivos capturados por la Fuerza Pública	5.126	4.940	-4%

## V. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2007

En este periodo la Vicepresidencia de la Republica de Colombia también omite casualmente información respecto de los delitos tales como la desaparición forzada y las ejecuciones

extrajudiciales, en ningún aparte de los informes aparece registrado alguno de los múltiples episodios que se suscitaron a lo largo del territorio nacional según indicó el informe de la ONU para este año; es evidente como bajo la cortina de humo de la “Política de Seguridad Democrática” han crecido exponencialmente estas infracciones de infracciones cometidas contra DH y DIH, las cuales no son reportadas por el gobierno nacional, como particularidad encontramos que la Fuerza Pública en especial el Ejército reporta bajas o “caídos” durante enfrentamientos haciendo pasar los civiles por guerrilleros o paramilitares para obtener méritos e incentivos, de otra parte no se reportan los nexos entre paramilitares y la Fuerza Pública que actúan en conjuntamente cometiendo delitos graves.

Es claro como la ejecución extrajudicial de miles de civiles por parte del Ejército colombiano es una práctica que se ha llevado a cabo de manera sistemática en este periodo y que no se contempla en el mencionado informe, y resaltando únicamente los resultados operacionales de las fuerzas armadas, exaltando la disminución de otros delitos, que le permite mostrar un balance positivo en la situación de los derechos humanos, alejándose de la realidad del país para esta época de forma restrictiva, esto como lo ha manifestado la Oficina en varios informes indica que el gobierno de turno maneja una doble estadística de los delitos.

A continuación, se exponen las cifras de la situación de DH en este periodo reportadas por la Vicepresidencia de la República, donde se puede observar que no existen registros de ejecuciones extrajudiciales ni desaparición forzada:

**a. Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública**

**Comparativo 2006 y 2007**

	<b>2006</b>	<b>2007</b>	<b>Variación en el periodo</b>
Homicidios	17.479	17.198	-2%
Víctimas de masacres	193	128	-34%
Casos de masacres	37	26	-30%
Homicidios de Alcaldes y exalcaldes	5	1	-80%
Homicidios de Concejales	23	14	-39%
Homicidios de Indígenas	45	40	-11%
Homicidios sindicalistas de otros sectores	25	8	-68%
Homicidios de Maestros Sindicalizados	35	18	-49%
Homicidios de Maestros No Sindicalizados	20	5	-75%
Homicidios de Periodistas	3	2	-33%
Secuestro	687	521	-24%
Personas desplazadas (fecha de salida)	238.851	184.343	-23%
Personas desplazadas (fecha de declaración)	260.207	252.273	-3%
Eventos por MAP y MUSE	2.091	1.809	-13%
Civiles Heridos por MAP y MUSE	309	147	-52%
Civiles muertos por MAP y MUSE	59	33	-44%
Militares Heridos por MAP y MASE	626	542	-13%
Militares Muertos por MAP y MUSE	169	157	-7%
Ataques a poblaciones	4	1	-75%
Ataques contra torres de comunicaciones	3	0	-100%
Ataques contra torres de energía	241	122	-49%
Ataques contra la infraestructura petrolera	106	57	-46%
Ataques contra puentes	12	0	-100%
Ataques contra vías	180	68	-62%
Ataques a acueductos	2	0	-100%
Actos de Terrorismo	646	387	-40%
Miembros de los grupos de autodefensas desmovilizados	470	155	-67%
Miembros de la subversión desmovilizados	1.990	3.037	53%
Miembros de las autodefensas ilegales y bandas criminales muertos en combate	198	636	221%
Miembros de las autodefensas ilegales y bandas criminales capturados	1.131	2.117	87%
Subversivos muertos en combate	2.165	2.067	-5%
Subversivos capturados por la Fuerza Pública	4.940	3.366	-32%

**VI. SITUACION DE DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO VICEPRESIDENCIA DELA REPUBLICA INFORME AÑO 2008**

En este informe se puede apreciar cómo se sigue manejando el esquema de la disminución en las cifras de los delitos y violaciones a los DH por parte de la Fuerza Pública en su lucha contra los grupos subversivos principalmente la guerrilla, gracias a la ofensiva militar que se apoya legalmente por medio de “la Política de Defensa y Seguridad Democrática”.

Es indudable el incremento en el índice de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada atribuidas a la Fuerza Pública especialmente Ejército en este periodo, resultando paradójico como en un gobierno donde la prioridad fue la seguridad se registró un aumento preocupante con estas prácticas criminales, violatorias de los DH y resulta aún más preocupante que en los informes de Vicepresidencia enmarcados en “la Política de Seguridad Democrática” no aparecen registrados estos delitos.

En el presente informe se hace mención a una reducción en delitos tales como el secuestro, los homicidios, los ataques a poblaciones, los actos de terrorismo entre otros, al no mencionarse la comisión de delitos como las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y la desaparición forzada generan un concepto imaginario que existe un menor grado de violaciones a los derechos humanos, donde indudablemente los éxitos militares muchas veces encubrieron la verdad sobre las atroces violaciones a los DH, encubriendo el asesinato de civiles que eran presentados como muertos en combate, quienes eran presentados año tras año con una mayor técnica elaborada para disfrazar este tipo de situaciones y evitar las investigaciones al respecto.

El siguiente cuadro la Vicepresidencia de la Republica expone los supuestos avances que se dieron en cuanto a la situación de los DH en este lapso de tiempo, omitiendo los registros que

existen de ejecuciones extrajudiciales y desaparición forzada que ocurrieron en varias poblaciones del territorio nacional:

**a. Cifras Situación de Derechos Humanos y Resultados Operacionales de La Fuerza Pública**

**Comparativo Enero - diciembre 2007 y 2008**

	<b>Ene - Dic 2007</b>	<b>Ene - Dic 2008</b>	<b>Variación en el periodo</b>
Homicidios	17.198	16.140	-6%
Casos de masacres	26	37	42%
Víctimas de masacres	128	169	32%
Homicidios de Alcaldes y exalcaldes	1	3	200%
Homicidios de Concejales	14	13	-7%
Homicidios de Indígenas	40	66	65%
Homicidios de Maestros No Sindicalizados	5	9	80%
Homicidios de Maestros Sindicalizados	18	20	11%
Homicidios sindicalistas de otros sectores	8	18	125%
Homicidios de Periodistas	2	0	-100%
Secuestro	521	437	-16%
Personas expulsadas (fecha de salida)*	310.035	227.127	-27%
Personas expulsadas (fecha de declaración)*	357.070	349.030	-2%
Eventos por Map y Muse	1.981	1.194	-40%
Civiles Heridos por Map y Muse	166	160	-4%
Civiles muertos por Map y Muse	38	45	18%
Militares Heridos por Map y Muse	538	404	-25%
Militares Muertos por Map y Muse	156	102	-35%
Ataques a poblaciones	1	0	-100%
Ataques contra torres de comunicaciones	0	0	0%
Ataques contra torres de energía	122	138	13%
Ataques contra la infraestructura petrolera	57	32	-44%
Ataques contra puentes	0	3	100%
Ataques contra vías	68	87	28%
Ataques contra acueductos	0	0	0%
Actos de terrorismo**	316	347	10%
Miembros de la subversión desmovilizados	3.037	3.461	14%
Miembros de bandas criminales muertos en combate	636	380	-40%
Miembros de bandas criminales capturados	2.117	2.108	0%
Subversivos muertos en combate	2.067	1.184	-43%
Subversivos capturados por la Fuerza Pública	3.366	2.485	-26%

## SOLUCIÓN DE PROBLEMA JURÍDICO

En el periodo enmarcado en este trabajo 2002 a 2008 se puede observar que la realidad de los derechos humanos para los ciudadanos colombianos y del mundo en Colombia sigue siendo bastante oscura, respeto a las libertades de la persona, a la vida, a la dignidad humana. En este periodo nefasto la Fuerza Pública en especial el Ejército, limitaron las protestas, obstaculizaron las investigaciones, amenazaron de muerte, ejecutaron a civiles de todas las edades o los desaparecieron, injusticias que padecieron y padecen los colombianos. El Estado garante de sus derechos le ha dado la espalda a la población civil, debido principalmente a la connivencia, apoyo o complicidad entre la Fuerza Pública, especialmente el Ejército con los paramilitares, por acción y/o omisión de la Fuerza Pública cuando los paramilitares cometían graves violaciones contra DH y DIH como la desaparición forzada, las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, otras veces el uso indebido de la fuerza utilizado por el Ejército y falta de garantías (procesales, legales entre otros) por parte del Gobierno de turno. Presentados así los hechos; es aterrador pensar solamente que no había una garantía constitucional a la que pudiese apelar el ciudadano o transeúnte de este país, para defender plenamente sus DH por la situación de indefensión al cual fueron sometidos por la Fuerza Pública, las políticas de Estado “transicionales”, obstrucción a la justicia y la permeabilización de las entidades del Estado en diferentes orbitas por los grupos paramilitares y posteriormente por los nuevos grupos creados después de la desmovilización de la AUC, que la vinieron a conformar desmovilizados y no desmovilizados.

Resulta relevante manifestar que en la Constitución Política de 1991 se proclamó en el Artículo 22 que “*la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento*”, sin embargo, no hay tal paz, el Ejército (conoció y/o trasladó procesos de violaciones del DH en el marco de la justicia militar, encubrimiento por acción y/o omisión y connivencia con el paramilitarismo, cuando los mismos debía conocerlos la justicia ordinaria), es claro que el gobierno de turno colaboró con esta situación a través de la sanción de normas que violentaban los bienes jurídicos fundamentales inherentes a la persona (derecho a la vida, libertad individual, seguridad personal, entre otros), conculcando los derechos humanos, normas que fueron dirigidas a reducir la dignidad humana, desencadenando impunidad y abusos de poder, facilitando connivencia entre la Fuerza Pública especialmente Ejército y los paramilitares, contribuyendo a que no generaran acciones eficientes ni eficaces contra el paramilitarismo; esta situación de violaciones al DH y al DIH se acentuó y desencadenado mayor violencia contra los ciudadanos de forma indiscriminada y ha contribuido a la agravante situación de guerra en el interior de nuestro país. Guerra que ha mantenido en constante zozobra a los ciudadanos y transeúntes del país, puesto que el conflicto se presenta en modificaciones dantescas y sofisticadas, reflejo de ello es el aumento de las ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado, las constantes y continuas masacres, el narcotráfico, secuestros extorsivos, y el terrorismo entre otros, se exacerbo de la misma forma la violencia contra la población civil, especialmente contra los defensores de los DH.

Es tan aberrante la situación de la época que las negociaciones de desmovilización con los grupos paramilitares el gobierno de turno planteo una negociación incluso sin existir un

marco normativo en concordancia con el marco jurídico internacional que realmente garantizara la verdad, justicia y la reparación a las víctimas del conflicto armado.

Después de realizar la recopilación y el análisis de la situación de los derechos humanos en Colombia enfocados en la desaparición forzada, la ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias, generadas por la connivencia, entre la Fuerza Pública especialmente el Ejército y los grupos paramilitares, por la acción y/o omisión permitieron el accionar de Los paramilitares, observamos que durante el periodo de 2002 hasta 2008, fue una época de violencia extrema contra las poblaciones violando los DH y DIH, favoreciendo la impunidad, la falta de garantías legales, procesales entre otros.

Desde la perspectiva de los informes de la ONU para Colombia, desde el año de 2002 el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos en Colombia observaron la existencia de los vínculos existentes entre los paramilitares y la Fuerza Pública especialmente el Ejército. Para el año de 2003 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas emitió una cantidad considerable de recomendaciones que se deberían incluir en la ejecución de las políticas de gobierno para combatir las violaciones de los Derechos Humanos, ejecuciones, masacres y la impunidad, puesto que las mismas se denunció la responsabilidad del Estado por omisión o complicidad, esta observación fue reiterativa en los subsiguientes informes reportados en este trabajo, las violaciones constantes a los DH y DIH, conculcaron los derechos fundamentales, dejando sin protección a los ciudadanos y transeúntes todo fundamentado en la Política de Seguridad Democrática del gobierno de turno.

El informe de 2004 no fue mejor que el anterior para este año se registraron masacres algunas acompañadas de desaparición forzada, homicidios con sevicia atribuidas a paramilitares, al Ejército. Se ejecutaron personas en acciones coordinadas entre los paramilitares y el Ejército. La Oficina reportó un incremento de las ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias en este año.

Para el año de 2005 pese al compromiso de cese de hostilidades de los grupos paramilitares con ocasión de la negociación para la desmovilización, siguieron cometiendo graves violaciones a los DH y los DIH, entre los cuales se reportaron homicidios, ataques contra la población civil, torturas y tratos degradantes o humillantes, desplazamientos forzados. Para este año la Fiscalía General de la Nación confirmó la existencia de varias ejecuciones extrajudiciales en casos sucedidos en año anterior pese a que inicialmente las autoridades lo habían negado. Se reportaron masacres perpetradas por los paramilitares con aquiescencia de la Fuerza Pública, precedidos algunos de estos casos de detenciones arbitrarias y torturas, vejámenes durante los interrogatorios antes de ultimar a las víctimas. Las desapariciones forzadas estuvieron al orden del día, se ubicaron algunas fosas clandestinas, individuales o colectivas. Las ejecuciones extrajudiciales siguieron siendo coordinadas entre los grupos paramilitares y la Fuerza Pública especialmente el Ejército.

La situación de los DH en nuestro país para el año e 2006 gira principalmente en torno al conflicto armado interno, la situación con el paramilitarismo respecto de las graves violaciones a los DH, sigue en la misma línea que los años anteriores, con el agravante que para este año aparecen nuevos grupos de los reductos de los bloques desmovilizados de los paramilitares,

quienes se les atribuyó numerosos homicidios, masacres y amenazas. A pesar de ser capacitada la Fuerza Pública en DH y DIH, siguieron estigmatizando a la población civil como colaboradores de la guerrilla, incurrieron en graves violaciones al DIH dejando en extrema vulnerabilidad a la población civil.

Aunque para el año de 2007 se presentó una disminución de las desapariciones forzadas, no es alta respecto de los años anteriores. Por otra parte sobre las ejecuciones extrajudiciales se siguió atribuyendo responsabilidad a la Fuerza Pública.

La Comisión como ya se expresó con ocasión de las desmovilizaciones parciales de los paramilitares, hace énfasis en el surgimiento de nuevos grupos de las AUC, reincidencia de los desmovilizados en la creación de nuevos grupos dentro de las poblaciones dominadas anteriormente por el paramilitarismo con una forma bastante parecida de organización militar, económica y de ejercicio del terror sobre la población. En el año de 2007 y 2008 la Comisión realizó énfasis en los delitos cometidos y/o en los cuales se le atribuyó responsabilidad a la Fuerza Pública como la desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales.

Por su parte los informes de la Vicepresidencia de la República en el periodo referido (2002 a 2008), no se manifestaron sobre su responsabilidad sobre la ejecución de graves crímenes violatorios de los DH y los DIH por parte de la Fuerza Pública en especial el Ejército, de forma abierta generaron una omisión al respecto, faltando a la verdad, acción de omisión que es abiertamente permisiva, permitiendo la continuidad de la comisión de delitos como la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias.

De acuerdo con la Comisión se demostró una clara responsabilidad Estatal por acción y/o omisión, connivencia atribuida a la Fuerza Pública especialmente el Ejército como parte integral del Estado, en hechos relacionados con la violación de los DH y DIH, relacionados con la ejecución de operaciones militares y las acciones cometidas por los grupos paramilitares que involucran acción, omisión, colaboración del Ejército nacional, aunado lo anterior con la falta de garantías judiciales, materializadas a través de la expedición de normatividad que viola los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Las normas expedidas por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, vulneraron de manera flagrante los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos, permitiendo un accionar de la Fuerza Pública no acorde a derecho, al DIH, desencadenaron inseguridad jurídica y pusieron en riesgo la estructura del Estado Social de Derecho. Sumergiendo a la población colombiana en un estado de angustia e incertidumbre, sin garantías, dejando en estado de vulnerabilidad a la persona, sin protección efectiva por parte del Estado a sus ciudadanos, en consecuencia, se llegó al estado de sálvense quien pueda ante la inestabilidad del ordenamiento legal.

En ciudadano colombiano de las áreas rurales principalmente y de los sectores marginales de las ciudades vive con miedo, bajo amenaza, angustia e inseguridad, siendo víctimas de los atropellos de la Fuerza Pública especialmente el Ejército y paramilitares.

El atropello de los Derechos Humanos y contra el DIH en nuestro país no ha encontrado límite; es auspiciado por la legislación de La Política de Seguridad Democrática, la expedición de leyes violatorias de los derechos fundamentales de los ciudadanos, respaldando las operaciones por acción, omisión y/o connivencia entre la Fuerza Pública especialmente el Ejército con los grupos paramilitares o los nuevos grupos creados de los reductos de los desmovilizados.

La situación para Colombia en este gobierno no fue alentadora, se generó una degradación del conflicto armado con graves violaciones al DIH y los DH, manifiestas en el uso sistemático de la fuerza contra la población civil y de prácticas como la desaparición forzada y ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias entre otros. En consecuencia, estos sucesos generaron un estado de terror en los civiles, *impunidad rampante* e incertidumbre en la población, toda vez que las denuncias por hechos constitutivos de graves violaciones a los DH y DIH, el control del territorio por parte de los grupos paramilitares, o la simple estigmatización de las personas como cooperantes de la guerrilla por parte de la Fuerza Pública especialmente del Ejército y los paramilitares, desencadenaban en desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias; indudablemente estas situaciones eran omitidas o reducidas a su mínima expresión en los informes de Vicepresidencia de la República.

En consecuencia, es evidente que pese a la falta de aceptación por parte del Estado frente a su responsabilidad directa en la violación de los derechos humanos, con vínculos estrechos entre los militares y paramilitares, y la legislación en contravía de DH y el DIH, el Estado Social de Derecho colocó a sus ciudadanos en estado de indefensión, a través de la inseguridad jurídica

y falta de garantías para proteger sus derechos. Queda probado los vínculos entre la Fuerza Pública especialmente el Ejército con los grupos paramilitares y su responsabilidad en la comisión de delitos cómo la desaparición forzada y las ejecuciones extrajudiciales sumarias y arbitrarias durante el período de presidencia de Álvaro Uribe Vélez, como se expresa en los informes de la ONU y queda claro la abierta omisión por parte del gobierno en sus informes sobre la responsabilidad en estos delitos, siendo aberrante la actitud del gobierno respecto del desconocimiento de su compromiso con los ciudadanos de ser garante de sus derechos fundamentales (derecho a la vida, sus libertades individuales y seguridad personal).

## Bibliografía

(s.f.). Obtenido de [http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion\\_forzada\\_2009.pdf](http://www.hchr.org.co/publicaciones/libros/desaparicion_forzada_2009.pdf)

Arevalo Alvarez, L. (2001). *El Concepto Jurídico y la Génesis de los Derechos Humanos*.

Mexico: Lupus.

Barba Casillas, B. (1997). *Educación para los Derechos Humanos: los Derechos Humanos como Educación Valoral*. Mexico: Fondo de Cultura Economica.

Camargo de la Torre. (1995). *Manual de Derechos Humanos*. Bogota, colombia: Editorial Leyer.

Cerdas, R. (1997).

Coordinacion Colombia europa estados unidos. (2007). *Pueblos caminando*. Obtenido de [https://puebloscaminando.files.wordpress.com/2013/11/ejecuciones-extrajudiciales-informe\\_cceeu.pdf](https://puebloscaminando.files.wordpress.com/2013/11/ejecuciones-extrajudiciales-informe_cceeu.pdf)

Defensoria del Pueblo. (2004). *Que son Los Derechos Humanos*. Bogota, Colombia: Red de Prootores de Derechos Humanos.

Galvis Ortiz, L. (2003). *Comprensión De Los Derechos Humanos: una visión para el siglo XXI*. Bogota Colombia: Aurora.

Garcia Carmelo. (1999). *Los Derechos Humanos en la Situación Actual del Mundo*. Madrid España: PPC.

George, S. N. (2003). *La Globalización de los Derechos Humanos critica Brosmac*. Barcelona España.

Huhle, R. (1993). *Centro de Derechos Humanos de Nuremberg*. Obtenido de <http://www.derechos.org/koaga/iv/1/huhle.html>

- Juarez, M. A. (2007). Futuros Revista Trimestral Latinoamericana y Caribeña de Desarrollo Sustentable. *Futuros*.
- Kondorosi, F. (2002). Los derechos del hombre en un mundo globalizado. *Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol*, 85.
- Kondorosi, F. (2002). *Los derechos del hombre en un mundo globalizado*. Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol.
- Lvis Ortiz, L. (2003). *Comprensión De Los Derechos Humanos: una visión para el siglo XXI*. Bogotá: Editorial Aurora.
- Massini Correas, C. I. (1994). *Filosofía del Derecho: el derecho y los Derechos Humanos*. Buenos Aires Argentina: Abeledo – Perrot.
- Mittelman, J. H. (1996).
- Moneta, C. (1996).
- Morales, F. A. (2000). Globalizacion:Conceptos, Caracteristicas y Contradicciones. *Revista Educación*.
- Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Colombia. (s.f.). *Naciones Unidas* . Obtenido de <http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/informes/altocomisionado/informes.php3?cat=11>
- Onu. (1995). *Derechos Humanos y Trabajo Social: manual para escuelas de servicio social y trabajadores sociales profesionales/Centro de Derechos Humanos Ginebra*. New York: Organizacion de Naciones Unidas.
- Ortiz Rivas, H. A. (2001). *Cartilla de los Derechos Humanos*. Bogota Colombia: Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez.

Perez Luño, A. E. (1995). *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Madrid

España: Tecnos.

Presidencia de la Republica · Ministerio de Defensa Nacional. (2003). *OEA Organizacion de*

*Estados Americanos*. Obtenido de ([www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf](http://www.oas.org/csh/spanish/documentos/Colombia.pdf))

Presidencia de la Republica Consejeria DDHH. (s.f.). *Presidencia de la Republica Consejeria*

*DDHH*. Obtenido de

<http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/paginas/observatorio.aspx>

Roccatti, M. (1995). *Los Derechos Humanos y la experiencia del Ombudsman en México*. .

Toluca, Mexico: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Salvat, J. (1985). *Enciclopedia Cultural Junior Tomo 3*. Pamplona, España: Salvat S.a.

Semana, R. (2009). Pais en Duelo. *Semana*.

Significados.com. (s.f.). *Significados.com*. Obtenido de

<https://www.significados.com/globalizacion/>

Valencia Villa, H. (2003). *Diccionario Espasa de Derechos Humanos*. Bogota Colombia:

Planeta.

## ANEXOS

### Anexos informes ONU 2002 - 2008

#### AÑO 2002

#### “II. derechos humanos

##### Derechos civiles y políticos

##### a) Derecho a la vida

2. El derecho a la vida se vio afectado por ejecuciones extrajudiciales, tanto individuales como colectivas, y por amenazas de muerte cuyos destinatarios fueron miembros de grupos particularmente vulnerables (defensores de derechos humanos, dirigentes sindicales, indígenas, afrocolombianos y campesinos, entre otros). En algunos casos las ejecuciones tuvieron el carácter de selectivas y en otros formaron parte de campañas de limpieza social, principalmente por parte de grupos paramilitares y miembros de la fuerza pública.

3. Durante el año cubierto por este informe se registró un aumento de las denuncias de violaciones del derecho a la vida, entre ellas ejecuciones extrajudiciales y masacres, atribuidas directamente a servidores públicos y, en particular, a miembros de la fuerza pública. Entre las masacres pueden mencionarse la de cuatro menores y un adulto en Medellín en febrero. Se investiga, por otra parte, la posibilidad de que 24 paramilitares hayan sido ejecutados fuera de combate el 9 de agosto en Segovia. Entre las ejecuciones figuran la de un indígena en Puracé

(Cauca), en octubre, y la de un joven en Lloró (Chocó), en abril, atribuidas al Ejército, y la de un raizal en Providencia (San Andrés), en abril, atribuida a la Policía.” (E/CN.4/2003/13 página 48).

“5. Las masacres atribuidas a paramilitares y respecto de las cuales se denunció la responsabilidad del Estado por omisión fueron, entre otras, las ocurridas en Buenaventura (Valle), en mayo, en Santa Rita (Antioquia), en agosto, y en Atánquez (Cesar), en diciembre. Entre las masacres donde se atribuyó responsabilidad estatal por un comportamiento tolerante, de apoyo o de complicidad de miembros de la fuerza pública se destacan las perpetradas en Corinto en marzo y junio, y en el Limón el 31 de agosto, contra indígenas wiwas.

b) Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal

8. Este derecho se vio especialmente afectado por las desapariciones forzadas y por las detenciones ilegales o arbitrarias. Según la Vicepresidencia, y tomando en cuenta las denuncias que examinó la Procuraduría General de la Nación, existe un aumento leve en la responsabilidad imputable a los agentes del Estado en casos de desaparición forzada. Como desaparecidas fueron reportadas tanto personas a quienes se privó de la libertad en carreteras, caminos y otras vías públicas del área rural, en el marco de allanamientos y operativos militares de captura, como personas que fueron vistas por última vez en domicilios o lugares de trabajo situados en los cascos urbanos. La autoría de la desaparición fue imputada a servidores públicos en casos como el ocurrido en Popayán (Cauca) el 6 y el 7 de enero, que afectó a un menor de edad luego de la privación de libertad de cinco personas por agentes del DAS. Igualmente, como consecuencia de la operación Orión de la fuerza pública en la Comuna 13 de Medellín, en octubre, se registraron siete desapariciones de personas.” (E/CN.4/2003/13 página 49).

## AÑO 2003

### Anexo II

#### “a) *Derecho a la vida*

2. Éste se vio afectado por ejecuciones extrajudiciales, tanto individuales como colectivas, y por amenazas de muerte. Se denunciaron varias ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la Fuerza Pública. Entre ellas cabe citar la de siete personas, incluyendo a dos menores, ejecutadas entre febrero y septiembre de 2003 en las comunidades indígenas del Alto Atrato, en Lloró y Bagadó (Chocó), cuya autoría se atribuyó a miembros del Ejército, quienes, en casi todos los casos, habrían presentado los cadáveres como muertos en combate. Otro caso se refirió a la ejecución de una persona, en febrero, en Arauquita (Arauca), el mismo día en que la víctima había presentado una queja contra miembros del Ejército. Se denunció también la ejecución de una niña de 3 años, atribuida a miembros del Ejército, en la comunidad de San José de Apartadó (Antioquia), en marzo.
  
3. Continuaron registrándose ejecuciones, individuales o colectivas, cometidas por paramilitares en las que se recibió información fundamentada que compromete la responsabilidad del Estado. Entre los ejemplos de responsabilidad por omisión está la masacre de 11 personas, en enero, en Tolima. Se denunció la connivencia de miembros de la policía Nacional, por vínculos entre éstos y sicarios paramilitares, en la masacre de cinco personas en julio, en Saravena (Arauca), ocurrida pocos minutos después de unas

diligencias policiales. Algunas de las víctimas habían sido reiteradamente detenidas por la policía y estigmatizadas como colaboradoras de grupos guerrilleros. Asimismo, se señaló la responsabilidad estatal por omisión o complicidad de miembros de la Fuerza Pública particularmente en las ejecuciones perpetradas, durante el año, en Viotá (Cundinamarca), en Tame y Saravena (Arauca), en Cajibío y Timbio (Cauca), y en las de indígenas kankuamos en el Cesar. En los homicidios perpetrados por paramilitares en la Comuna 13 de Medellín (Antioquia) se vio comprometida la responsabilidad estatal por omisión, y por desatender su deber de prevenir las violaciones y proteger a la población civil, considerando el control y la fuerte presencia militar y policial en la zona.” (E/CN.4/2004/13 página 44).

**c) Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal**

6. La oficina registró un incremento de las denuncias de desapariciones forzadas y de detenciones ilegales o arbitrarias. Entre los casos de desapariciones atribuidas a la Fuerza Pública se señala la de tres jóvenes en Granada (Antioquia), en enero. Adicionalmente, se denunció la actuación conjunta de miembros de la Fuerza Pública y paramilitares en los hechos que resultaron en la desaparición forzada de dos personas, además de la ejecución de otras, en Cajamarca (Tolima), en noviembre. 7. La oficina en Colombia del Alto Comisionado registró varias denuncias de desapariciones forzadas por parte de los paramilitares en zonas controladas por la Fuerza Pública, con atribución de responsabilidad estatal por omisión, complicidad o connivencia de servidores públicos. Entre éstas se señala la desaparición de un miembro de la Unión Patriótica en marzo, en la Comuna 7 de Medellín (Antioquia), y la de seis personas en

Corocito (Arauca) en febrero. Debe subrayarse el aumento de desapariciones forzadas por paramilitares en Barrancabermeja (Santander) y en la Comuna 13 de Medellín.”

(E/CN.4/2004/13 página 45).

## **AÑO 2004**

### **Anexo II**

#### **“Derecho a la vida**

2. El derecho a la vida se vio afectado por un notable número de ejecuciones extrajudiciales, tanto individuales como colectivas, atribuidas directamente a miembros de la fuerza pública. Entre ellas cabe citar la ejecución de una persona y la tentativa de ejecución de otras tres, en junio, en el municipio de Bolívar (Valle), así como de otra persona en Puerto Guzmán (Putumayo), atribuida a miembros del batallón de soldados campesinos pertenecientes al Pelotón Fortaleza N.º 5 del Ejército Nacional.

3. Se registraron denuncias de ejecuciones de civiles atribuidas a miembros del Ejército Nacional que posteriormente fueron presentados como guerrilleros muertos en combate. Esta situación se presentó particularmente en relación con miembros de la IV Brigada del Ejército en Medellín (Antioquia), donde además se denunciaron las alteraciones de la escena del crimen, así como en el Oriente Antioqueño. Son representativas de esto la masacre de cuatro campesinos, entre el 31 de diciembre de 2003 y el 1.º de enero de 2004, en Granada, y otras ejecuciones en Medellín, entre ellas la de un adulto y de un menor (ex milicianos informantes de la Policía), en septiembre, en el barrio La Cruz. Esta situación se presentó también en otras regiones del país

como Cauca, donde se denunciaron las ejecuciones extrajudiciales de dos menores de edad, atribuidas a miembros del Batallón de contraguerrillas N.º 37, Macheteros del Cauca, en marzo, en Puracé. Asimismo se registró la ejecución de una persona por parte de miembros del Batallón Alfonso Manosalva Flórez del Ejército Nacional, en marzo, en Quibdó (Chocó), en la que se denunció que a la víctima le fue colocada un arma de fuego.

4. En otro connotado caso, la oficina registró la denuncia de la masacre de tres sindicalistas por parte de miembros del Ejército Nacional, en agosto, en Saravena (Arauca).

Las autoridades precipitadamente apoyaron la versión de los miembros del Ejército sobre las muertes en combate. Las investigaciones judiciales y disciplinarias apuntaban a la existencia de ejecuciones extrajudiciales. También se atribuye al Ejército la responsabilidad por la muerte de siete policías y cuatro civiles en Guaitarilla (Nariño), ocurrida en marzo, así como la de cinco civiles, ocurrida en Cajamarca (Tolima) en abril.

5. Las comunidades indígenas resultaron particularmente afectadas. La oficina registró la ejecución extrajudicial de un indígena kankuamo -cuya comunidad cuenta con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - atribuida a miembros del Ejército Nacional adscritos al Batallón La Popa, en marzo, en Atánquez (Cesar); y las masacres de indígenas wuayuus en abril, y de wiwas, en enero y abril, en La Guajira, por paramilitares, en donde se denunció la responsabilidad de miembros del Ejército por omisión.

6. Continuaron registrándose ejecuciones y masacres cometidas por paramilitares en las que se recibió información fundada que comprometía la responsabilidad del Estado. Se denunció

la omisión o la connivencia de autoridades locales en la ejecución de un líder político y defensor de derechos humanos, beneficiario del programa de protección del Ministerio del Interior, así como de su escolta, en abril, por miembros de las AUC, en Cúcuta (Norte de Santander). Otras denuncias vincularon la responsabilidad por la complicidad de miembros del Batallón 21 Vargas en la ejecución de un menor, en enero, así como la ejecución de la defensora de derechos humanos y presidenta de la junta de acción comunal de la vereda Puerto Esperanza y de su hijo, en febrero, hechos ocurridos en El Castillo y atribuidos a los paramilitares del Bloque Centauros (Meta). En este último caso se denunció la presencia de miembros del Ejército entre los paramilitares que ejecutaron la acción.

7. Este año continuó viéndose comprometida la responsabilidad estatal por omisión, y hasta connivencia, en homicidios perpetrados por paramilitares en la Comuna 13 de Medellín (Antioquia) a pesar del fuerte control militar y policial. En el homicidio de la líder comunitaria y ex socia de la Asociación Mujeres de la Independencia (AMI) en octubre, en dicha comuna, se denunció la omisión de las autoridades.

8. Se registró la denuncia de connivencia por actuación conjunta de miembros de la Fuerza pública en la masacre de seis raspachines, ocurrida en mayo, en San Luis, Oriente Antioqueño. Según la información recibida, los miembros del Ejército habrían realizado la acción y los paramilitares impidido el acceso de las autoridades para practicar el levantamiento de los cadáveres. El homicidio colectivo de tres personas, en febrero, fue atribuida de manera conjunta a miembros del Batallón de Artillería Bajos del Ejército y a paramilitares del antiguo Bloque Cacique Nutibara, en Granada (Antioquia). Otra denuncia se relaciona con la masacre de

cuatro personas por miembros de la IV Brigada del Ejército, en febrero, en Medellín (Antioquia). Las víctimas habrían sido amenazadas por paramilitares que hacían presencia en el Bajo Cauca Antioqueño. En este último caso se denunció adicionalmente la manipulación de pruebas por miembros del Ejército.

9. La oficina registró un incremento de denuncias de ejecuciones extrajudiciales donde víctimas civiles habrían sido ejecutadas por paramilitares y posteriormente presentadas por el Ejército como guerrilleros o paramilitares muertos en combate, como en las ejecuciones extrajudiciales de un indígena kankuamo, en marzo, en Valledupar (Cesar), y de dos menores de edad, uno de ellos indígena wiwa, en febrero, en San Juan de Cesar (Guajira). Las víctimas habrían sido interceptadas en retenes paramilitares por el Bloque Norte de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), y posteriormente presentadas por el Ejército como paramilitares muertos en combate.” (E/CN.4/2005/10 página 50, E/CN.4/2005/10 página 51, E/CN.4/2005/10 página 52).

#### **“Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal**

15. Este derecho se vio afectado por desapariciones forzadas y detenciones ilegales o arbitrarias. La mayoría de las desapariciones forzadas fueron atribuidas a grupos paramilitares. En algunos casos se investiga la responsabilidad de funcionarios públicos, en especial del Ejército Nacional. Cabe señalar que la desaparición forzada está fuertemente subregistrada. Se denunció la complicidad de soldados adscritos a la IV Brigada del Ejército en las desapariciones de dos personas en octubre de 2003. Las víctimas habrían sido torturadas por miembros del

Ejército y luego de permanecer desaparecidas, fueron encontradas por funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (CTI), descuartizadas en una fosa común, en marzo de 2004, supuestamente ejecutadas por paramilitares. La Procuraduría General de la Nación investiga la responsabilidad del Estado, particularmente de miembros del Ejército, y en menor medida de la Policía Nacional, en denuncias de desapariciones forzadas, particularmente en Antioquia, Tolima, Bolívar, Caquetá, Cesar, Magdalena, Guaviare y Atlántico.”

(E/CN.4/2005/10

página 52, E/CN.4/2005/10 página 53).

## **AÑO 2005**

### **Anexo III**

#### **A. “Derecho a la vida**

1. Durante 2005 se registró una serie de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a miembros de la Fuerza Pública. Se denunciaron ejecuciones de civiles atribuidas a miembros del Ejército, presentados como guerrilleros muertos en combate. Varios casos se relacionaron con la IV Brigada del Ejército (Antioquia). Entre ellos, puede citarse la ejecución colectiva de tres campesinos, en mayo, en Dabeiba (Antioquia), atribuida a miembros del Batallón de Infantería Pedro Justo Berrío de esa Brigada, así como la masacre de tres jóvenes, ocurrida en Caldas (Antioquia) en noviembre, atribuida al Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) de la IV Brigada.

2. En varias de las ejecuciones atribuidas a efectivos de la misma Brigada se denunció la manipulación de la escena del crimen para simular un combate, tal como vestir a las víctimas con prendas militares o ponerles armas. Es el caso de varias ejecuciones ocurridas en Medellín y su Área Metropolitana, así como en la zona rural de varios municipios de Antioquia. Como ejemplo puede citarse la ejecución de una persona, en marzo, atribuida al Batallón Pedro Justo Berrío, en la vía entre Medellín y Bello. También se denunció la ejecución extrajudicial de dos jóvenes, uno de los cuales padecía una discapacidad mental, en febrero, atribuida a miembros del Batallón Manosalva Flores, en Quibdo (Chocó). La Oficina también registró la ejecución extrajudicial de una mujer y su hijo de 14 años atribuida a miembros del Batallón Cacique Nutibara en la zona rural de Urao (Antioquia) en marzo. Los militares presentaron los hechos como "guerrilleros muertos en combate".

3. Situaciones como éstas se presentaron en otras regiones del país, tales como la ejecución extrajudicial de dos hombres, presentados como guerrilleros dados de baja en combate, atribuida a tropas de la Infantería de Marina en El Carmen de Bolívar (Bolívar), en marzo.

En mayo, se denunció la detención y posterior ejecución de tres personas en Almaguer (Cauca), atribuida a militares adscritos al Batallón Alta Montaña N° 4. Las víctimas fueron presentadas como guerrilleros muertos en combate. Igualmente se registró la ejecución de dos personas, en mayo, atribuida a tropas del Batallón Ricaurte de la V Brigada del Ejército, en La Esperanza (Norte de Santander). Las víctimas fueron presentadas como miembros de las AUC abatidos en combate. Así mismo, se atribuye al Batallón de Alta Montaña asentado en Sumapaz

(Bogotá) la ejecución de tres jóvenes campesinos, hijos de militantes de la UP, que fueron señalados como guerrilleros muertos en combate.

Por otra parte fue reportada la muerte de cuatro civiles en Monterrey (Casanare), presentados como presuntos paramilitares por las autoridades. Varias de las víctimas, entre ellas un anciano, eran familiares de un comandante paramilitar. En el mismo sentido, dos desplazados fueron ejecutados en el municipio de El Castillo (Meta). Según testigos, los campesinos acababan de pasar por un retén militar. Sus cuerpos habrían sido vestidos de camuflado y presentados como guerrilleros muertos en combate por efectivos del Batallón 21 Vargas.

4. Otras ejecuciones extrajudiciales afectaron a miembros de comunidades indígenas. Entre ellas puede citarse la de un indígena Kankuamo y una menor indígena wiwa embarazada, ocurrida el 9 de febrero en zona rural de Atanquez (Cesar), y atribuida a miembros de la X Brigada del Ejército. El pueblo kankuamo cuenta con medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y el pueblo Wiwa con medidas cautelares de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por otra parte, se tuvo conocimiento de la ejecución de un indígena en el resguardo de Pueblo Viejo, en Ricaurte (Nariño), atribuida a un soldado del Batallón Mecanizado de Infantería Cabal.

5. La Oficina también registró denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Fuerza Pública en acciones de limpieza social. En el Área Metropolitana de Medellín, seis casos presentaron indicios de este patrón. Ejemplo de ello es la ejecución extrajudicial, en junio, de una persona consumidora de sustancias psicoactivas, atribuida a

miembros de la Agrupación de Fuerzas Especiales Urbanas (AFEUR). Otro ejemplo se registró en abril en el municipio de Caldas (Antioquia), y fueron atribuidos al GAULA rural de la IV Brigada. Asimismo, se registró la ejecución extrajudicial de dos jóvenes, uno discapacitado y otro desplazado, encontrados en el basurero municipal. Lo hechos, que se atribuyen a miembros de la IV Brigada del Ejército, ocurrieron en Quibdo (Chocó) en febrero.

6. Se registraron casos de actuación coordinada de grupos paramilitares que habrían entregado a las víctimas a miembros del Ejército, quienes presuntamente les habrían dado muerte, presentándolas como muertas en combate. Puede citarse el caso de un vendedor ambulante sacado de su casa por un supuesto paramilitar, en la comuna 13 de Medellín (Antioquia), en agosto, y presentado horas después como muerto en combate por miembros del Pelotón Antiterrorista Urbano adscrito a las IV Brigada del Ejército. Se denunció igualmente el caso de un joven, en marzo, que fue sacado de su casa, en la Comuna 13 de Medellín (Antioquia), por hombres vestidos de civil, y presentado horas más tarde por una patrulla de la misma Brigada como muerto en enfrentamiento.” (E/CN.4/2006/9 página 45, E/CN.4/2006/9 página 46).

### **“C. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal**

21. La oficina en Colombia recibió algunas denuncias de desaparición forzada de personas en diferentes lugares del país, en las cuales estarían vinculados funcionarios públicos, como el caso de la desaparición, en enero, de un campesino en Puerto Caicedo (Putumayo) quien habría sido arbitrariamente detenido por miembros del Ejército. Desde su arresto, se denunció

que no se tiene ninguna información de su ubicación, a pesar de que el Ejército lo habría señalado como muerto en combate.

22. También se tuvo conocimiento de la desaparición forzada de dos campesinos en la zona rural de Puerto Guzmán, donde efectivos de la Brigada Móvil N° 13 realizan operativos militares. Se registró la desaparición de otros dos campesinos en marzo, en Puerto Lleras (Meta). Los hechos se atribuyen a miembros de AUC – Bloque Centauros, que mantienen una presencia permanente en el lugar. Estos se produjeron a pesar de que el CIAT había emitido una Alerta Temprana y recomendado aumentar la presencia de fuerza pública en la zona.

23. Asimismo se recibió información sobre la desaparición de una persona en junio en Quibdo (Chocó), atribuida a miembros del Batallón Manosalva. En el año 2005 se presentó el hallazgo de las fosas clandestinas, individuales o colectivas, entre las que se destacan las encontradas en San Onofre (Sucre). Las exhumaciones comenzaron en febrero gracias a las denuncias de la comunidad. En marzo, en el corregimiento Pajonal se encontraron los primeros restos. Las exhumaciones están a cargo de personal del CTI de las seccionales de Barranquilla, Cartagena, Bogotá, Pereira y Manizales, con un equipo interdisciplinario formado por odontólogos, médicos forenses, antropólogos y fotógrafos. La mayoría de los cuerpos se han encontrado en la finca El Palmar. Un número importante de cadáveres ha sido hallado en fosas que contenían uno o dos cuerpos, enterrados a menos de un metro del suelo y que habían sido desmembrados. Varios cuerpos presentaban señales de tortura. Entre éstos habría víctimas recientes de menos de un año, lo cual muestra la persistencia de esta práctica, en cuyo registro generalmente quedan muchos casos por fuera.” (E/CN.4/2006/9 página 49).

## AÑO 2006

### Anexo I.

#### “A. Derecho a la vida

1. Durante 2006 la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tuvo conocimiento de múltiples casos de violación del derecho a la vida mediante ejecución extrajudicial. A lo largo del año se observó un incremento significativo en las denuncias sobre crímenes de este género atribuidos a integrantes de la fuerza pública, especialmente a miembros del ejército y de la policía. En la mayoría de estos casos, repitiendo el patrón de años anteriores, las víctimas de los homicidios fueron presentadas como integrantes de grupos guerrilleros o de otros grupos armados ilegales abatidos en combate.

2. Aunque en Antioquia, a partir de mayo, hubo una disminución de las ejecuciones extrajudiciales cuya responsabilidad era atribuible a miembros de las fuerzas militares, este departamento continúa presentando uno de los mayores números de ejecuciones a nivel nacional. Entre las allí registradas puede citarse la ejecución de cuatro campesinos, el 14 de marzo, atribuida a miembros de la IV Brigada del Ejército en el municipio de Yarumal.

3. Departamentos que registraron incremento de denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a militares y policías fueron Atlántico, Caquetá, Cesar, La Guajira, Nariño, Putumayo, Tolima y Valle. En Agustín Codazzi (Cesar), el 12 de enero, la muerte de dos campesinos fue atribuida a soldados del Batallón de Artillería N° 2 "La Popa". Igualmente, en San Vicente del Caguán (Caquetá), el 15 de febrero, se atribuyó a miembros del Batallón "Cazadores" la muerte

de dos personas. En Ipiales (Nariño), el 23 de abril, la muerte de un joven de 19 años fue atribuida a soldados del Batallón de Infantería Mecanizada "José María Cabal". En Puerto Asís (Putumayo), el 22 de mayo, se atribuyó a miembros del Batallón "Plan Energético y Vial" N° 11 la desaparición y la posterior ejecución extrajudicial de un indígena awá.

4. En La Jagua del Pilar (Guajira), el 2 de agosto, la muerte de un indígena de la etnia wiwa fue atribuida a miembros del Grupo "Rondón" de la X Brigada. Se registró en Pasca (Cundinamarca), el 11 de junio, la muerte de cuatro campesinos, víctimas de una acción atribuida a integrantes del Batallón N° 39 del Ejército. En El Dovio (Valle), el 24 de julio se atribuyó a miembros de la Brigada Móvil N° 14 la ejecución extrajudicial de un campesino al que habían obligado a descender de un vehículo de transporte público.

5. En varios casos de ejecución extrajudicial se denunció la manipulación de la escena del crimen o la obstaculización de la justicia. En algunos casos los militares vistieron a las víctimas con ropas que las hacían aparecer como integrantes de la guerrilla. En otros, realizaron en el lugar de los hechos diligencias que correspondían a las autoridades judiciales. En Nechí (Antioquia), el 14 de febrero, el cuerpo de uno de los dos campesinos muertos en ejecuciones extrajudiciales atribuidas a hombres del Plan Especial Vial N° 5, apareció vestido con prendas militares, aunque en éstas no había orificios que correspondieran a las heridas de bala sufridas por el occiso.

6. En otros casos se atribuyeron a miembros del ejército ejecuciones extrajudiciales que presentaban características propias de las acciones de "limpieza social" contra personas en

situaciones de marginación o debilidad manifiesta. En Bello (Antioquia), el 9 de marzo, la ejecución extrajudicial de un joven adicto al consumo de marihuana fue atribuida a miembros de la IV Brigada.

7. En Jamundí, Valle, el 22 de mayo, diez miembros de la Policía Judicial-SIJIN y un civil que tomaban parte en una operación contra narcotraficantes perecieron bajo disparos hechos por efectivos del Batallón de Alta Montaña N° 3 "Rodrigo Lloreda".

8. La Oficina también recibió quejas sobre ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Policía Nacional. En Bogotá, el 10 de marzo, durante un operativo policial, fue muerto un joven cuyo cuerpo mostró señales de tortura. En Florida (Valle), el 14 de marzo, se denunció que una persona que se hallaba en la vía pública tras ser herida por miembros de la policía murió sin recibir ayuda de los agentes.

9. Otros homicidios con caracteres de ejecución extrajudicial fueron cometidos contra defensores de derechos humanos, sindicalistas y líderes políticos. Entre las víctimas de esos crímenes figuran Edgar Fajardo Marulanda, profesor universitario y miembro del Partido Comunista Colombiano (PCC) y del Polo Democrático Alternativo, muerto en Bogotá el 1° de septiembre, y Alejandro Uribe, líder minero muerto en Santa Rosa (Magdalena Medio), el 19 de septiembre.” (A/HRC/4/48 página 28, A/HRC/4/48 página 29

***“C. Derecho a la libertad individual y a la seguridad personal***

18. Durante 2006 la Oficina conoció varios casos de violación del derecho a la libertad individual y a la seguridad personal mediante desapariciones forzadas y detenciones ilegales o arbitrarias.

19. Se recibieron varias quejas de desapariciones forzadas cuya autoría se atribuyó a miembros del ejército. En Bello (Antioquia), el 1º de junio, un comerciante desapareció después de ser privado de la libertad por integrantes del Grupo de Acción Unificada para la Libertad Personal (GAULA) de la IV Brigada que interceptaron su vehículo y se apropiaron de varias de sus pertenencias. Un oficial de la misma unidad intervino reiteradamente para obstruir el desarrollo de la operación policiva de búsqueda y rescate de la víctima, cuya suerte final sigue siendo desconocida.

20. En Bogotá, el 21 de marzo, cuando hacía deporte en el Parque Nacional, desapareció un asesor político y profesor universitario. Aunque en el lugar de su desaparición la policía hizo largos operativos de búsqueda, el cadáver de la víctima, ya en estado de descomposición, fue localizado allí el 23 de abril. Mientras las autoridades atribuyeron la muerte a un accidente, sus familiares y algunas ONG de derechos humanos señalaron que el examen de sus restos había permitido hallar indicios de una agresión violenta. Sobre estos hechos el Fiscal 25 de la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario adelanta la investigación por los delitos de desaparición forzada y homicidio.

21. En Bogotá, el 20 de abril, un conocido líder cívico y sindical fue desaparecido junto con otra persona mientras ambos se hallaban en la plaza de mercado del barrio San Francisco, en Ciudad Bolívar. En este caso una ONG y familiares de la víctima activaron el mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas.

22. Se atribuyó a paramilitares la muerte en enero de 2006 de cuatro campesinos y la desaparición de otros ocho, en el municipio de Vista Hermosa (Meta). Varias de las víctimas habían sido detenidas días antes por el ejército, la Fiscalía y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y puestas en libertad poco antes de su desaparición por un grupo paramilitar que se desmovilizaría tres meses después.” (A/HRC/4/48 página 30, A/HRC/4/48 página 31).

## **AÑO 2007**

### **Anexo**

#### **“A. Derecho a la vida**

1. La oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recibió quejas de violaciones del derecho a la vida mediante ejecución extrajudicial. En la mayoría de estos casos, estas ejecuciones presentaron el mismo patrón observado en años anteriores, se trató de víctimas civiles presentadas como integrantes de grupos guerrilleros o de otros grupos armados ilegales abatidos en combate.

2. La oficina en Colombia informó sobre varios de estos casos a las autoridades competentes. En Riohacha (La Guajira), miembros del Batallón Cartagena fueron presuntamente

responsables de la muerte de un campesino que sufría discapacidad mental. El 2 de mayo, en Hato Corozal, Casanare, se registró la muerte de un dirigente comunal, en hechos atribuidos a integrantes del Batallón Contraguerrilla N.º 65. El 13 de mayo, en Pueblo Bello (Cesar), soldados de la X Brigada fueron presuntamente responsables de la muerte de una persona. El 9 de septiembre, en Orito (Putumayo), integrantes de la Brigada Móvil 13 fueron los presuntos responsables de la muerte de tres civiles.

3. Se registraron otras violaciones al derecho a la vida cometidas por miembros del Ejército. En Buenaventura, el 3 de agosto de 2007 soldados de la Fuerza de Tarea “Cisneros” fueron presuntamente responsables de haber disparado contra estudiantes a quienes confundieron con guerrilleros. Resultó muerta una niña de 14 años. La oficina en Colombia fue informada de que el 17 de septiembre en Montelíbano (Córdoba), soldados de la Brigada XI dispararon contra dos campesinos, quienes estaban bajo los efectos del alcohol, falleciendo uno de ellos. Dos soldados de la IX Brigada fueron condenados por el homicidio agravado de seis civiles el 10 de Junio en San Vicente del Caguán (Caquetá).” (pág. 46)

## **AÑO 2008**

### **Anexo**

#### **“A. Ejecuciones extrajudiciales**

2. En el departamento de Antioquia, la oficina en Colombia continuó registrando un elevado número de presuntas ejecuciones extrajudiciales. Por ejemplo, en Montebello, el asesinato de una persona el 4 de enero fue supuestamente cometido por miembros del Batallón

de Ingenieros de Combate N.º 4 “General Pedro Nel Ospina”. En Yondó, el asesinato de dos personas el 30 de enero fue supuestamente cometido por miembros del Batallón “Calibío”. En Segovia, el asesinato de un joven de 16 años el 1.º de febrero fue supuestamente cometido por miembros del Batallón “Especial Energético y Vial N.º 8”.

3. En otros departamentos también se registraron posibles casos de esta preocupante práctica. En Puerto Asís (Putumayo), el 7 de marzo, dos personas fueron asesinadas y presentadas como guerrilleros muertos en combate por miembros de del Batallón Contraguerrilla 87 de la Brigada Móvil 13. En Sabana de Torres (Santander), el asesinato de cuatro personas el 19 de febrero fue presuntamente cometido por miembros de la V Brigada. En Algeciras (Huila), el asesinato de una persona el 23 de febrero fue presuntamente cometido por miembros de la Novena Brigada.

4. Presuntas ejecuciones extrajudiciales fueron registradas por la oficina en Colombia después de que las personas fueran desaparecidas. En Ábrego (Norte de Santander), apareció muerta el 15 de enero una persona que había sido reportada como desaparecida el 13 de enero en Soacha (Cundinamarca). La desaparición y el asesinato de esta persona fueron supuestamente cometidos por miembros del Batallón 15 “General Santander”. Miembros de este mismo batallón presentaron como guerrillero muerto en combate el 31 de agosto en Ábrego (Norte de Santander) a un menor que parecía tener una discapacidad mental y que había desaparecido el día anterior en Gamarra (Cesar). En Ocaña (Norte de Santander), el 27 de enero, dos personas, entre ellas una menor, que

habían desaparecido previamente en Soacha (Cundinamarca), fueron presentadas como guerrilleros muertos en combate por miembros de la Brigada Móvil N.º 15.

5. La oficina en Colombia también recibió quejas sobre posibles ejecuciones extrajudiciales atribuidas a miembros de la Policía Nacional. En Bogotá D.C., el 22 de abril, agentes de la Policía Nacional presuntamente asesinaron al Presidente del sindicato de servidores públicos y miembro de la asociación de funcionarios de la Contraloría Distrital. El 26 de mayo, se registró otra queja de presunta ejecución extrajudicial de una persona que había sido previamente detenida por agentes de la Policía Nacional en Pereira (Risaralda).” (Pág. 29,30)

## Glosario

**Alegoría:** *Ret.* Figura que consiste en hacer patentes en el discurso, por medio de varias metáforas consecutivas, un sentido recto y otro figurado, ambos completos, a fin de dar a entender una cosa expresando otra diferente.

**Asiento:** Estado y orden que deben tener las cosas. *No se puede hacer nada hasta que se tome el asiento conveniente.*

**Complicidad:** Participación de una persona junto con otras en la comisión de un delito o colaboración en él sin tomar parte en su ejecución material.

**Connivencia:** Del lat. tardío *conniventia*, falsa grafía por *coniventia*.

1. f. Disimulo o tolerancia en el superior acerca de las transgresiones que cometensubordinados contra las reglas o las leyes bajo las cuales viven.

2. f. confabulación. <http://dle.rae.es/?id=AMSaIOB>

**Cualidades:** Del lat. *qualitas*, -*ātis*, y este del gr. ποιότης *poiótēs*.

1.f.Elemento o carácter distintivo de la naturaleza de alguien o algo.

2.f.cualidad positiva, especialmente de una persona. Una mujer con muchas cualidades.

3.f.Calidad, condición o naturaleza de algo o de alguien. (<http://dle.rae.es/?id=BRNxtDx>)

**Derechos Fundamentales:** Son derechos humanos positivizados en un ordenamiento jurídico concreto. Es decir, son los derechos humanos concretados espacial y temporalmente en un Estado concreto.

[http://www.derecho.com/c/Derechos\\_fundamentales](http://www.derecho.com/c/Derechos_fundamentales)

**Derecho de Gentes:** Denominación antigua del derecho de Internacional Público.

Proviene del Latín **jus gentium** y se refiere al conjunto de normas que regulan las relaciones entre los pueblos de la tierra, más allá de las nacionalidades y ciudadanías particulares. El pensador norteamericano John Rawls (1921-2002) quizá el filósofo de derecho más influyente de la segunda mitad del S. XX, ha devuelto toda su dignidad a esta acepción clásica del término y del concepto en el Derecho de Gentes (1990)...”Diccionario Espasa 2003.

**Derechos Individuales:** Es un concepto perteneciente al Derecho constitucional, nacido de la concepción liberal que surgió de la Ilustración, que hace referencia a aquellos derechos de los que gozan los individuos como particulares y que no pueden ser restringidos por los gobernantes, siendo por tanto inalienables, inmanentes e imprescriptibles.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos\\_individuales](https://es.wikipedia.org/wiki/Derechos_individuales)

**Derecho Natural:** El derecho natural es una doctrina ética y jurídica que postula la existencia de derechos del hombre fundados o determinados en la naturaleza humana. Propugna la existencia de un conjunto de derechos universales, anteriores, superiores e independientes al derecho positivo y al derecho consuetudinario.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_natural](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_natural)

**Derechos públicos Subjetivos:** Son las facultades de que son titulares cada una de las partes de la relación jurídico-administrativa y en virtud de las cuales una parte está obligada a realizar una determinada prestación a la otra.

<http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/derechos-p%C3%BAblicos-subjetivos/derechos-p%C3%BAblicos-subjetivos.htm>

**Derechos subjetivos:** El derecho subjetivo son las facultades o potestades jurídicas inherentes al hombre por razón de naturaleza, contrato u otra causa admisible en derecho.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho\\_subjetivo](https://es.wikipedia.org/wiki/Derecho_subjetivo)

**Desaparición Forzada:** Desaparición forzada, o desaparición involuntaria de personas, es el término jurídico que designa a un tipo de delito complejo que supone la violación de múltiples derechos humanos y que, cometido en determinadas circunstancias, constituye también un crimen de lesa humanidad,<sup>1</sup> siendo sus víctimas conocidas comúnmente como desaparecidos o, particularmente en América Latina, como detenidos desaparecidos (DD. DD.).

[https://es.wikipedia.org/wiki/Desaparici%C3%B3n\\_forzada](https://es.wikipedia.org/wiki/Desaparici%C3%B3n_forzada)

**Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas,** Artículo II “La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere la forma, cometida por agentes del Estado, o por personas o grupos de personas que actúen con su con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a

reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”.

Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

### **Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas**

Artículo 2 “A los efectos de la presente Convención, se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”

### **Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

Artículo 7.1 “Crímenes de lesa humanidad. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por ‘crimen de lesa humanidad’ cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: (...) (i) Desaparición forzada de personas”. Artículo 7.2 “Por ‘desaparición forzada de personas’ se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de

personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un periodo prolongado”

### **Código Penal colombiano**

Artículo 165 “El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar cualquier información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley (...) A la misma quedará sometido el servidor público o el particular que actúe bajo la determinación o la aquiescencia de aquel, y realice la conducta descrita en el inciso anterior”

**Dialectica:** Del lat. *Dialecticus Arte de dialogar, argumentar y discutir*

<http://dle.rae.es/?id=YqFgJ9V>

**Ejecuciones Extrajudiciales:** aquellas ejecuciones que son llevadas a cabo fuera del sistema legal de un Estado” (Alston, 2009).

En virtud del artículo 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los artículos 2 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos , así como de otras declaraciones y convenciones de las Naciones Unidas, todo individuo tiene derecho a la protección del derecho a la vida sin distinción o discriminación por motivo alguno, y a todas las

personas se garantizará un acceso igual y efectivo a los recursos previstos en caso de violación de este derecho. Quiere decir que la diferencia entre una violación del derecho a la vida y una ejecución extrajudicial implica que en éstos últimos casos existe un ambiente de amplia impunidad porque no media ningún tipo de previo proceso ni oportunidad de defensa para la víctima que es literalmente ejecutada con total desprecio, en condiciones de total indefensión y en la más flagrante vulneración de sus derechos fundamentales.

Precisamente, en el párrafo 2 del artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que no se podrán invocar circunstancias excepcionales tales como la inestabilidad política interna o cualquier otra situación pública de emergencia para justificar la suspensión del derecho a la vida y la seguridad de la persona. El reconocimiento general del derecho a la vida de toda persona en los instrumentos internacionales mencionados constituye la base de la labor del Relator Especial para sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias. Entre los más pertinentes instrumentos internacionales para prevenir y combatir las ejecuciones extrajudiciales figuran los Principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias, aprobados por el Consejo Económico y Social en su resolución 1989/65, de mayo de 1989, en particular, el principio 4 que establece la obligación de los gobiernos de garantizar una protección eficaz, judicial o de otro tipo, a los particulares y grupos que estén en peligro de ejecución extralegal, arbitraria o sumaria, en particular a aquellos que reciban amenazas de muerte.

<http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2014/131213-Soporte-Normativo-Poliitica-DH-2014-2034.pdf>

**Fenómeno:** Del lat. tardío *phaenomēnon*

Toda manifestación que se hace presente a la consciencia de un sujeto y aparece como objeto de su percepción. <http://dle.rae.es/?id=H1H0iLR>

**Globalización:** La globalización es un proceso histórico de integración mundial en los ámbitos político, económico, social, cultural y tecnológico, que ha convertido al mundo en un lugar cada vez más interconectado, en una aldea global.

<http://www.significados.com/globalizacion/>

**Innato, ta:** (Del lat. *innātus*, part. pas. de *innasci*, nacer en, producirse), adj. Connatural y como nacido con la misma persona.

**Libertades Públicas:** Las libertades públicas son la traducción, en el orden jurídico, de los que una sociedad considera los derechos de la persona.

(<http://libertadespublicas.blogspot.com.co/>)

**Omisión:** La omisión, en derecho, es una conducta que consiste en la abstención de una actuación que constituye un deber legal.<sup>1</sup> Cumpliéndose los requisitos legales, la omisión puede constituir un delito, cuasidelito o una falta.

[https://es.wikipedia.org/wiki/Omisi%C3%B3n\\_\(derecho\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Omisi%C3%B3n_(derecho))

**Prerrogativas:** Del lat. *praerogātiva*.

1. f. Privilegio, gracia o exención que se concede a alguien para que goce de ello, anejo regularmente a una dignidad, empleo o cargo.
2. f. Facultad importante de alguno de los poderes supremos del Estado, en ordena su ejercicio o a las relaciones con los demás poderes de clase semejante.
3. f. Atributo de excelencia o dignidad muy honrosa en algo inmaterial.

<http://dle.rae.es/?id=U4Xkk2x>

**Responsabilidad Estatal:** Responsabilidad del Estado es la obligación que pesa sobre éste de reparar los daños causados por el hecho ilícito de sus órganos. La responsabilidad del Estado se basa en el principio de que todo daño causado ilícitamente por él debe ser reparado de buena fe. [https://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad del Estado](https://es.wikipedia.org/wiki/Responsabilidad_del_Estado)

**Retahíla:** De *recta e hila*). f. Serie de muchas cosas que están, suceden o se mencionan por su orden.

**Substrato:** Del lat. *substrātus*,

4. m. Fil. sustancia (|| características permanentes de algo).
5. m. Fil. sustancia (|| realidad que existe por sí misma). <http://dle.rae.es/?id=YqFgJ9V>

**Transpolar:** adj. Dicho de un recorrido o de una trayectoria: Que pasa por un polo terrestre o sus proximidades.

**Utopía:** Representación imaginativa de una sociedad futura de características favorecedoras del bien humano. <http://dle.rae.es/?id=bCnqw2G>